

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia, de fecha 01 de febrero de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS**, a objeto de ejecutar el proyecto denominado "**Restauración Iglesia de Socoroma, Comuna de Putre**", Código BIP30067926-0.
2. El Oficio N° 25 de fecha 06 de enero de 2012 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Visto fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 06 de septiembre de 2011, según Certificado N° 426/2011, emitido por su Secretario Ejecutivo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Transferencia, de fecha 01 de febrero de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS**, a objeto de ejecutar el proyecto denominado "**Restauración Iglesia de Socoroma, Comuna de Putre**", Código BIP30067926-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio de transferencia, conforme al siguiente tenor:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA A FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS "RESTAURACIÓN IGLESIA DE SOCOROMA, COMUNA DE PUTRE" Código BIP 30067926-0

En Arica, 01 de febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175, que crea la **XV Región de Arica y Parinacota**, R.U.T N° **61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, Cédula de Identidad N° 8.768.597-7, con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, en adelante el "Gobierno Regional", por su parte, y por la otra, **FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES**, R.U.T N° **65.122.070-k**, representada por don **CRISTIAN HEINSEN PLANELLA**, Cédula de Identidad N° 12.584.456-1, con domicilio en Andrés Bello N° 1854, Villa Magisterio de la ciudad de Arica, en adelante "Fundación Altiplano", han acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato de Préstamo N° 1952/OC-CH y normas generales, de fecha 06 de abril de 2008, entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la cooperación en la ejecución del Programa de Puesta en Valor del Patrimonio, cuyo objetivo es establecer un mecanismo sostenible de promoción e inversión en la puesta en valor de bienes inmuebles y áreas urbanas patrimoniales de interés para el desarrollo de las Región. Este contrato y sus normas generales, Anexos del Convenio **Anexo N° 1**, forma parte integrante del presente Convenio.

2. Guía Operativa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio de la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de la cual, en el punto 1. **Ámbito de Aplicación de la Guía Operativa** señala:
 - 1.1.- El Programa Puesta en Valor del Patrimonio se desarrollará con financiamiento de un préstamo otorgado por el BID bajo modalidad PDL. La ejecución del Programa, se regirá por la normativa del Estado chileno, lo establecido en el Contrato de Préstamo y las disposiciones de esta Guía Operativa.

 - 1.2.- El presente documento establece los términos y condiciones que guiarán las actividades que se desarrollaran bajo el Programa Puesta en Valor del Patrimonio. El Programa financiará: (i) acciones para proteger y poner en valor activos patrimoniales inmuebles; (ii) actividades de fortalecimiento institucional de los organismos responsables de las inversiones y de la operación sostenible de los activos, y (iii) actividades de difusión del Programa y del valor del patrimonio.

Esta Guía Operativa completa, Anexos del Convenio, **Anexo N° 2**, forma parte integrante del presente Convenio.

3. ORD. N° 1013/11 de fecha 21 de febrero de 2011, del Consejo de Monumentos Nacionales dirigido a la Fundación Altiplano, el que aprueba el proyecto "Restauración Iglesia de Socoroma, comuna de Putre" Código BIP 30067926-0, etapa diseño según los antecedentes remitidos. Además, en él se señala que la Fundación debe incluir una serie de indicaciones al momento de la intervención en terreno. Ver **Anexo N° 3**, Anexos del Convenio.

4. Oficio MIN.INT. (ORD) N° 4427 de fecha 07 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que valida como Subejecutor a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés para la ejecución de la iniciativa objeto de este instrumento. **Anexo N° 4**, Anexos del Convenio.

5. Lo dispuesto en la glosa 14: "Provisión Puesta en Valor del Patrimonio" del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, establecido en la Ley de Presupuesto N° 20.557 del Sector Público año 2012, señala: *"Estos recursos se destinarán al financiamiento de iniciativas de inversión que sean elegibles para el convenio de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, que tengan por objeto poner en valor y proteger de manera sustentable las edificaciones, conjuntos o sitios declarados Monumento Nacional. Asimismo, podrá financiarse preinversión en inmuebles en proceso de ser declarados Monumento Nacional la que deberá estar certificado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas al momento que esta Subsecretaría asigne los recursos. Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad o usufructo fiscal, municipal o de empresas públicas y aquellos en que las instituciones del estado tengan un porcentaje mayoritaria de su propiedad. También con estas recursos se podrá financiar iniciativas de puesta en valor de bienes declarados Monumento Nacional de propiedad o usufructo de instituciones privadas sin fines de lucro. Mediante resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, la que deberá dictarse a más tardar el 31 de diciembre del 2011, se distribuirá entre los gobiernos regionales las saldos de recursos comprometidos y no entregados en años anteriores. El resto de los recursos se distribuirá, por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, durante el año 2012, considerando entre otros factores, los proyectos que cumplan las condiciones técnicas y económicas para ser ejecutadas y los apartes comprometidos por los gobiernos regionales con recursos propios o de otras fuentes. A petición de los gobiernos regionales se podrán crear ítem de transferencias a instituciones privadas sin fines de lucro para la ejecución de las iniciativas de inversión que con ellas se acuerde. Asimismo, parte de estos recursos se podrán transferir para el fortalecimiento de los Gobiernos Regionales, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de la Dirección de*

Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación y de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en la que corresponde al Consejo de Monumentos Nacionales, para los objetivos definidos en el Contrato de Préstamo para la ejecución de iniciativas de inversión con impacto en más de una región.”

6. Que en mérito a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.557 año 2012, en la glosa 02.5.5.5 de las glosas comunes a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, señala lo siguiente: *“Transferencias para la puesta en valor de inmuebles y bienes muebles declarados monumentos nacionales de propiedad a usufructa de instituciones privadas sin fines de lucro. Lo creación del ítem de transferencias para cualquier institución privada sin fines de lucro, se efectuará una vez que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo establezca que dicha institución está en condiciones de actuar como subejecutara del programa Puesta en Valor del Patrimonio y que el proyecto es elegible para dicho programa. Asimismo, en el caso de la puesta en valor del patrimonio ferroviario, declarado monumento nacional, el Gobierno Regional podrá financiarla y suscribir convenios directos para la transferencia de recursos a la Empresa de Ferrocarriles del Estado y sus filiales. En toda caso no se podrán comprometer recursos futuros de las gobernaciones regionales respecto de operación y mantenimiento de estos bienes. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la SUBDERE deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado a nivel nacional de los bienes inmuebles intervenidos con estos recursos, y las instituciones beneficiadas;”*
7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.557 año 2012, sus glosas y programa respectivos *“La entrega de recursos por parte de las gobernaciones regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras a actividades. **Na obstante lo anterior, la transferencia inicial na deberá superar el 25% del costo total del proyecto a programa que se financie.”***
8. ORD. N° 2472/11 de fecha 06 de mayo de 2011, del Consejo de Monumentos Nacionales dirigido a la Fundación Altiplano, el que aprueba el proyecto “Restauración Iglesia de Socoroma, comuna de Putre” Código BIP 30067926-0, etapa diseño. En él, se indica la forma de suscribir el proyecto y que documentación debe remitirse timbrada. **Anexo N° 5**, Anexos del Convenio.
9. Certificado de Inscripción, que acredita a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés R.U.T. N° 65.122.070-K, se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. **Anexo N° 6**, Anexos del Convenio.
10. Proyecto Restauración Iglesia Socoroma, comuna de Putre” Código BIP 30067926-0 etapa diseño completo (proyecto; Anexos Documentos; Anexos Planimetría primera y segunda parte), que entre otras cosas, señala los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, bases para la ejecución de la iniciativa en etapa ejecución.
11. Proyecto de Restauración Iglesia de San Francisco de Asís de Socoroma etapa ejecución, Dirección Regional de Arquitectura MOP Región de Arica y Parinacota. **Anexo N° 7**, Anexos del Convenio.
12. Flujo de Caja del proyecto “Restauración Iglesia de Socoroma, Comuna de Putre” Código BIP 30067926-0, presentado por Oficio de fecha 24 de enero de 2012 por la Fundación Altiplano. **Anexo N° 8**, Anexos del Convenio.
13. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la XVII Sesión Extraordinaria del día 06 de Septiembre del año 2011, según consta en el **Certificado N° 426**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó recursos a la propuesta denominada: **“Restauración Iglesia de Socoroma, Comuna de Putre”** Código BIP 30067926-0, transferencia con cargo a la **Provisión Puesta en Valor de Patrimonio**, por la suma total de M\$ **590.011.-** (*Quinientos noventa millones once mil pesos*).
14. La Resolución Exenta N° 125 de fecha 27 de enero 2012, que aprueba el Convenio de Asistencia Técnica, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura MOP Región de Arica y Parinacota, de fecha 27 de enero de 2012, por el cual se le encomienda a Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica asesora del proyecto

“Restauración Iglesia Socoroma” Código BIP 30067926-0 etapa de ejecución. **Anexo N° 9**, Anexos del Convenio.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de Socoroma, ubicada en la precordillera de Arica y Parinacota, comuna de Putre, según cláusula primera punto N° 11 del presente convenio

Este Gobierno Regional está facultado para transferir a la Fundación Altiplano recursos, según lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota Certificado N° 426/2011, para la ejecución del proyecto “Restauración de la Iglesia de Socoroma, comuna de Putre” Código BIP 30067926-0, cuya duración son 12 meses, porque cuenta con la autorización previa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que ha validado a la Fundación como Subejecutor del Programa Puesta en Valor del Patrimonio, según consta en cláusula primera “Antecedentes” punto 4 del presente convenio.

Los objetivos a cumplir son, entre otros:

Objetivo General del Proyecto:

Conservar y potenciar el valor patrimonial de la Iglesia y sus bienes culturales (Valor Artístico Material, Valor Histórico y Valor Cultural y Devocional), protegiéndolo de sus agentes de riesgo, para bien de la comunidad usuaria que está a cargo de su conservación.

Objetivos Específicos del Proyecto:

- 1.- Recuperar los oficios constructivos tradicionales del mundo andino y de la propia comunidad, que dieron forma a la iglesia y a sus bienes culturales: albañilería en adobe, techumbre en par y nudillo, con cubierta de paja brava, imaginería, retablo y otros.
- 2.- Capacitar a la comunidad en la conservación de su patrimonio cultural mediante la participación activa en los trabajos de restauración del templo (Escuela Taller) y en el sistema de seguridad que garantice la permanencia de los bienes culturales en su sitio.
- 3.- Fortalecer a la comunidad que está a cargo de la conservación de la iglesia con alternativas concretas de desarrollo sostenible que promuevan su permanencia en el pueblo: Museo Patrimonial y Punto de Venta de su producción tradicional.
- 4.- Colaborar con investigación y desarrollo de la restauración y conservación de arquitectura patrimonial de tierra en Chile, de esta forma fomentar el interés de las Agencias de Turismo y Centros de Investigación.

TERCERO: APLICACIÓN DE RECURSOS.

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Fundación Altiplano la cantidad de **\$588.511.415** (Quinientos ochenta y ocho millones quinientos once mil cuatrocientos quince pesos), transferencia que se realizará en 3 cuotas: Cuota N° 1 \$ 123.005.116, cuota N° 2 \$ 449.899.917 y cuota N° 3 \$ 15.606.382, cuyo presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Nº	PARTIDAS	MONTOS
1	TRABAJOS PREVIOS	
1.1	RETIRO DE PÚLPITO, PILA, ALTARES LATERALES Y CAMPANAS	4.350.000
1.2	CALAS EXPLORATORIAS	
1.3	PROTECCIÓN DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR, ARCO TORAL Y CORO	
1.4	DESPEJE DEL TERRENO	
2	FABRICACIÓN DE ADOBES	

2.1	ADOBES	15.600.000
3	CIMBRADO Y APUNTALAMIENTO	
3.1	PUNTALES EN MUROS LATERALES, TESTERO Y FACHADA	9.400.000
3.2	CIMBRA EN ARCOS DE PIEDRA DE MURO FACHADA Y PORTAL LATERAL	
3.3	PUNTALES EN NICHOS Y VANOS DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR Y MUROS DEL TEMPLO	
3.4	CIMBRA EN ARCO TORAL	
4	REBAJE Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PERIMETRAL DEL TEMPLO	
4.1	REBAJE Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PERIMETRAL DEL TEMPLO	6.500.000
5	DESARMES	
5.1	LIBERACIÓN DE REVOQUE DE BARRO, ARCILLA Y PINTURA	24.950.000
5.2	DESARME DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y TECHUMBRE	
5.3	DESARME DE MUROS Y CONTRAFUERTE	
5.4	DESARME DE FUNDACIONES	
6	RESTITUCIÓN Y REFORZAMIENTO DE FUNDACIONES	
6.1	REFORZAMIENTO DE FUNDACIONES EN MURO TESTERO Y MURO FACHADA	19.552.500
6.2	RESTITUCIÓN DE FUNDACIONES EN CONTRAFUERTE; MURO EPÍSTOLA, EVANGELIO Y CAPILLAS	
7	RESTAURACIÓN, RESTITUCIÓN Y REFORZAMIENTO DE MUROS Y CONTRAFUERTE	
7.1	RESTITUCIÓN DE MURO DE LA EPÍSTOLA (MURO ORIENTE)	106.672.500
7.2	RESTITUCIÓN DE MUROS DE LA SALA KUJGRARIA	
7.3	RESTITUCIÓN DE MUROS DE LA SACRISTÍA	
7.4	RESTITUCIÓN DE MURO DEL EVANGELIO (MURO PONIENTE)	
7.5	RESTITUCIÓN DE MUROS DEL BAPTISTERIO	
7.6	RESTITUCIÓN DE CONTRAFUERTE	
7.7	RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO	

	ESTRUCTURAL DE MURO TESTERO	
7.8	RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MURO FACHADA	
8	RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE PIEDRA LABRADA	
8.1	PORTADA PRINCIPAL DEL MURO FACHADA	8.761.500
8.2	PORTADA LATERAL DEL MURO DE LA EPÍSTOLA	
8.3	CABECERAS DE LOS MUROS LATERALES EN EL MURO FACHADA	
8.4	PILARES DEL ARCO TORAL	
9	RESTAURACIÓN DEL ARCO TORAL	
9.1	ARCO OJIVAL	5.742.000
9.2	QUINCHA SOBRE EL ARCO OJIVAL	
10	RESTITUCIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO	
10.1	ARMADURA DE PAR Y NUDILLO EN LA NAVE Y BAPTISTERIO	36.768.500
10.2	VIGAS TIRANTE EN LA NAVE	
10.3	CANES EN LA NAVE Y BAPTISTERIO	
10.4	VIGAS EN SACRISTÍA Y SALA KUJGRARIA	
10.5	VIGAS EN CONTRAFUERTES	
10.6	PANELES DE PAJA BRAVA	
10.7	CUBIERTA	
11	INTERVENCIÓN EN LA TORRE CAMPANARIO	
11.1	CIMBRADO DE ARCOS	10.850.000
11.2	BASE DE PIEDRA DE LA TORRE CAMPANARIO	
11.3	PRIMER CUERPO DE LA TORRE DEL CAMPANARIO	
11.4	DESARME DE TECHUMBRE Y SEGUNDO CUERPO DE LA TORRE CAMPANARIO	
11.5	SEGUNDO CUERPO DE LA TORRE CAMPANARIO	
11.6	TECHUMBRE DE LA TORRE CAMPANARIO	
12	TERMINACIONES EN EL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	

12.1	REVOQUE EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES DEL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	
12.2	AFINADO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES DEL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	
12.3	PINTURA A LA CAL EN MUROS INTERIORES DEL TEMPLO	38.820.000
12.4	PISO INTERIOR	
12.5	RESTAURACIÓN Y RESTITUCIÓN DE PUERTAS, MARCOS Y VENTANAS	
12.6	CONSOLIDACIÓN DE BALAUSTRADA DEL CORO	
13	INSTALACIONES E ILUMINACIÓN DEL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	
13.1	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS	
13.2	INSTALACIÓN DE ENCHUFES	
13.3	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO INTERIOR Y EXTERIOR	13.000.000
13.4	INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL	
13.5	PANELES SOLARES	
13.6	INVERSOR	
13.7	BANCO DE BATERÍAS	
14	OBRAS EXTERIORES	
14.1	PAVIMENTO EXTERIOR Y SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS LLUVIAS	5.900.000
14.2	MURO PERIMETRAL	
15	RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	
15.1	RESTAURACIÓN DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR	
15.2	RESTAURACIÓN DE LAS IMÁGENES DE SANTOS	
15.3	RESTAURACIÓN DE LA PLATERÍA	27.826.635
15.4	RESTAURACIÓN DEL MOBILIARIO	
15.5	RESTAURACIÓN DE TEXTILES	
15.6	RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS	
16	RESTAURACIÓN DE LAS POSAS	
16.1	DESARME DE LA TECHUMBRE DE LAS POSAS	13.950.000

16.2	RESTAURACIÓN DEL TÍMPANO DE LAS POSAS	
16.3	RESTAURACIÓN DE LA TECHUMBRE DE LAS POSAS	
16.4	TERMINACIONES DE LAS POSAS	
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	
17.1	HABILITACIÓN DE SALAS DE EXHIBICIÓN EN EL TEMPLO	16.000.000
Subtotal Gastos Directos		364.643.635
18	Gastos Generales (35%)	127.625.272
	IVA 19%	93.531.092
19	Permiso Municipal (1% de la Intervención en el Templo)	2.711.415
VALOR TOTAL PROYECTO		588.511.414

GASTOS GENERALES:

Nº	PARTIDAS	MONTO
1	LEYES SOCIALES DE OPERARIOS	127.625.272
2	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	
3	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS	
4	CASINO	
5	ALOJAMIENTO PARA TRABAJADORES	
6	SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTUARIOS	
7	HABILITACIÓN DE TALLER DE CARPINTERÍA	
8	HABILITACIÓN DE TALLER DE RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	
9	BODEGA	
10	HABILITACIÓN DE CAPILLA PROVISORIA PARA CULTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES	
11	CIERRES PROVISORIOS	
12	LETRERO DE OBRA	
13	USO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y ANDAMIOS	

14	CONSUMO DE AGUA Y LUZ DURANTE LAS FAENAS	
15	GASTOS DE OFICINAS CENTRALES	
16	GASTOS DE OFICINA TÉCNICA EN OBRA	
17	FLETES EN GENERAL	
18	ASEO DE RECINTOS	
19	HONORARIOS DE ADMINISTRADOR DEL PROYECTO	
20	HONORARIOS DE PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA	
21	HONORARIOS PERSONAL AUXILIAR EN OBRA	
22	GASTOS DE SEGUROS Y GARANTÍAS	
23	GASTOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, VIATICOS Y TRASLADOS DEL PERSONAL	
24	GASTOS DE USO DE VEHICULOS	
TOTAL Gastos Generales		127.625.272

Los traspasos de recursos del Gobierno Regional a la Fundación se efectuarán de acuerdo a la Programación de Caja de la iniciativa "Restauración Iglesia de Socoroma, comuna de Putre", Código BIP 30067926-0, que presente la Fundación como institución subejecutora y del avance efectivo en la ejecución de las obras. La Programación de Caja de esta iniciativa corresponde al punto 12, cláusula primera del presente convenio.

Los recursos se proporcionarán con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 021 de la Ley de Presupuestos N° 20.557 año 2012, "Provisión Puesta en Valor de Patrimonio", correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Cualquier modificación al Programa de caja, deberá ser informada por oficio fundamentado al Gobierno Regional y éste deberá autorizarla en forma expresa. Las solicitudes de modificaciones deberán presentarse antes del vencimiento del presente convenio. El no dar cumplimiento a la comunicación de los cambios realizados por parte de la Fundación, implica que se considerarán inválidos.

El Gobierno Regional transferirá las cuotas N° 2 y 3, sólo cuando la Fundación haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya entregados, según lo dispuesto en la Resolución N° 759 de Contraloría General.

CUARTO: OBLIGACIÓN DEL SUBEJECUTOR

La Fundación Altiplano se obliga a cumplir el rol y las responsabilidades de subejecutor, entendiéndose como subejecutor a aquella organización a la que el organismo ejecutor, (SUBDERE) delega la ejecución de una o más iniciativas de inversión, como tal los organismos subejecutores, siguen los procedimientos indicados por el contrato de préstamo, la guía operativa, la legislación nacional y los que se establezcan en los respectivos convenios, en el desarrollo del proyecto y como tal le corresponde:

- a) Cumplir con las normas legales y reglamentarias y los procedimientos indicados en el presente convenio y por la legislación nacional, así como todas las obligaciones que le corresponda como organismo sub – ejecutor de conformidad con la Guía Operativa.

- b) Velar por la participación de entidades especializadas en diseño arquitectónico y estructural aplicado a la restauración patrimonial, para la ejecución de las actividades del proyecto indicado.
- c) Mantener cuentas separadas para el manejo de los recursos que le sean transferidos, mantener un sistema de contabilidad y preparar las rendiciones asociadas a la ejecución del gasto correspondiente, de acuerdo a los requerimientos exigidos por la SUBDERE y el Banco, de conformidad con las exigencias de la Guía Operativa y el Contrato de Préstamo.
- d) Asegurar que los bienes y servicios que se financian con cargo a los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto, sean utilizados exclusivamente en las actividades elegibles de acuerdo con este convenio y la Guía Operativa, todo ello conforme a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo.
- e) Controlar física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas del mismo, emitiendo un informe de avance mensual, con la descripción de las principales actividades del período, informando las desviaciones del avance físico de las obras, (si las hubiere), en relación al cronograma o Carta Gantt al Gobierno Regional.
- f) Responder por escrito, al GOBIERNO REGIONAL, la Unidad Regional SUBDERE de Arica y Parinacota y a la Dirección Regional de Arquitectura si corresponde, las solicitudes de información sobre aspectos técnicos, financieros y otras consultas relativas al proyecto.
- g) Acompañar en visitas a terreno realizadas por el GORE, la Unidad Regional SUBDERE de Arica y Parinacota y a la Dirección Regional de Arquitectura si corresponde.
- h) Ante cualquier modificación que se quiera realizar al proyecto, esta deberá ser informada por escrito, evaluada respecto de la disponibilidad presupuestaria, evaluación técnico económica, aprobada por el Gobierno Regional, contar con el pronunciamiento de la Dirección Regional de Arquitectura y el Consejo de Monumentos Nacionales. Sin el cumplimiento de lo anterior, El Gobierno Regional se registrará por lo aprobado inicialmente en concordancia al punto, 6.8.1 de la Circular Nº 61 del 29 de Diciembre del 2010.
- i) Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte del Gobierno Regional.
- j) Reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados u observados sin subsanación.
- k) Elaborar y entregar al Gobierno Regional y a la Dirección Regional de Arquitectura, en físico y digital un registro completo de los trabajos ejecutados en la iglesia y conservar la información y documentación del proyecto a financiar, según se establece en la resolución Nº 759 del 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia.
- l) Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco de la transferencia, además deberá, cumplir con las normas gráficas establecidas por la Sub Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y la Dirección de Arquitectura DA MOP en la elaboración del letrero de Obra, para lo cual el Gobierno Regional proporcionará a la Unidad Sub Ejecutora, los archivos correspondientes.

QUINTO: TRANSFERENCIA Y VIGENCIA.

La transferencia inicial de recursos del Gobierno Regional a la Fundación Altiplano se efectuará, cuando se encuentre aprobado el último acto administrativo sancionatorio del presente Convenio de Transferencia. Las transferencias de recursos se harán de acuerdo a la Programación de Caja entregada por la Fundación Altiplano, debidamente suscrita por su Director Ejecutivo, que detalla el cronograma de las obras civiles que se ejecutarán y su asociación con las respectivas cuotas, con más los avances físicos de las obras, y estarán sujetas al procedimiento de rendición de cuentas de los montos desembolsables.

Para los efectos de rendición de cuentas, la Fundación Altiplano, enviará al GOBIERNO REGIONAL y a la Unidad Regional SUBDERE de Arica y Parinacota, un informe con el estado de avance mensual y productos cumplidos.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y estará vigente por **doce meses** a contar de la fecha en que la Fundación recepcione la primera cuota por parte del el Gobierno Regional.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

SEXTO: RENDICIONES

En relación a la rendición de cuentas, se deberá considerar lo siguiente:

1. **Informes de Avances financieros mensuales.** La Fundación Altiplano, enviará al Gobierno Regional y a la Unidad Regional SUBDERE de Arica y Parinacota, un informe con el estado de avance mensual y productos cumplidos con estricto apego a la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre normas de Procedimientos de Rendición de Cuentas, según Cronograma de Actividades. El **informe deberá remitirse** al Gobierno Regional, dentro de los **5 primeros** días hábiles del mes siguiente a la recepción de la transferencia.
2. El subejecutor deberá adjuntar a su rendición, copia de los Contratos o acuerdos que hubiere firmado con los beneficiarios, por cada una de las operaciones que se financien con cargo a los recursos del presente convenio.
3. El subejecutor se obliga a presentar un Informe Financiero Final, en el que se detalle los gastos por ítems y documentos asociados, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos transferidos, de acuerdo a los ítems señalados en este convenio.
4. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad al Informe Final conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al sub ejecutor, dentro del mismo plazo señalado precedentemente. En el evento que el sub ejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará al subejecutor el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

SÉPTIMO: DECLARACION Y BOLETA DE GARANTÍA

La Fundación Altiplano declara estar inscrita en el Registro Nacional de Instituciones receptoras de fondos públicos que la habilita para recepcionar y aplicar los recursos económicos de este convenio.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, La Fundación Altiplano entregará una Boleta de Garantía o Vale Vista Bancario, equivalente al 100% del monto a transferir, caucionando la totalidad de los montos que anticipadamente se transfieran a dicha Fundación, esta boleta de garantía considerará un plazo de vigencia de los días de duración del proyecto más 90 días, a contar de esta fecha. Solo una vez que dicha caución sea entregada comenzarán las transferencias a la referida Fundación. La caución será devuelta sesenta días después de terminado y aprobado el proyecto.

OCTAVO: SUSPENSIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno Regional, y la SUBDERE, en su calidad de órgano ejecutor, podrán acordar no financiar actividades específicas o suspender la transferencia de recursos a este proyecto, si surge y mientras subsista, alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento por parte de la Fundación Altiplano de alguna de las obligaciones a que se refiere la cláusula cuarta de este convenio.
- b) El financiamiento de gastos que no sean elegibles de conformidad con lo establecido en el punto cuatro.
- c) Que el resultado de los procesos de inspección, seguimiento y evaluaciones indique que la ejecución de actividades no se están llevando de acuerdo a los términos de referencia, condiciones y objetivos previstos.

NOVENO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia a elección del eventual demandante.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de don **CRISTIAN HEINSEN PLANELLA**, en representación de La Fundación Altiplano, consta en acta de la décimo sexta sesión del directorio, reducida a escritura pública con fecha 06 de julio de 2007 ante la Notaría de Humberto Santelices Narducci, de la ciudad de Santiago.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **seis ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **(5)** del Gobierno Regional y **(1)** para la Fundación Altiplano.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, FUNDACIÓN ALTIPLANO, MONSEÑOR SALAS VALDÉS (Posee un timbre y una firma ilegible) MPS/rdo"



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
QQ 284-c-06 / 23.Jul.08

Santiago, - 4 AGO 2008

Señor
Jaime Sujoy
Representante
Banco Interamericano de Desarrollo
Presente

Ref.: Contratos de Préstamo BID N°1952/OC-CH y
N°1958/OC-CH, "Programa de Puesta en Valor del
Patrimonio" y "Manejo Integral de Residuos
Sólidos", respectivamente.

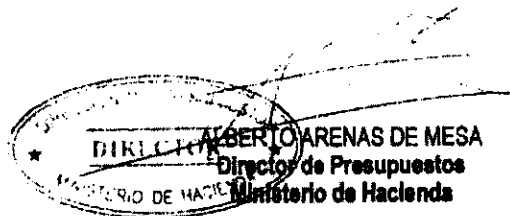
De mi consideración:

Como es de su conocimiento, los contratos de préstamo de la referencia fueron suscritos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Chile con fecha 6 de abril de 2008.

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 7.01, letra (a), de las Estipulaciones Especiales de dichos contratos, la vigencia de éstos se inicia en la fecha en que, de acuerdo con las normas de la República de Chile, adquieran plena validez jurídica. Además, se establece que el Prestatario debe notificar por escrito al Banco dicha fecha de entrada en vigencia.

Al respecto, cúmpleme informar a usted que los contratos mencionados fueron refrendados por el Sr. Contralor General de la República el día 14 de julio de 2008, adquiriendo plena validez jurídica de acuerdo con las normas de nuestra legislación, por lo cual dicha fecha se entenderá como válida para los efectos de la cláusula 7.01, letra (a), de las Estipulaciones Especiales de los aludidos convenios de préstamo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

cc:

- Sra. Claudia Serrano, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Sr. José Luis Bravo S., Jefe División Finanzas Públicas (S), TESGRAL.
- Sr. Javier Cayo, Coordinador Depto. Legal, Región I, BID
- Sector Programación Financiera, DIPRES.
- Sector Interior, DIPRES.
- Sector Crédito Público, DIPRES.

Resolución DE-11/08

CONTRATO DE PRESTAMO No. 1952/OC-CH

entre la

REPUBLICA DE CHILE

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Puesta en Valor del Patrimonio

6 de abril de 2008

LEG/SOO/CSC/IDBDOCS: 1167397

CONTRATO DE PRESTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

INTRODUCCION

Partes, Objeto, Elementos Integrantes y Organismo Ejecutor

1. PARTES Y OBJETO DEL CONTRATO

(a) CONTRATO celebrado el día 6 de abril de 2008 entre la REPUBLICA DE CHILE, en adelante denominada el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para cooperar en la ejecución de un programa, en adelante denominado el "Programa", cuyo objetivo es establecer un mecanismo sostenible de promoción e inversión en la puesta en valor de bienes inmuebles y áreas urbanas patrimoniales de interés para el desarrollo de las Regiones.

(b) Al suscribir el presente Contrato, el Prestatario acuerda utilizar los recursos habilitados mediante la Línea de Crédito Condicional establecida en el Convenio de Línea de Crédito Condicional (en adelante denominado "Convenio") suscrito el día 2 de febrero de 2007 entre el Banco y el Prestatario. La referida Línea de Crédito Condicional, hasta por un monto de cuatrocientos millones de dólares (US\$400.000.000), tiene por objeto apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile. Salvo disposición en contrario en el presente Contrato, el término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. En el Anexo Unico, se detallan los aspectos más relevantes del Programa.

2. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y REFERENCIA A LAS NORMAS GENERALES

(a) Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, las Normas Generales, en lo que corresponda, el Anexo Unico y los Apéndices I y II, que se agregan. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales, del Anexo Unico o de los Apéndices no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales, en el Anexo Unico o en los Apéndices. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales, del Anexo Unico o de los Apéndices, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.

(b) En las Normas Generales, se establecen en detalle las disposiciones de procedimiento relativas a la aplicación de las Cláusulas sobre amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia, desembolsos, así como otras disposiciones relacionadas con la ejecución del Programa. Las Normas Generales incluyen también definiciones de carácter general.

3. ORGANISMO EJECUTOR

Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior, denominado en adelante "Organismo Ejecutor". Asimismo, el Programa tendrá como organismos co-ejecutores al Ministerio de Obras Públicas a través de su Dirección de Arquitectura ("DA-MOP"), y a los Gobiernos Regionales ("GOREs").

4. DEFINICIONES

Para los efectos de las disposiciones del Capítulo IV de las presentes Estipulaciones Especiales, se adoptan las siguientes definiciones:

- (a) "Agente de cálculo": Significa el Banco para los efectos de las Estipulaciones Especiales del presente Contrato. Todas las determinaciones efectuadas por dicho agente tendrán un carácter final, concluyente, y obligatorio para las partes (salvo error manifiesto), y se efectuarán, mediante justificación documentada, de buena fe y en forma comercialmente razonable.
- (b) "Moneda de Denominación": La moneda de curso legal en la República de Chile (también indistintamente denominada "Pesos Chilenos" o "CLP")
- (c) "Moneda de Pago": Dólares de los Estados Unidos de América ("dólares") o CLP, a ser determinada en la Carta Notificación de Conversión.
- (d) "Convención para el Pago de Intereses": Una convención para el conteo de días, a ser utilizada para el cálculo del pago de intereses, a ser establecida en la Carta Notificación de Conversión.
- (e) "Fecha de Conversión": Para los nuevos desembolsos convertidos es la fecha efectiva de desembolso; para las Conversiones de saldos deudores es la fecha en que se redenomina la deuda. Estas fechas se establecerán en la Carta Notificación de Conversión.
- (f) "Plazo de Conversión": significa el plazo de amortización de cada Conversión en CLP efectuada de acuerdo con la Cláusula 4.05 de estas Estipulaciones Especiales. Dependiendo de las condiciones de mercado, el Plazo de Conversión puede ser igual o inferior al plazo original de amortización del Financiamiento previsto en la Cláusula 2.01 de estas Estipulaciones Especiales.
- (g) "Fecha de Valuación de Pago": la fecha es un cierto número de días hábiles (a ser determinado en la Carta Notificación de Conversión) antes de cualquier fecha de pago de amortización, intereses, o ambos, conforme sea el caso.
- (h) "Día Hábil Bancario": A ser definido en la "Carta Notificación de Conversión".

(i) "VPP" (Vida Promedio Ponderada): se calcula, en años (utilizando dos decimales), sobre la base de las amortizaciones de todas las Conversiones del Préstamo informadas en las Cartas Notificación de Conversión y es definida como la división entre (A) y (B) siendo:

(A) la sumatoria de los productos de (i) y (ii), definidos como:

- (i) el monto de cada pago de amortización;
- (ii) la diferencia del número de días entre la fecha de pago de amortización establecida en la Carta Notificación de Conversión y la fecha de firma del Contrato de Préstamo, dividido por 365 días; y

(B) el monto total convertido.

La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$VPP = \frac{\sum_{j=1}^m \sum_{i=1}^n A_{i,j} \times \left(\frac{FP_{i,j} - FS}{365} \right)}{MTC}$$

donde:

VPP es la vida promedio ponderada de las Conversiones, en años.

m es el número total de conversiones realizadas.

n es el número total de pagos de amortización establecidos en la Carta Notificación de Conversión.

$A_{i,j}$ es la amortización i referente a la Conversión j, calculada en dólares.

$FP_{i,j}$ es la fecha de pago de la i-ésima amortización de la j-ésima Conversión.

FS es la fecha de suscripción del contrato de préstamo.

MTC es el monto total convertido, calculado en dólares, según lo estipulado en las Cartas de Notificación de Conversión.

(j) "Índice de Inflación Aplicable" (para ajustar el nominal):

Índice UF (la "Unidad de Fomento): Se entiende por Índice UF el valor, medido en CLP, de la unidad de ajuste del Peso Chileno (la "Unidad de Fomento") basada en la variación del Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Banco Central de Chile según la Ley 18,840 y el Compendio de Normas Financieras del Banco Central, y las normas que de tiempo en tiempo la modifiquen o sustituyan. El Índice UF será determinado para cada fecha de pago.

(k) "Tipo de Cambio CLP/dólares": Es igual al Dólar Observado para cada Fecha de Valuación.

- (l) "Dólar Observado": significa, para una fecha determinada, la cantidad de Pesos Chilenos por un dólar informada por el Banco Central de Chile.
- (m) "Tipo de Tasa de Interés": una de las siguientes Tasas Fijas de Interés, conforme haya sido seleccionada por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión, y establecida en la Carta Notificación de Conversión:
- (A) Una tasa constante que se aplica durante todo el período de Conversión a un monto nominal en CLP; o,
 - (B) Una tasa constante que se aplica durante todo el período de Conversión al monto en CLP ajustado por el Índice UF.

CAPITULO I

Costo, Financiamiento y Recursos Adicionales

CLAUSULA 1.01. Costo del Programa. El costo total del Programa se estima en el equivalente de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000.000). Salvo que en este Contrato se exprese lo contrario, en adelante el término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

CLAUSULA 1.02. Monto del Financiamiento. (a) En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento, en adelante denominado el "Financiamiento", con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del Capital Ordinario del Banco, hasta por una suma de ochenta millones de dólares (US\$80.000.000), que formen parte de dichos recursos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el "Préstamo".

(b) El Préstamo será un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR y podrá ser cambiado a un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable solamente si el Prestatario decide realizar dicho cambio de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales y en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales. En el caso de Conversión, conforme con lo definido en la Cláusula 4.01 de estas Estipulaciones Especiales, la tasa de interés será determinada de acuerdo con los términos de la Cláusula 4.03 de dichas Estipulaciones.

CLAUSULA 1.03. Recursos Adicionales. El monto de los recursos adicionales que, de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, se estima en el equivalente de veinte millones de dólares (US\$20.000.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo. Para computar la equivalencia en dólares, se seguirá la regla señalada en el inciso (b) del Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLAUSULA 1.04. Disponibilidad de moneda. No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 1.02 y 3.01 de estas Estipulaciones Especiales, si el Banco no tuviese acceso a la Moneda Unica pactada, el Banco, en consulta con el Prestatario, desembolsará otra Moneda Unica de su elección. El Banco podrá continuar efectuando los desembolsos en la Moneda Unica de su elección mientras continúe la falta de acceso a la moneda pactada. Los pagos de amortización se harán en la Moneda Unica desembolsada con los cargos financieros que correspondan a esa Moneda Unica. Lo dispuesto en esta Cláusula no se aplica a la opción de desembolsos en Pesos Chilenos prevista en la Cláusula 4.01 de estas Estipulaciones Especiales.

CLAUSULA 1.05. Tasa de cambio. A los efectos de este Contrato, con excepción del Capítulo IV de estas Estipulaciones Especiales, el Artículo 3.06 de las Normas Generales leerá así:

"ARTICULO 3.06. Tipo de cambio. (a) El tipo de cambio que se utilizará para establecer la equivalencia de la moneda del país del Prestatario con relación al dólar de los Estados Unidos de América, será el siguiente:

- (i) El tipo de cambio correspondiente al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda, conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco.
- (ii) De no existir en vigor un entendimiento entre el Banco y el respectivo país miembro sobre el tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco, éste tendrá derecho a exigir que para los fines de pago de amortización e intereses se aplique el tipo de cambio utilizado en esa fecha por el Banco Central del país miembro o por el correspondiente organismo monetario para vender unidades de dólares de los Estados Unidos de América a los residentes en el país, que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones: (a) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (b) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en el país; y (c) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente un mayor número de unidades de la moneda del país respectivo por cada dólar de los Estados Unidos de América.
- (iii) Si en la fecha en que deba realizarse el pago no pudiese aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio utilizado para tales operaciones dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.
- (iv) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiese determinarse el tipo de cambio que deberá emplearse para los fines de pago o si surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se

estará en esta materia a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el respectivo país miembro.

- (v) Si, por incumplimiento de las reglas anteriores, el Banco considera que el pago efectuado en la moneda correspondiente ha sido insuficiente, deberá comunicarlo de inmediato al Prestatario para que éste proceda a cubrir la diferencia dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida fuere superior a la adeudada, el Banco procederá a hacer la devolución de los fondos en exceso dentro del mismo plazo.

(b) La equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de un gasto efectuado en la moneda del país del Prestatario se regirá por lo siguiente;

- (i) Para determinar la equivalencia de un gasto pagado total o parcialmente con recursos del Financiamiento, se aplicará, a la totalidad del gasto, el mismo tipo de cambio indicado en el inciso (a) de este Artículo, vigente en la fecha de la conversión de los fondos desembolsados en dólares de los Estados Unidos de América a la moneda del país del Prestatario;
- (ii) Para determinar la equivalencia de un gasto pagado con recursos distintos del Financiamiento y para el cual se requiera: (1) su reembolso total o parcial con cargo al Financiamiento; o (2) su reconocimiento con cargo al Financiamiento o a la contrapartida local; o (3) su reembolso parcial con cargo al Financiamiento y su reconocimiento parcial con cargo a la contrapartida local, se aplicará a la totalidad del gasto, el mismo tipo de cambio indicado en el inciso (a) de este Artículo, vigente a la fecha del día anterior de la presentación al Banco de la solicitud de su reembolso o reconocimiento; y
- (iii) Para determinar la equivalencia de un gasto pagado totalmente con cargo a la contrapartida local, se aplicará el tipo de cambio indicado en el inciso (a) de este Artículo, vigente el primer día hábil del mes de la fecha de pago."

CAPITULO II

Amortización, Intereses, Inspección y Vigilancia y Comisión de Crédito

CLAUSULA 2.01. Amortización. Excepto en el caso de lo dispuesto en la Cláusula 4.02 de estas Estipulaciones Especiales, el Préstamo deberá ser totalmente amortizado por el Prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota se pagará a los sesenta y seis meses (66) meses contados a partir de la vigencia del presente Contrato, y la última, a más tardar, a los diez (10) años contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

CLAUSULA 2.02. Intereses. (a) A excepción de la hipótesis planteada en la Cláusula 4.03 de estas Estipulaciones Especiales, el Prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04 de las Normas Generales para un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR. El Banco notificará al Prestatario, tan pronto como sea posible después de su determinación, acerca de la tasa de interés aplicable durante cada Trimestre o Semestre, según sea el caso. Si el Prestatario decide modificar su selección de alternativa de tasa de interés del Préstamo de la Facilidad Unimonetaria de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales y en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales, el Prestatario pagará intereses a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04 de las Normas Generales para un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable.

(b) Exceptuando lo establecido en la Cláusula 4.03 de estas Estipulaciones Especiales, los intereses se pagarán al Banco semestralmente, comenzando a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de la vigencia del presente Contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLAUSULA 2.03. Confirmación o cambio de selección de la alternativa de tasa de interés aplicable al Financiamiento. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales, el Prestatario deberá confirmar al Banco por escrito, como condición previa al primer desembolso del Financiamiento, su decisión de mantener la alternativa de tasa de interés aplicable al Financiamiento de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas 1.02(b) y 2.02(a) de estas Estipulaciones Especiales, o su decisión de cambiar la alternativa de tasa de interés seleccionada a la alternativa de Tasa de Interés Ajustable. Una vez que el Prestatario haya hecho esta selección, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4.01(g) de las Normas Generales, la alternativa de tasa de interés aplicable al Financiamiento no podrá volverse a cambiar, en ningún momento durante la vida del Préstamo. No obstante lo referido anteriormente, en el caso de ejercerse la Conversión según lo dispuesto en la Cláusula 4.01 de estas Estipulaciones Especiales, la tasa de interés aplicable será establecida conforme a lo dispuesto por la Cláusula 4.03 de estas Estipulaciones Especiales.

CLAUSULA 2.04. Recursos para inspección y vigilancia generales. Durante el período de desembolsos, no se destinarán recursos del monto del Financiamiento para cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario durante dicho período como consecuencia de su revisión semestral de cargos financieros y notifique al Prestatario al respecto. En ningún caso, podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Financiamiento, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

CLAUSULA 2.05. Comisión de crédito. El Prestatario pagará una Comisión de Crédito del 0,25% por año, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 3.02 de las Normas Generales. Este porcentaje podrá ser modificado semestralmente por el Banco, sin que, en ningún caso, pueda exceder el porcentaje previsto en el mencionado Artículo.

CAPITULO III

Desembolsos

CLAUSULA 3.01. Monedas de los desembolsos y uso de fondos. (a) El monto del Financiamiento se desembolsará en dólares que formen parte de la Facilidad Unimonetaria de los recursos del capital ordinario del Banco, para pagar bienes y servicios del Programa.

(b) A opción del Prestatario, el Banco podrá desembolsar los recursos del Financiamiento en Pesos Chilenos, sujeto a las condiciones del mercado y de acuerdo a lo dispuesto sobre el particular en las presentes Estipulaciones Especiales. Tal desembolso en Pesos Chilenos no está sujeto a lo establecido en el Artículo 4.08 de las Normas Generales. Podrán usarse los recursos del Financiamiento para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros y no miembros del Banco.

CLAUSULA 3.02. Condiciones especiales previas al anticipo. (a) El desembolso del anticipo descrito en la Cláusula 3.04(a) de estas Estipulaciones Especiales, se efectuará a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo y cuando se hayan cumplido a satisfacción del Banco, adicionalmente a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, en lo que corresponda, las siguientes condiciones:

- (i) la suscripción del convenio entre el Organismo Ejecutor y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (DA-MOP); y
- (ii) la puesta en vigencia de la Guía Operativa del Programa (GOP) por parte del Organismo Ejecutor.

(b) Para efectos de este Contrato y para fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.01(d) de las Normas Generales, el Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco el Plan de Ejecución del Programa cuyas características serán previamente acordadas con el Banco.

CLAUSULA 3.03. Condiciones especiales previas al primer desembolso en función de resultados. El primer desembolso del Financiamiento en función de resultados está condicionado a que se haya contratado la firma que efectuará la verificación de desempeño del Programa a que refiere la Cláusula 5.04 de estas Estipulaciones Especiales.

CLAUSULA 3.04. Modalidad de desembolso del anticipo y de los desembolsos posteriores. (a) Una vez que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la Cláusula 3.02 de estas Estipulaciones Especiales a satisfacción del Banco, el Prestatario podrá solicitar un anticipo de los recursos del Financiamiento de hasta el equivalente de dieciséis millones de dólares (US\$16.000.000) para financiar acciones asociadas con la generación de los resultados previstos en el Programa. Dicha cantidad será deducida en partes iguales de los montos de los desembolsos en función de resultados del Financiamiento. Sin embargo, en el caso que el Prestatario solicite un anticipo por un monto inferior a dieciséis millones de dólares (US\$16.000.000), la diferencia se distribuirá en partes iguales en los cuatro (4) desembolsos en

función de resultados del Programa, para fines de establecer el monto máximo de cada desembolso, conforme a lo establecido en la Cláusula 3.05 de estas Estipulaciones Especiales.

(b) En el caso en que, una vez efectuado el anticipo descrito en el párrafo (a) anterior, el Prestatario opte por cancelar los saldos no utilizados del Financiamiento, los montos efectivamente desembolsados y adeudados por el Prestatario, así como los intereses y demás gastos financieros aplicables al presente Contrato, deberán ser reintegrados al Banco mediante un pago único a realizar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que el Prestatario solicitó la cancelación de los saldos no utilizados del Financiamiento.

(c) Durante el plazo de desembolso del Programa, el Banco efectuará cuatro (4) desembolsos de los recursos del Financiamiento. En cada desembolso, el Banco sólo reembolsará gastos realizados por el Organismo Ejecutor, y acordados con el Banco que resulten elegibles para el Programa y que hayan sido efectuados para alcanzar los resultados de éste acordados entre las partes. A tal efecto, el Banco deberá verificar en forma previa a cada desembolso: (i) el cumplimiento de las metas de resultado para cada desembolso; y (ii) la elegibilidad de los gastos efectuados por el Prestatario. La verificación antes referida será realizada por la firma independiente para realizar la verificación de desempeño a que se refiere la Cláusula 5.04 de estas Estipulaciones Especiales y homologada por el Banco.

(d) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá acompañar a las solicitudes de desembolso al Banco: (i) un listado de los gastos efectuados, incluyendo la descripción del gasto y el monto; y (ii) el informe de verificación de resultado de la firma independiente.

(e) Si los gastos elegibles efectuados por el Prestatario para alcanzar las metas de resultados acordadas son menores que los gastos originalmente estimados, el Banco podrá, salvo en el último desembolso, transferir los fondos sobrantes a los desembolsos correspondientes de los desembolsos siguientes. Después de la verificación del cumplimiento y el desembolso de los gastos elegibles correspondientes al último desembolso en función de resultados, los fondos sobrantes del Financiamiento no desembolsados serán cancelados. Si el monto de los gastos elegibles efectuados por el Organismo Ejecutor para alcanzar las metas de resultados acordadas es mayor que los gastos originalmente estimados, el Banco no desembolsará cantidad adicional a la acordada para el desembolso correspondiente. Sin embargo, el Prestatario podrá solicitar que dichos gastos sean reconocidos e imputados a la cantidad acordada para el desembolso correspondiente al desembolso siguiente del Programa.

CLAUSULA 3.05. Desembolsos del Financiamiento en función de resultados y cumplimiento de resultados. El Banco desembolsará los recursos del Financiamiento en cuatro (4) desembolsos sucesivos de acuerdo a lo que se detalla en los literales que siguen. Los desembolsos se realizarán previa verificación de los términos referidos en la Cláusula 3.04 de estas Estipulaciones Especiales y luego de efectuado el descuento correspondiente a la parte proporcional del adelanto inicial del Financiamiento descrito en el subinciso (a) de dicha Cláusula. Para efectos del cumplimiento de las metas indicadas en los párrafos siguientes, se adoptan las definiciones contenidas en el párrafo 2.04 del Anexo Unico.

(a) Primer desembolso del Financiamiento en función de resultados: Se prevé un desembolso neto de hasta el equivalente de dieciséis millones de dólares (US\$16.000.000), cifra ésta que ya incluye la deducción prevista en la Cláusula 3.04(a) de estas Estipulaciones Especiales, para el reembolso de gastos elegibles dirigidos a la consecución de las siguientes metas por resultado:

- (i) Que, al menos, ocho (8) carteras regionales, plurianuales de inversiones de puesta en valor del patrimonio, estén debidamente validadas por los respectivos GOREs; y
- (ii) Que, al menos, un treinta por ciento (30%) de los activos patrimoniales puestos en valor por el Programa tengan mecanismos de gestión en funcionamiento, los cuales garanticen la sostenibilidad de largo plazo de las Inversiones;

(b) Segundo Desembolso del Financiamiento en función de resultados: Se prevé un desembolso neto de hasta el equivalente de dieciséis millones de dólares (US\$16.000.000), cifra ésta que ya incluye la deducción prevista en la Cláusula 3.04(a) de estas Estipulaciones Especiales, para el reembolso de gastos elegibles dirigidos a la consecución de las siguientes metas por resultado:

- (i) Quince (15) carteras regionales plurianuales, de inversiones de puesta en valor del patrimonio, estén debidamente validadas por los respectivos GOREs;
- (ii) Que, al menos, un cincuenta por ciento (50%) de los activos patrimoniales puestos en valor por el Programa tengan mecanismos de gestión en funcionamiento, los cuales garanticen la sostenibilidad de largo plazo de las inversiones; y
- (iii) Que, al menos, un diez por ciento (10%) de la población encuestada, del entorno de los bienes patrimoniales puestos en valor, tenga conocimiento de las inversiones financiadas por el Programa y las valore positivamente.

(c) Tercer Desembolso del Financiamiento en función de resultados: Se prevé un desembolso neto de hasta el equivalente de dieciséis millones de dólares (US\$16.000.000), cifra ésta que ya incluye la deducción prevista en la Cláusula 3.04(a) de estas Estipulaciones Especiales, para el reembolso de gastos elegibles dirigidos a la consecución de las siguientes metas por resultado:

- (i) Quince (15) carteras regionales, plurianuales de inversiones de puesta en valor del patrimonio, estén debidamente aprobadas por los respectivos GOREs;
- (ii) Que hayan sido aprobadas las metodologías específicas de evaluación social de proyectos de puesta en valor de bienes patrimoniales inmuebles;

- (iii) Que, al menos, un setenta por ciento (70%) de los activos patrimoniales puestos en valor por el Programa tengan mecanismos de gestión en funcionamiento, los cuales garanticen la sostenibilidad de largo plazo de las inversiones; y
- (iv) Que, al menos, un veinte por ciento (20%) de la población encuestada, del entorno de los bienes patrimoniales puestos en valor, tenga conocimiento de las inversiones financiadas por el Programa y las valore positivamente.

(d) Cuarto Desembolso en función de resultados del Financiamiento. Se prevé un desembolso neto de hasta el equivalente de dieciséis millones de dólares (US\$16.000.000), cifra ésta que ya incluye la deducción prevista en la Cláusula 3.04(a) de estas Estipulaciones Especiales, para el reembolso de gastos elegibles dirigidos a la consecución de las siguientes metas por resultado:

- (i) Quince (15) carteras regionales plurianuales de inversiones de puesta en valor del patrimonio, estén debidamente aprobadas por los respectivos GOREs;
- (ii) Que, al menos, un ochenta por ciento (80%) de los activos patrimoniales puestos en valor por el Programa tengan mecanismos de gestión en funcionamiento, los cuales garanticen la sostenibilidad de largo plazo de las inversiones; y
- (iii) Que, al menos, un treinta por ciento (30%) de la población encuestada, del entorno de los bienes patrimoniales puestos en valor, tenga conocimiento de las inversiones financiadas por el Programa y las valore positivamente.

CLAUSULA 3.06. Reconocimiento y reembolso de gastos con cargo al Financiamiento. Con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a partir del 29 de enero de 2008 y hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato.

CLAUSULA 3.07. Plazo para desembolsos. El plazo para realizar el desembolso de los recursos del Financiamiento, incluyendo el anticipo y los cuatro (4) desembolsos en función de resultados, es de cinco (5) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA 3.08. Reconocimiento y reembolso de gastos con cargo al Aporte Local. Con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos del aporte local para reembolsar gastos efectuados en el Programa de hasta cinco millones de dólares (US\$5.000.000) que se hayan llevado a cabo antes del 29 de enero de 2008, pero con posterioridad al 31 de julio de 2007, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. El Banco también podrá reconocer el uso de recursos del aporte local para el reembolso de gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Programa a partir del 29 de

enero de 2008 y hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido los mencionados requisitos.

CAPITULO IV

Conversión de Moneda

CLAUSULA 4.01. Opción de Conversión de Moneda ("Conversión") (a) El Prestatario tiene la opción de solicitar la Conversión de los desembolsos, así como la de los saldos adeudados del Préstamo, de dólares a CLP, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4.05 de estas Estipulaciones Especiales. En el caso de los saldos adeudados, la Conversión sólo podrá realizarse siempre y cuando, de conformidad con la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales, el Prestatario haya seleccionado como tasa de interés aplicable al Financiamiento la Tasa de Interés Basada en LIBOR.

(b) Si, sujeto a las condiciones de mercado, el Banco ejecuta dicha Conversión de acuerdo a lo especificado en la Cláusula 4.05 de estas Estipulaciones Especiales, el total de los montos convertidos con cargo a este Financiamiento constituirán el "Saldo Deudor Denominado en CLP". Los pagos de amortización e intereses serán efectuados en dólares a la Tasa de Cambio dólares/CLP o en CLP según sea especificado en la Carta Notificación de Conversión.

(c) La solicitud de Conversión puede ser hecha en unidades de CLP cuando la Moneda de Pago sea CLP o en unidades de dólares, cuando la Moneda de Pago sea dólares, y la tasa de cambio aplicable a dicha Conversión será establecida en la Carta Notificación de Conversión debiendo ser aquella publicada por un proveedor de precios, o determinada por el Agente de Cálculo, si es el caso, al momento en que se realice la transacción de captación del financiamiento del Banco. En el supuesto que el Banco pueda utilizar su costo efectivo de captación del financiamiento para determinar la Tasa Base de Interés (conforme éste se define en la Cláusula 4.03 de estas Estipulaciones Especiales), el monto desembolsado en CLP será neto del pago de comisiones y otros cargos relacionados con dicha captación del Banco y podrá ser ajustado para reflejar primas o descuentos relacionados con la captación del financiamiento del Banco, cuando éstos resulten aplicables. En caso de una Conversión de un saldo adeudado del Préstamo, a la fecha de la Conversión, el Prestatario deberá pagar o recibir en pago, conforme sea el caso, los montos establecidos en la Carta Notificación de Conversión relacionados con dichas comisiones, gastos, primas o descuentos, pudiendo, a solicitud del Prestatario ser incorporados en el saldo deudor del Préstamo.

(d) A los efectos de lo previsto en el literal (a) anterior, salvo que el Prestatario y el Banco acuerden lo contrario, el Prestatario no podrá efectuar Conversiones por montos menores al equivalente en CLP de cinco millones de dólares (US\$5.000.000), salvo por el último desembolso, en caso de que la porción sin desembolsar del Financiamiento fuese menor.

CLAUSULA 4.02. Amortización en caso de Conversión de Moneda. (a) Al momento de solicitar una Conversión de desembolso, el Prestatario podrá tener la flexibilidad de modificar el correspondiente cronograma de pago original con relación al plazo final de pago y la VPP, sujeto

a que, en cualquier momento, el plazo final de amortización y la VPP calculada sobre todos los cronogramas de amortización de Conversiones no excedan aquéllos establecidos originalmente en este Contrato de Préstamo (plazo final de amortización: diez (10) años y una VPP de 7.75 años).

(b) Las Conversiones por Plazo Total o por Plazo Parcial (descritas en la Cláusula 4.05(e) de estas Estipulaciones Especiales) del saldo deudor del Préstamo podrán ser efectuadas durante el período de desembolso del Préstamo según lo estipulado en la Cláusula 3.07 de estas Estipulaciones Especiales con la misma flexibilidad que la Conversión de los desembolsos. Sin embargo, una vez finalizado el período de desembolsos del Préstamo, las Conversiones por Plazo Total o por Plazo Parcial del saldo deudor del Préstamo tendrán la limitación adicional de que el saldo deudor del Préstamo establecido en los nuevos cronogramas de amortización modificados no podrán, en ningún momento, exceder el saldo deudor del Préstamo bajo el cronograma de amortización original, teniendo en cuenta el tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión.

(c) En el supuesto que el Prestatario ejercite la opción de Conversión de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4.05 de estas Estipulaciones Especiales, el cronograma de amortización será establecido al momento de cada Conversión e informado en la Carta Notificación de Conversión, y no podrá ser objeto de cambios, excepto en el caso de pagos anticipados según lo estipulado en la Cláusula 4.10 de estas Estipulaciones Especiales. En el cronograma de amortización, indicado por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión, podrá indicarse el pago de cuotas mensuales, trimestrales, semestrales, anuales o de una amortización única en la fecha de vencimiento ("*bullet*"), siempre y cuando el plazo final del nuevo cronograma de amortización de la Conversión fuera igual o menor al plazo final del Financiamiento original previsto en la Cláusula 2.01 de estas Estipulaciones Especiales, debiendo observarse las restricciones indicadas en los incisos a) y b) de la presente Cláusula.

(d) La determinación de los pagos de amortización se efectuará en la Carta Notificación de Conversión, de acuerdo con una de las siguientes formas:

- (i) **Monto Nominal Fijo:** Cada pago de amortización será (i) un monto en CLP o (ii) un monto en dólares igual al monto de amortización denominado en CLP *dividido por* el Tipo de Cambio CLP/dólares.
- (ii) **Monto Nominal Ajustado por Inflación:** para Conversiones en UF. Cada pago de amortización será (i) un monto en dólares igual al monto de amortización denominado en CLP, *multiplicado por* el que resulte mayor entre el Factor UF o 1 (uno), *dividido por* el Tipo de Cambio CLP/dólares o (ii) un monto en CLP igual al monto de amortización denominado en CLP, *multiplicado por* el que resulte mayor entre el Factor UF o 1 (uno). El Factor UF es el Índice UF de la Fecha de Valuación dividido por el Índice UF en la Fecha de Conversión.

CLAUSULA 4.03. Intereses en caso de Conversión de Moneda. (a) En el supuesto que el Prestatario solicite una Conversión y el Banco la ejecute, el Banco indicará, por medio de la Carta Notificación de Conversión, el Tipo de Tasa de Interés, la Convención para el Pago de Intereses, y el cronograma de pago de intereses (el cual podrá ser anual, semestral, trimestral o mensual), de acuerdo a las condiciones propuestas por el Prestatario en la correspondiente Carta Solicitud de Conversión.

(b) La tasa de interés aplicable a cada Conversión a CLP será igual a: (i) la Tasa Base de Interés, más (ii) el Margen Vigente para Préstamos del Capital Ordinario.

(c) La Tasa Base de Interés se determinará en función: (i) del Tipo de Tasa de Interés; (ii) del cronograma de amortizaciones; (iii) de la Fecha de Conversión; y (iv) del monto nominal de cada Conversión, de acuerdo a las condiciones de mercado vigentes en la fecha de captación del financiamiento del Banco. Para estos efectos, la Tasa Base de Interés podrá ser:

(A) El costo en CLP equivalente a la suma de: (i) la tasa LIBOR en dólares a 3 meses, más (ii) el margen básico de 10 puntos básicos (pbs); o

(B) El costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco en CLP, utilizada como base para la Conversión, en tanto sea operativamente posible.

(d) El Margen Vigente para Préstamos del Capital Ordinario se establecerá periódicamente por el Banco de acuerdo a lo indicado en el Artículo 3.04 de las Normas Generales, expresado en puntos básicos (pbs).

(e) El monto de interés pagadero en cada fecha de pago será (i) un monto en CLP; o (ii) un monto en dólares igual al monto de interés denominado en CLP dividido por el tipo de cambio CLP/dólares, y será calculado de acuerdo a lo establecido en la Carta Notificación de Conversión.

CLAUSULA 4.04. Comisión de Conversión. El Prestatario pagará una Comisión de Conversión de veinticinco (25) puntos básicos, la cual será pagadera en dólares en la Fecha de Conversión. A solicitud del Prestatario, esta Comisión podrá ser convertida a una tasa anual equivalente en CLP y sumada a la tasa de interés aplicable a cada Conversión, salvo que el Banco use sus costos efectivos de captación del financiamiento para determinar la Tasa Base de Interés, en cuyo caso dicha Comisión será anualizada en la medida que sea operativamente posible para el Banco.

CLAUSULA 4.05. Ejercicio de la Opción de Conversión. (a) A los efectos del ejercicio de la opción de Conversión descrita en la Cláusula 4.01 de estas Estipulaciones Especiales, el Prestatario deberá hacerle entrega al Banco de una Carta Solicitud de Conversión, en la que se indican los términos y condiciones financieros requeridos para cada Conversión. El modelo de la referida carta se adjunta como Apéndice I del presente Contrato y forma parte integrante del mismo.

(b) El Banco confirmará los términos y condiciones financieros solicitadas por el Prestatario para cada Conversión en una Carta Notificación de Conversión, entregada por el Banco al Prestatario y cuyo modelo se adjunta como Apéndice II del presente Contrato formando igualmente parte integrante del mismo.

(c) El Prestatario reconoce que la viabilidad de que el Banco realice las Conversiones dependerá de las condiciones prevalecientes del mercado y de su capacidad de captar su financiamiento de acuerdo a sus propias políticas.

(d) En caso que el Banco ejecute una Conversión, los recursos para inspección y vigilancia generales y la comisión de crédito previstas en este Contrato continuarán adeudándose de conformidad con las Cláusulas 2.04 y 2.05 de estas Estipulaciones Especiales.

(e) El Prestatario, en la Carta Solicitud de Conversión, solicitará:

(A) Un cronograma de pagos, en virtud del cual el plazo de amortización podrá: (i) tener un plazo de amortización igual al plazo de amortización original del Préstamo, o (ii) tener un plazo menor al referido plazo de amortización original; de acuerdo con la restricción de la VPP; y

(B) Un Plazo de Conversión: (i) igual al plazo previsto en el cronograma de pagos solicitado (Conversión por Plazo Total), o (ii) inferior al plazo previsto en el cronograma solicitado (Conversión por Plazo Parcial). En caso de Conversión por Plazo Parcial, el Banco deberá establecer en la Carta Notificación de Conversión el cronograma de pagos hasta el final del plazo de Conversión, al igual que el saldo que supere dicho plazo, que necesariamente deberá corresponder a los términos y condiciones de la Facilidad Unimonetaria, eligiéndose la tasa de interés de acuerdo con la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales.

(f) En una Conversión por Plazo Parcial, el Prestatario podrá solicitar, mediante una Carta Solicitud de Conversión, dentro de un periodo no menor a 15 días corridos antes del vencimiento de la Conversión por Plazo Parcial, una de las siguientes opciones:

(i) La realización de una nueva Conversión. El saldo deudor de esta nueva Conversión tendrá la limitación de que el nuevo cronograma de amortización no podrá exceder, en ningún momento, el saldo deudor del cronograma de amortización solicitado en la correspondiente Conversión original. Si fuese posible, sujeto a condiciones de mercado, efectuar una nueva Conversión, el saldo deudor del monto originalmente convertido seguirá denominado en CLP, aplicándose una nueva tasa de interés que refleje las condiciones de mercado imperantes en ese momento, sin que se aplique una nueva Comisión de Conversión;

(ii) Mantener el saldo deudor remanente en dólares de acuerdo al cronograma original establecido en la Carta Notificación de Conversión; o

- (iii) Efectuar el pago del saldo deudor del monto reconvertido a dólares, mediante previo aviso por escrito al Banco sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 3.11 de las Normas Generales.

(g) En el caso de que el saldo deudor del monto convertido sea reconvertido a dólares por cualquiera de las razones arriba expuestas, esta reconversión se efectuará en la Fecha de Valuación previa al vencimiento de la respectiva Conversión por Plazo Parcial, y los saldos deudores reconvertidos estarán sujetos a los términos y condiciones de la Facilidad Unimonetaria, eligiéndose la tasa de interés de acuerdo con la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales. En este caso, el Banco deberá poner en conocimiento del Prestatario, al final del Plazo de Conversión, los valores reconvertidos a dólares, así como el tipo de cambio correspondiente.

(h) El saldo deudor reconvertido a dólares podrá, una vez expirado el Plazo de Conversión, ser objeto de una nueva Solicitud de Conversión a CLP. Desde que el Banco tenga acceso a la captación de su financiamiento en CLP, y que la tasa de interés elegida de acuerdo con la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales, sea la Tasa de Interés Basada en LIBOR, el Prestatario podrá, utilizando los procedimientos regulares de Conversión de saldos deudores del Préstamo, solicitar otra Conversión a CLP del saldo deudor del monto previamente reconvertido a dólares, en las condiciones de mercado prevalecientes en ese momento, no siendo aplicable una nueva Comisión de Conversión.

(i) Al vencimiento de una Conversión por Plazo Total, el Prestatario deberá pagar íntegramente el saldo deudor del monto convertido de dicha Conversión, no pudiendo solicitar una nueva Conversión ni reconvertir a dólares el saldo deudor asociado a dicha Conversión.

(j) Si el Banco no logra obtener el financiamiento necesario para proceder a:

- (i) la Conversión del desembolso en las condiciones solicitadas por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión, el Prestatario podrá optar por:
 - (A) solicitar el desembolso en dólares de la Facilidad Unimonetaria con la tasa de interés elegida de acuerdo con la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales (en ese caso, las amortizaciones y los intereses se denominarán y efectuarán en dólares y estarán sujetos a las condiciones aplicables a esa modalidad), o
 - (B) cancelar esa solicitud de desembolso, sin incurrir en las sanciones previstas en la Cláusula 4.10 de estas Estipulaciones Especiales.
- (ii) la Conversión del saldo deudor del Préstamo en las condiciones solicitadas por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión, el Banco no efectuará la Conversión de dicho saldo deudor y, por lo tanto, los pagos de principal e intereses seguirán siendo efectuados en dólares, de acuerdo a

los términos y condiciones originales aplicables a la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR, conforme a lo establecido en la Cláusula 4.01 de estas Estipulaciones Especiales.

CLAUSULA 4.06. Eventos de Interrupción de las Cotizaciones. Las partes reconocen que los pagos hechos por el Prestatario, tanto de amortización como de intereses, de los montos convertidos, deben, en todo momento, mantenerse vinculados con la correspondiente captación del financiamiento del Banco con relación a cualquier Conversión relacionada con dichos pagos. Por lo tanto, las partes convienen que, no obstante la ocurrencia de cualquier evento de interrupción que materialmente afecte los diversos tipos de cambio, las tasas de interés e índice de ajuste de inflación utilizados en este Contrato, incluyendo pero no limitado al Índice UF, los pagos del Prestatario continuarán vinculados a dicha captación del financiamiento del Banco. Con el fin de obtener y mantener esa vinculación bajo dichas circunstancias, las partes expresamente acuerdan que el Banco, en su rol de Agente de Cálculo en este Contrato, actuando de buena fe y de una manera comercialmente razonable, tratando de reflejar la correspondiente captación del financiamiento del Banco, determinará tanto: (a) la existencia de dicho(s) evento(s) de interrupción; y (b) la tasa o el índice de reemplazo aplicable para determinar el monto apropiado a ser pagado por el Prestatario.

CLAUSULA 4.07. Cancelación y Reversión de la Conversión de Moneda. (a) El Banco tendrá el derecho de convertir cualquier porción del préstamo en CLP a dólares cuando no le sea posible mantener, total o parcialmente, su financiamiento en CLP con respecto a dicha Conversión debido a: (i) la adopción, o cualquier modificación, de cualquier ley o regulación aplicable con posterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, o (ii) la promulgación, o cualquier modificación, de una interpretación por parte de una corte, tribunal o agencia regulatoria competente de cualquier ley o regulación aplicable con posterioridad a dicha fecha. Dicha reversión de la Conversión se determinará por el Agente de Cálculo considerando el Dólar Observado vigente en día de la referida reversión. En este caso, dichos montos quedarán sujetos a los términos y condiciones de la Facilidad Unimonetaria con tasa de interés seleccionada de conformidad con la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales.

(b) La ocurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en los incisos (b), (c) y (e) del Artículo 5.01 de las Normas Generales, dará al Banco el derecho de convertir el Saldo Deudor Denominado en CLP a su equivalente en dólares, a la tasa de cambio en efecto en la fecha en que se efectúe la conversión a dólares. En este caso, el saldo deudor del Préstamo se sujetará a las disposiciones operativas para la Facilidad Unimonetaria, con la tasa de interés seleccionada de conformidad con la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales. En la determinación de la tasa de cambio empleada, el Agente de Cálculo considerará el Dólar Observado en el día de la ocurrencia de cualquiera de las referidas circunstancias.

CLAUSULA 4.08. Mora en el pago en caso de Conversión de Moneda. (a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, intereses y demás cargos financieros devengados con ocasión de una Conversión facultará al Banco a convertir los montos en mora a su equivalente en dólares, a la tasa de cambio en efecto el día de su respectivo vencimiento. En este caso, dichos montos en mora, una vez convertidos a dólares, quedarán sujetos a los términos y condiciones de la Facilidad Unimonetaria con tasa de interés

seleccionada de conformidad con la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales. En la determinación de la tasa de cambio empleada, el Agente de Cálculo considerará el Dólar Observado en el día del referido vencimiento.

(b) El retardo de más de ciento ochenta (180) días calendarios en el pago de las sumas vencidas que el Prestatario adeude al Banco por capital, intereses y demás cargos financieros devengados según este Contrato o cualquier otro Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco y el Prestatario facultará al Banco a: (i) convertir el Monto del Préstamo denominado en CLP a su equivalente en dólares, a partir de la fecha en que se cumplan los referidos ciento ochenta (180) días, a la tasa de cambio vigente al momento de la conversión a dólares, el que quedará sujeto a las disposiciones operativas de la Facilidad Unimonetaria con tasa de interés seleccionada de conformidad con la Cláusula 2.03 de estas Estipulaciones Especiales; y (ii) establecer los demás cargos aplicables. El Agente de Cálculo: (i) determinará la fecha de conversión del Saldo Deudor Denominado en CLP a su equivalente en dólares; y (ii) en la determinación de la tasa de cambio empleada, considerará el Dólar Observado en el día en que se efectúe la conversión respectiva.

CLAUSULA 4.09. Ganancias o Pérdidas asociadas a la Reconversión a dólares. En el caso en que el Banco convierta el Saldo Deudor del Préstamo Denominado en CLP a su equivalente en dólares, según lo dispuesto en las Cláusulas 4.07 y 4.08 de estas Estipulaciones Especiales, cualesquiera ganancias o pérdidas determinadas por el Agente de Cálculo, hasta la fecha de conversión a dólares, asociadas con variaciones en las tasas de interés, se pasarán al Prestatario en la forma de adiciones o sustracciones, conforme sea el caso, al saldo convertido en dólares.

CLAUSULA 4.10. Pagos anticipados de Montos Convertidos. (a) El pago anticipado de los saldos adeudados por el Prestatario con relación a montos convertidos a CLP sólo podrá realizarse cuando el Banco pueda revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento.

(b) Previa solicitud escrita de carácter irrevocable al Banco con, por lo menos, treinta (30) días de anticipación de la fecha en que pretenda efectuar el pago anticipado, salvo objeción del Banco, por la razón expuesta en el literal (a) de esta misma Cláusula, el Prestatario podrá pagar anticipadamente, en una de las fechas de pago de amortización establecidas en el cronograma de pagos adjunto a la Carta Notificación de Conversión, total o parcialmente el Monto del Préstamo Denominado en CLP. En dicha solicitud, el Prestatario deberá especificar el monto y la(s) Conversión(es) que desea pagar en forma anticipada. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad de una Conversión específica, éste se aplicará en forma proporcional a las cuotas pendientes de pago de dicha Conversión. El Prestatario no podrá solicitar pagos anticipados de montos convertidos por un monto menor al equivalente en CLP de cinco millones de dólares (US\$5.000.000) por Conversión específica, salvo que el saldo remanente de la Conversión fuese menor.

(c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (b) anterior, en los casos de pago anticipado, el Prestatario recibirá del Banco o, en su defecto, le pagará al Banco (según sea el caso) cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, determinada por el Agente de Cálculo, más una

Comisión por Pago Anticipado equivalente a veinticinco puntos básicos (25pbs) del monto pagado anticipadamente, pagadera en dólares al momento del pago anticipado.

CLAUSULA 4.11. Costos, gastos o pérdidas en caso de Conversión de Moneda. Previa justificación documentada del Banco, el cual actuará de buena fe y de una manera comercialmente razonable, y salvo error manifiesto, el Prestatario se obliga a reintegrar al Banco todos aquellos costos adicionales incurridos para cubrir un monto impago, una ruptura de la captación del financiamiento del Banco, la liquidación de una transacción de derivados, u otra pérdida o gasto realizado para liquidar o para tomar depósitos o préstamos de terceros necesarios para efectuar o mantener la captación del financiamiento del Banco de las Conversiones, cuyo pago a cargo del Prestatario no hubiese sido previsto en otras estipulaciones del presente Contrato.

CLAUSULA 4.12. Uso del anticipo en caso de Conversión de Moneda. La devolución de recursos del anticipo de que trata la Cláusula 3.04(a) de estas Estipulaciones Especiales que hayan sido convertidos, serán considerados pagos anticipados de montos convertidos y, por lo tanto, se regirán por la Cláusula 4.10 de de estas Estipulaciones Especiales, excepto que no será aplicable la Comisión por Pago Anticipado.

CAPITULO V

Ejecución del Programa

CLAUSULA 5.01. Adquisiciones de Bienes, Contrataciones de Obras y de Servicios de Consultoría. (a) La adquisición de los bienes, obras y servicios relacionados, y servicios de consultoría indicados en la lista de gastos elegibles para el Programa, se realizará bajo el marco de las normas de la República de Chile, consistente con los principios de: competencia, economía, transparencia y publicidad, igualdad, eficiencia y debido proceso, con excepción de la contratación a que se refiere el inciso (b) de esta Cláusula.

(b) La contratación de la firma que realizará la verificación de desempeño del Programa, indicada en la Cláusula 5.04(a) de estas Estipulaciones Especiales, se hará por parte del Organismo Ejecutor en conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-7 ("Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID") de julio de 2006 (las "Políticas de Consultores"), utilizándose cualquiera de los métodos de selección indicados en las referidas Políticas, previo acuerdo con el Banco. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de consultores, en caso que el contrato sea por un monto estimado menor al equivalente de quinientos mil dólares (US\$500.000), podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales. El proceso de contratación de dichos servicios será revisado de modo ex post, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice I de las Políticas de Consultores, salvo los términos de referencia, los cuales deberán ser previamente acordados con el Banco.

CLAUSULA 5.02. Mantenimiento. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a que las obras y bienes cuyo costo haya sido reembolsado con recursos del Financiamiento sean mantenidos adecuadamente de acuerdo con procedimientos y normas técnicas generalmente aceptadas, según se especifica en la Guía Operativa del Programa.

CLAUSULA 5.03. Seguimiento y Evaluación. (a) El Organismo Ejecutor implementará y mantendrá un sistema de seguimiento y evaluación del Programa, que incluirá una base de datos con información sobre los indicadores de resultados del Programa y de las inversiones requeridas para su logro.

(b) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, contratará, conforme a los términos de referencia previamente acordados con el Banco, servicios de consultoría para la realización de una evaluación final del Programa, la cual tendrá lugar cuando se haya ejecutado financieramente el ochenta por ciento (80%) de los recursos del Programa, o una vez efectuado el cuarto desembolso del Financiamiento, lo que ocurra primero, con el objeto de evaluar: (i) el funcionamiento del sistema de identificación y selección de proyectos; (ii) los resultados de las acciones de puesta en valor del patrimonio; y (iii) los mecanismos de gestión usados para la sostenibilidad de los proyectos.

(c) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá, asimismo, recoger, archivar y mantener durante los tres años siguientes a la finalización de la ejecución del Programa un registro de la información de los indicadores de resultados del Programa con el fin de permitir que: (i) el Banco prepare el Informe de Terminación del Programa (PCR); y (ii) el Banco realice, con sus propios recursos, una evaluación ex-post del Programa, si lo considerara adecuado.

CLAUSULA 5.04. Verificación de resultados del Programa y de la elegibilidad del gasto.
(a) La verificación de desempeño del Programa será efectuada por una firma independiente aceptable al Banco, contratada conforme a lo indicado en la Cláusula 5.01(b) de estas Estipulaciones Especiales.

(b) La firma independiente que realizará la verificación de desempeño, a que se refiere el literal (a) anterior, elaborará un informe antes de cada desembolso que incluirá: (i) una opinión acerca de la exactitud, confiabilidad, validez y consistencia de la información utilizada como evidencia del cumplimiento de los resultados pertinentes de cada desembolso del Programa; (ii) la verificación del cumplimiento de los resultados pertinentes de cada desembolso del Programa; y (iii) la verificación de que los gastos sean elegibles para el Programa. El Organismo Ejecutor debe acompañar cada solicitud de desembolso con un Informe de Cumplimiento de los Indicadores de Resultados realizado por la firma independiente en mención.

CAPITULO VI

Registros, Inspecciones e Informes

CLAUSULA 6.01. Registros, inspecciones e informes. (a) El Prestatario se compromete a que se lleven los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VII de las Normas Generales.

(b) Para efectos de este Contrato, y para fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7.03(i) de las Normas Generales, el Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco el acta de las reuniones semestrales de seguimiento del avance del Programa.

CLAUSULA 6.02. Auditoría financiera. La auditoría financiera será efectuada anualmente por la Contraloría General de la República (CGR), en el marco de sus facultades legales y de acuerdo a las normas y procedimientos del Banco para tales efectos. La CGR revisará también la documentación de respaldo de los desembolsos de manera ex post y mediante muestreo.

CAPITULO VII

Disposiciones Varias

CLAUSULA 7.01. Vigencia del Contrato. (a) Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha en que, de acuerdo con las normas de la República de Chile, adquiera plena validez jurídica. El Prestatario se obliga a notificar por escrito al Banco dicha fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que así lo acredite.

(b) Si en el plazo de un (1) año contado a partir de la firma del presente instrumento, este Contrato no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificaciones y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las partes.

CLAUSULA 7.02. Terminación. El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones dará por concluido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

CLAUSULA 7.03. Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

CLAUSULA 7.04. Comunicaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que en seguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera.

Para asuntos relacionados con el Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Hacienda
Teatinos 120, piso 12
Santiago, Chile

Facsímil: (56-2) 671-3814

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa:

Dirección postal:

SUBDERE
Morandé 115, piso 10
Santiago, Chile

Facsímil: (56-2) 696-7724

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave., N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

CAPITULO VIII

Arbitraje

CLAUSULA 8.01. Clausula compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo IX de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en Miami, Florida, Estados Unidos de América, el día arriba indicado.

REPUBLICA DE CHILE

BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO

Andrés Velasco Brañas
Director de Hacienda

TESORERÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Luis Alberto Moreno
Presidente

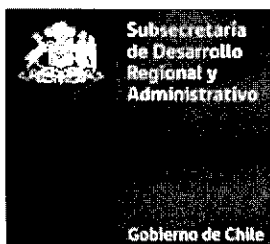
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Tesorería General de la República

Contraloría General de la República

MINISTERIO DEL INTERIOR

Claudia Serrano Madrid
Subsecretaria de Desarrollo Regional
y Administrativo
TESTIGO DE HONOR



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

CHILE

PROGRAMA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO

Guía Operativa del Programa

1 AMBITO DE APLICACION DE LA GUIA OPERATIVA

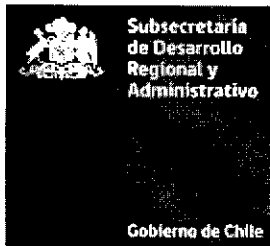
- 1.1 El Programa Puesta en Valor del Patrimonio se desarrollará con financiamiento de un préstamo otorgado por el BID bajo la modalidad PDL¹. La ejecución de Programa, se regirá por la normativa del Estado chileno, lo establecido en el Contrato de Préstamo y las disposiciones de esta Guía Operativa.
- 1.2 El presente documento establece los términos y condiciones que guiarán las actividades que se desarrollarán bajo el Programa Puesta en Valor del Patrimonio. El Programa financiará: (i) acciones para proteger y poner en valor activos patrimoniales inmuebles; (ii) actividades de fortalecimiento institucional de los organismos responsables de las inversiones y de la operación sostenible de los activos, y (iii) actividades de difusión del Programa y del valor del patrimonio.

2 DEFINICIONES

Generales

Prestatario	: República de Chile
El Banco	: Banco Interamericano de Desarrollo o BID
Préstamo	: El Contrato de Préstamo No.1952/OC-CH, celebrado el 06 de Abril de 2008 y vigente a contar del 14 de Julio de 2008, entre el Banco y el Prestatario, con el propósito de financiar las actividades específicas que considera el PROGRAMA "Puesta en Valor del Patrimonio", en adelante también el "Programa". Los

¹ PDL (Performance Driven Loan): Préstamo en Función de Resultados.

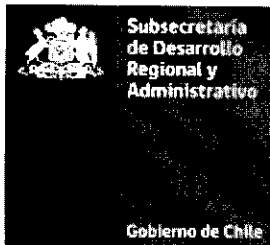


DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
 Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

	derechos y obligaciones establecidas en el referido Contrato de Préstamo, su anexo y Apéndices y la presente Guía Operativa son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en ellos convenido y siempre que ellos se adecuen a la legislación de la República de Chile.
Programa	: Programa Puesta en Valor del Patrimonio, financiado mediante Préstamo No.1952/OC-CH, celebrado el 06 de Abril de 2008 y vigente a partir del 14 de Julio de 2008.
Guía Operativa	: El presente documento que describe los procedimientos de aplicación obligatoria que regirán la ejecución del Programa.
Puesta en Valor	: Son las intervenciones sobre bienes patrimoniales declarados Monumentos Nacionales o en proceso de serlo, que hacen posible que éstos generen flujos sostenidos de beneficios culturales, sociales y económicos para la comunidad.

Ejecutor

Organismo Ejecutor	: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, también SUBDERE. Para cumplir con este mandato de ejecución, la SUBDERE actuará a través de la División de Desarrollo Regional (DDR) y sus Unidades Regionales (URS) y Gobiernos Regionales respectivos.
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)	: Organismo Ejecutor del Programa. Subsecretaría dependiente del Ministerio del Interior de Chile.
División de Desarrollo Regional (DDR)	: Unidad de la SUBDERE, entre otras, a cargo de la administración central del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
Unidades Regionales de SUBDERE (URS).	: Unidades instaladas en cada una de las Regiones de Chile, dependientes de la División de Desarrollo Regional de la SUBDERE, encargadas, entre otras, de las labores de administración y control del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) en el ámbito

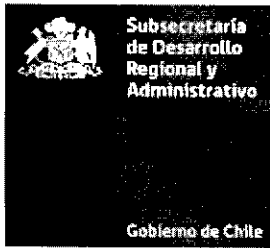


DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
 Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

regional.

Coejecutores y Subejecutores

Organismo Coejecutor 1	: La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en adelante, DA-MOP. Actuará a través del Departamento de Patrimonio (DEPA), y con las respectivas Direcciones Regionales de Arquitectura (DRA)
Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (DA-MOP)	: Unidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Tiene como misión "Proveer y conservar la edificación pública requerida para fortalecer la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través del MOP o por mandato de otras instituciones del Estado".
Departamento de Patrimonio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas	: Unidad dependiente de la Dirección de Arquitectura, encargada de Gestionar la recuperación del patrimonio arquitectónico de inmuebles de propiedad estatal y/o declarados Monumentos Nacionales, con el objeto de cautelar y conservar el patrimonio cultural arquitectónico de valor excepcional del Estado, en beneficio de la memoria histórica de la Nación.
Direcciones Regionales de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas	: Unidades dependientes de la Dirección de Arquitectura, instalados en cada una de las Regiones de Chile, encargados de cumplir con la misión de la DA-MOP a nivel regional.
Organismo Coejecutor 2	: Los Gobiernos Regionales (GORE).
Gobierno Regional (GORE)	: Órgano de la Administración del Estado constituido por el Intendente y el Consejo Regional. Para el ejercicio de sus funciones goza de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio.
Consejo Regional (CORE)	: Órgano del Gobierno Regional de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la ciudadanía regional y ejercer las demás atribuciones que la ley orgánica constitucional respectiva le encomienda (Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional).
Organismo	: Organización a la que el Organismo Ejecutor delega



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
 Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

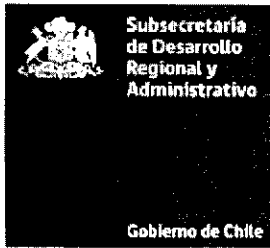
Subejecutor	la ejecución de una o más iniciativas de inversión. Los Organismos Subejecutores siguen los procedimientos indicados por el contrato de préstamo, la guía operativa, la legislación nacional y los que se establezcan en los respectivos convenios. Los Organismos Subejecutores responden al Organismo Ejecutor desde el punto de vista técnico y administrativo.
--------------------	--

Organismos Técnicos Participantes

Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)	: Organismo Técnico dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) del Ministerio de Educación. Entre sus principales funciones se cuenta la declaración de monumentos nacionales, proteger los bienes arqueológicos, controlar las intervenciones en Monumentos Nacionales, autorizar las instalaciones de monumentos públicos, las prospecciones e investigaciones arqueológicas y evaluar el ámbito patrimonial de los proyectos que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales	: Unidad dependiente del Consejo de Monumentos Nacionales. Entre sus funciones se encuentra gestionar los acuerdos del Consejo, realizar las comisiones que éste le encarga y facilitar el cumplimiento de sus funciones.
Ministerio de Planificación (MIDEPLAN)	: Ministerio encargado, entre otras funciones, de proponer las metas de inversión pública y de evaluar los proyectos de inversión financiados por el Estado.
Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC)	: Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, que actúa como representación en el ámbito regional del MIDEPLAN.

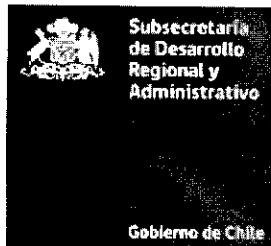
Otras Definiciones

Fondo Nacional de Desarrollo	: Programa de Inversiones Públicas con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial,
-------------------------------------	---



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
 Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

Regional (FNDR)	destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. Se encuentra regulado en la LOC N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y sus procedimientos de operación y distribución reglamentados en el Decreto Supremo N° 132, de 2007, del Ministerio del Interior.
Unidad Técnica	: Órgano del ámbito nacional regional o local al que, por su especialidad, se le encomienda la formulación, supervisión técnica y administrativa de un determinado proyecto.
Convenio	: Documento mediante el cual dos o más instituciones establecen compromisos para actuar coordinadamente.
Convenio Mandato	: Instrumento en el que se encomienda la licitación, adjudicación y supervisión de un determinado contrato a una unidad técnica.
Inversiones	: Transferencias no reembolsables hechas por el Prestatario, dirigidas a financiar aquellas iniciativas individuales que sean aprobados, siguiendo los procedimientos descritos en esta Guía Operativa
Monumento Nacional	: Bienes muebles e inmuebles protegidos legalmente a través de la Ley N°17.288, de Monumentos Nacionales.
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)	: Instrumento administrado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que busca asegurar que las iniciativas, tanto del sector público como del sector privado, sean ambientalmente sustentables y de certificar que ellas cumplan con todos los requisitos ambientales que le sean aplicables



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

3 ELEGIBILIDAD

- 3.1 El Programa financiará iniciativas² que se enmarquen en una o más de las actividades y gastos elegibles que se listan a continuación.

Protección del Patrimonio

- 3.2 Producción de los antecedentes y gestiones necesarias para que bienes patrimoniales de carácter inmueble, de propiedad pública o privada sin fines de lucro, y que en todo caso no cuenten con protección oficial, puedan obtenerla. Acciones de protección previas a la restauración definitiva, para inmuebles en grave situación de deterioro.

3.2.1. Actividades. Se podrá financiar actividades tendientes a la protección de bienes patrimoniales de carácter inmueble que tengan suficientes méritos para obtener alguno de los siguientes reconocimientos:

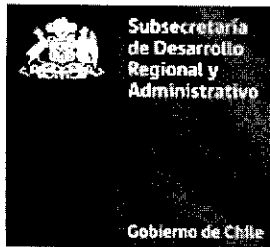
- i. La declaración como Monumento Nacional por la Ley N°17.288 en las categorías de Monumento Histórico (MH), Zona Típica (ZT);
- ii. La delimitación de polígonos de protección de los Monumentos Arqueológicos (MA) o Paleontológicos, que por el solo ministerio de la ley, son Monumento Nacional;
- iii. La nominación de UNESCO como Patrimonio Mundial.

Se podrán financiar acciones de emergencia tendientes a proteger inmuebles que se encuentren en grave deterioro o peligro de colapso producto de desastres naturales o provocado por el hombre. Los criterios de elegibilidad se detallan en el Anexo Bis.

3.2.2. Gastos. Para protección legal de bienes, serán elegibles los gastos en:

- i. Estudios que contribuyan a la protección oficial de los bienes.

² Son todas aquellas iniciativas consideradas dentro del Programa, que permiten poner en valor el patrimonio y llevar a cabo el fortalecimiento y la difusión de éste, le correspondan o no ingresar al SNI. Incluye iniciativas de inversión (según MIDEPLAN) y todas las acciones definidas en el marco del Programa.



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

- ii. Preinversión que incluya dentro de sus actividades, acciones para la protección legal de los bienes.
- iii. Asistencias técnicas que contribuyan a la protección legal de los bienes, incluyendo expedientes de declaratoria de Monumento Nacional.
- iv. Bienes y servicios que contribuyan a mitigar o evitar daños y/o colapsos en inmuebles. El detalle de estos gastos se muestra en el Anexo Bis.

Iniciativas de Puesta en Valor del Patrimonio

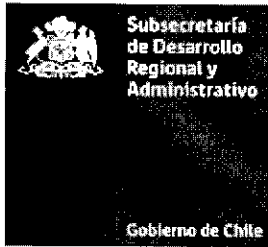
3.3 Recuperación y puesta en valor de bienes patrimoniales de carácter inmueble, de modo tal que se generen flujos sostenidos de beneficios que pueden ser económicos, sociales o culturales.

3.3.1. Actividades. Se podrá intervenir en bienes patrimoniales de carácter inmueble que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- i. Que se encuentren declarados Monumentos Nacionales, en las categorías de Monumento Histórico (MH), Monumento Arqueológico (MA), Monumento Paleontológico y Zona Típica (ZT); y que sean de propiedad o usufructo público o privado sin fines de lucro. En estos casos se podrá financiar Estudios, Programas y Proyectos en todas sus etapas.
- ii. Que estén en proceso de declaración como Monumento Nacional en las categorías de Monumento Histórico (MH) y/o Zona Típica (ZT), y que sean de usufructo o propiedad pública. En estos casos se podrá financiar la Estudios y Proyectos en etapas de preinversión (Prefactibilidad - Factibilidad - Diseño);

3.3.2. Gastos. Para la puesta en valor de bienes patrimoniales, serán elegibles, salvo las restricciones detalladas, los gastos en:

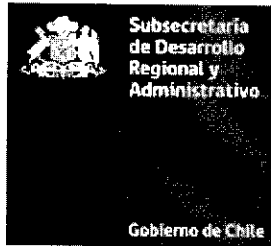
- i. Inversiones para la recuperación física y funcional de los inmuebles, tales como restauración (Consolidación Estructural, Reconstrucción, Obra Nueva), habilitación (Rehabilitación, Reciclaje o Acondicionamiento, Obra Nueva) de los bienes patrimoniales, o de conjuntos de monumentos. Considera,



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

cuando se encuentre asociada a la gestión sostenible del bien patrimonial, inversiones en obras nuevas, en sus entornos territoriales vinculados y en su patrimonio mueble e intangible asociado al inmueble.

- ii. Inversiones que aseguren la sustentabilidad de la puesta en valor de los bienes patrimoniales y del sistema territorial del que son parte. Considera, cuando se encuentre asociada a la gestión sostenible del bien patrimonial, la adquisición de bienes patrimoniales inmuebles protegidos como Monumento Histórico o Monumento Arqueológico, muebles y mobiliario vinculado; equipamiento y señalética vinculada al inmueble.
- iii. Inversiones integradas en mejoramiento de la infraestructura y espacios públicos en Zonas Típicas.
- iv. Actividades de participación ciudadana y estudios o declaraciones de impacto ambiental cuando sea requerido según las características del proyecto.
- v. Asistencia técnica especializada para la supervisión de iniciativas de preinversión e inversión.
- vi. Estudios:
 - Etapas de Prefactibilidad, Factibilidad y Diseño.
 - Proyectos de Intervención Patrimonial.
 - Planes Directores y Rectores.
 - Planes de Manejo e instructivos de intervención.
 - Estudios de capacidad de carga.
 - Modelos de Gestión: Diseño y ejecución de las acciones vinculadas a la implementación de los modelos de administración y gestión de los proyectos de puesta en valor patrimonial financiados por el programa, o de proyectos ejecutados que requieren de un impulso para asegurar su operación y mantenimientos sustentables. Considera, en el caso que sea necesario, el financiamiento parcial y



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

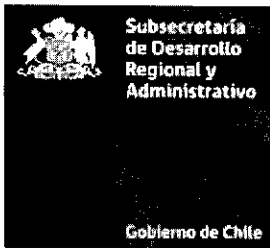
- decreciente de gastos recurrentes para la puesta en marcha de los mecanismos innovadores de gestión.
- Diseños, ingenierías.
 - Todos los estudios necesarios para la recuperación y puesta en valor de los bienes patrimoniales objeto del programa.
- vii. Gastos generales y de administración que sean necesarios para la ejecución de iniciativas por parte de Unidades Subejecutoras y que estén considerados en los presupuestos aprobados.

Iniciativas de Fortalecimiento

3.4 Acciones que apunten a fortalecer las funciones de los actores involucrados en la puesta en valor del patrimonio, acciones para apoyar el mejoramiento de los procedimientos, protocolos y metodologías, y, acciones de capacitación y formación.

3.4.1. Actividades. Se podrá financiar actividades que contribuyan a fortalecer funciones de los actores del programa, en alguno de los siguientes aspectos:

- i. El fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para que incorporen el patrimonio entre los activos a ser movilizados en el proceso de desarrollo regional;
- ii. El fortalecimiento de la SUBDERE y la DA-MOP para ampliar su capacidad de diseño, ejecución y gestión de inversiones;
- iii. El fortalecimiento al Consejo de Monumentos Nacionales para apoyar su accionar con respecto a la declaratoria de Monumentos Nacionales, la aprobación de los proyectos de puesta en valor y la supervisión de las inversiones;
- iv. El desarrollo de metodologías específicas para la evaluación social y ambiental de proyectos de puesta en valor de bienes patrimoniales inmuebles;



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

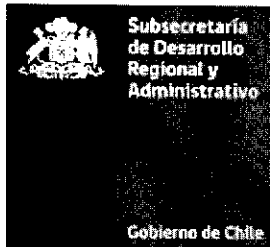
- v. Capacitación e intercambio de experiencias;
- vi. Apoyo a la implementación de Modelos de Gestión validados por SUBDERE, para Unidades de Gestión públicas o privadas sin fines de lucro que se harán cargo de la administración de los inmuebles puestos en valor por el programa. Las necesidades de apoyo serán calificadas por la SUBDERE. Estas acciones deberán estar asociadas a productos específicos y tendrán un plazo limitado.

3.4.2. Gastos. Para fortalecimiento, serán elegibles los gastos en:

- i. Iniciativas de inversión orientadas al fortalecimiento.
- ii. Contratación de profesionales, técnicos y administrativos, con sus respectivos viáticos y pasajes asociados.
- iii. Habilitación de instalaciones; adquisición de materiales y equipos de oficina; y adquisición equipos informáticos y software.
- iv. Asistencia técnica a los organismos responsables del diseño, gestión e implementación del Programa.
- v. Desarrollo y actualización de estudios, inventarios y manuales técnicos
- vi. Sistemas de información, de proyectos, de monitoreo, de seguimiento y evaluación
- vii. Capacitación, incluyendo apoyo al desarrollo y producción, suministro de recursos, servicios logísticos y medios requeridos para realizar actividades de capacitación e intercambio de experiencias.

Iniciativas de Difusión:

- 3.5 Acciones para fomentar el conocimiento, conservación y valoración del patrimonio, particularmente por las comunidades en las que se insertan las iniciativas, de cara al refuerzo de su identidad cultural y territorial, y a su mayor cohesión social.



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

3.5.1. Actividades. Se podrá financiar actividades de difusión que contribuyan al conocimiento y valoración del patrimonio en alguno de los siguientes aspectos:

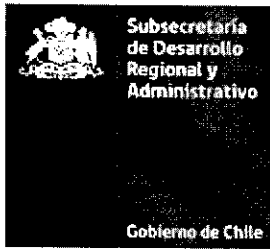
- i. Difusión y promoción del programa;
- ii. Difusión y promoción de las obras del programa;
- iii. Difusión y promoción del valor patrimonial de bienes inmuebles.

3.5.2. Gastos. Para difusión, serán elegibles los gastos en:

- i. Iniciativas de inversión orientadas a difusión y promoción del Programa en distintos ámbitos geográficos, culturales y sociales.
- ii. Asistencia técnica en difusión y comunicaciones.
- iii. Seminarios, talleres, cursos.
- iv. Publicaciones y documentos científicos y pedagógicos.
- v. Catálogos e inventarios de bienes patrimoniales.
- vi. Campañas educativas y de difusión en medios de comunicación social nacionales y regionales.
- vii. Encuestas y estudios de opinión.
- viii. Servicios de publicidad.
- ix. Servicios de impresión y encuadernación.
- x. Servicios de registro, producción audiovisual y digital.
- xi. Apoyo al desarrollo y producción, suministro de recursos, servicios logísticos y medios requeridos para realizar actividades de difusión.

Administración del Programa:

3.6 Acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa.



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

3.6.1. Actividades. Se podrá financiar actividades que contribuyan a alguno de los siguientes aspectos:

- i. La administración de los recursos del Programa;
- ii. El cumplimiento de los compromisos del contrato de préstamo;
- iii. El seguimiento y la evaluación de la ejecución del programa y de las iniciativas.

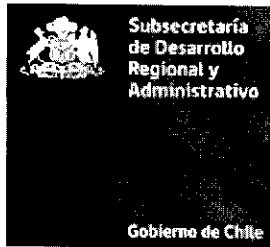
3.6.2. Gastos. Para la administración del programa, serán elegibles los gastos en:

- i. Contratación de profesionales, técnicos y administrativos.
- ii. Viáticos y Pasajes.
- iii. Equipos y gastos generales de apoyo administrativo y de gestión.
- iv. Eventos de capacitación e intercambio de experiencias.
- v. Consultorías para la verificación de cumplimiento de los resultados.
- vi. Evaluaciones externas de medio término y final del Programa.

4 INSTITUCIONALIDAD DEL PROGRAMA

Directorio

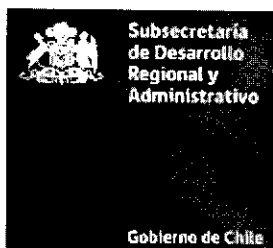
- 4.1 Se conformará un Directorio del Programa que estará presidido por el Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo e integrado por el Director(a) de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el Director(a) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
- 4.2 El Directorio estará a cargo de: (i) definir anualmente el marco presupuestario del programa; (ii) Resolver conflictos y la facilitar la articulación con organismos sectoriales, regionales y con otros actores relevantes; y, (iii) velar por el cumplimiento oportuno de los objetivos y logro de los resultados esperados del Programa.



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

Mesa Nacional

- 4.3 Se constituirá una Mesa Nacional del Programa que será presidida por la SUBDERE y que contará con la participación de la DA-MOP. Esta instancia técnica servirá de apoyo al Directorio, a la coordinación del Programa y a las Mesas Regionales del Programa.
- 4.4 Además de las responsabilidades propias de cada institución, la Mesa Nacional deberá:
- a. Apoyar al Organismo Ejecutor y Coejecutores en la ejecución del Programa.
 - b. Apoyar a la SUBDERE en el análisis de las Carteras Regionales Plurianuales de Inversiones que se presenten
 - c. Proponer a la SUBDERE, mejoras o ajustes a la gestión y operación del Programa.
 - d. Coordinar la acción del sector público en la protección legal y puesta en valor de los activos patrimoniales en el marco del Programa.
 - e. Proponer anualmente al Directorio, una distribución del marco presupuestario disponible para Puesta en Valor, Fortalecimiento y Difusión.
 - f. Identificar las iniciativas de prioridad nacional (inversión, fortalecimiento y difusión) y velar por que estas sean elegibles en el marco del programa.
 - g. Velar por que se de cumplimiento a la normativa ambiental en los proyectos de prioridad nacional.
 - h. Velar por que en los proyectos de prioridad nacional, la institución responsable de la Iniciativa de Inversión, obtenga los permisos y cumplan con los requisitos específicos señalados en el punto 5.3 y todos los que sean necesarios para la obtención de la recomendación favorable de MIDEPLAN.
 - i. Promover las acciones necesarias para presentar a CMN los activos patrimoniales de prioridad nacional que no se encuentren declarados Monumentos Nacionales y que se quiera proteger por la Ley N° 17.288.

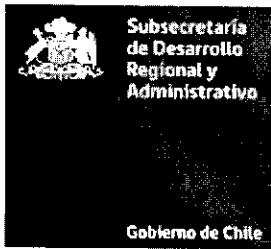


DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

- j. Proponer al Directorio las iniciativas de Puesta en Valor que sean consideradas de prioridad nacional.
- k. Puede consultar al Directorio, la pertinencia de financiar actividades de Fortalecimiento y Difusión de prioridad Nacional.

Mesas Regionales

- 4.5 Se constituirán en todas las regiones, Mesas Regionales del Programa, instancias técnicas de trabajo, que estarán a cargo de elaborar, proponer y promover: una Cartera Regional Plurianual de Inversión; y, acciones de fortalecimiento y difusión en patrimonio. Integrarán la Mesa Regional del Programa la Unidad Regional de SUBDERE, la Dirección Regional de Arquitectura y el Gobierno Regional, siendo el Intendente quien designe al presidente de ésta.
- 4.6 Además de las responsabilidades propias de cada institución, las Mesas deberán:
 - a. Velar por el cumplimiento del Programa en la región.
 - b. Velar por que las iniciativas cumplan los criterios de elegibilidad del programa.
 - c. Identificar bienes patrimoniales no declarados Monumentos Nacionales, que de acuerdo a documento oficial de la DA-MOP tengan suficientes méritos para proponer al CMN su declaración, y que sean prioritarios para el desarrollo regional.
 - d. Recoger y dar respuesta a las propuestas de inversión de protección y puesta en valor de bienes patrimoniales presentadas.
 - e. Coordinar la acción del sector público en la protección legal y puesta en valor de los activos patrimoniales de la Región.
 - f. Velar por que se de cumplimiento a la normativa ambiental en los proyectos a financiar.
 - g. Velar por que cumplan con los requisitos específicos señalados en el punto 5.3 y todos los que sean necesarios para la obtención de la recomendación favorable de MIDEPLAN



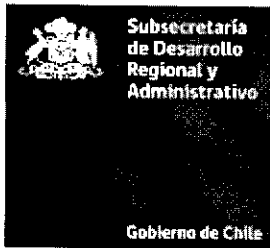
DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

- h. Promover las acciones necesarias para presentar a CMN los activos patrimoniales de prioridad regional que no se encuentren declarados Monumentos Nacionales y que se quiera proteger por la Ley N° 17.288.
 - i. Proponer al Intendente una Cartera Regional Plurianual de Inversiones en Patrimonio.
- 4.7 Las Mesas Regionales y la Mesa Nacional podrán convocar a otros actores relevantes, tales como: (i) Consejo de Monumentos Nacionales; (ii) MIDEPLAN; (iii) Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; (iv) Ministerio de Bienes Nacionales; (v) Comisión Bicentenario; (vi) Ministerio de Vivienda y Urbanismo; (vii) CORFO; (viii) SERCOTEC; (ix) FOSIS; (x) CONADI; (xi) CONAMA; (xii) SERNATUR (xiii) Municipios; (xiv) Organizaciones de la Sociedad Civil; (xv) y Privados, que puedan ser de aporte al Programa.

5 DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Presentación de Iniciativas: Puesta en valor, Fortalecimiento y Difusión

- 5.1 Los procedimientos para las iniciativas de inversión corresponden a los descritos en la presente guía y varían en función de su ejecutor y alcance. Si su alcance y ejecutor es regional, se complementa con el procedimiento establecido para el FNDR. Si su área de influencia es interregional, nacional o internacional, se complementa con el procedimiento utilizado para las iniciativas de inversión sectorial.
- 5.2 Podrán proponer iniciativas los siguientes tipos de instituciones: (i) instituciones públicas regionales, provinciales o locales; (ii) instituciones públicas nacionales con ámbito de acción en los temas de interés del Programa; (iii) organizaciones de la sociedad civil u organizaciones no gubernamentales; y (iv) fundaciones o corporaciones sin fines de lucro o entidades privadas. En el caso regional, las instituciones interesadas deberán enviar su propuesta al Intendente, con copia a la Dirección Regional de Arquitectura y la Unidad Regional de SUBDERE, para evaluar su pertinencia e inclusión en la Cartera Plurianual de Inversiones.
- 5.3 Las iniciativas, deberán cumplir con los criterios generales de evaluación señalados en el punto 5.1 de la presente guía.



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

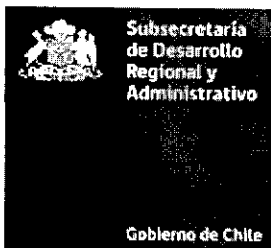
- 5.4 Para los inmuebles no declarados Monumento Nacional, se requiere el pronunciamiento de la DA-MOP, quien se manifestará a través de un documento oficial, respecto de la pertinencia de incluirlos en la Cartera Regional Plurianual de Inversiones para la posterior tramitación de su declaratoria.
- 5.5 Para las iniciativas de Fortalecimiento Institucional y Difusión, las instituciones interesadas deberán enviar su propuesta al Intendente con copia a la Dirección Regional de Arquitectura y la Unidad Regional de SUBDERE, las cuales serán evaluadas y propuestas por la Mesa Regional al Intendente.

Cartera Regional Plurianual de Inversiones.

- 5.6 La Cartera Regional Plurianual de Inversiones corresponde al conjunto de estudios básicos y proyectos de protección y puesta en valor de bienes patrimoniales elegibles, que una Región propone financiar con los recursos del Programa, debidamente validado por el GORE.
- 5.7 La Mesa Regional presentará al Intendente una propuesta de Cartera Regional Plurianual de Inversiones. Dicha cartera se basará en las iniciativas que han sido presentadas y recogidas por la Mesa, cumpliendo con los criterios generales de elegibilidad señalados en el punto 3.1 de la presente guía.
- 5.8 Basado en el trabajo de la Mesa, el Intendente presentará al CORE una propuesta de Cartera Regional Plurianual de Inversión de puesta en valor del Patrimonio, para su validación.
- 5.9 La Cartera Regional Plurianual de Inversiones, deberá actualizarse al menos una vez al año, pudiendo incluir nuevas iniciativas.
- 5.10 De esta Cartera Regional Plurianual, el Intendente solicitará a la Mesa Regional, que analice, en base a los criterios de evaluación señalados en el punto 6.1 de la presente guía, las iniciativas que podrían ser financiadas durante el periodo presupuestario.

Evaluación de Iniciativas

- 5.11 Las iniciativas de inversión (Estudios Básicos, Programas, Proyectos) cuando corresponda, deben ser presentadas al Sistema Nacional de Inversiones (SNI).



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

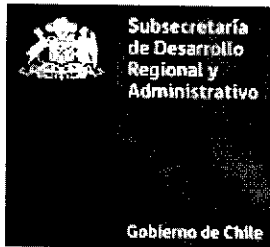
- 5.12 Las instituciones gubernamentales, incluyendo municipalidades y servicios regionales, serán responsables de ingresar las iniciativas de inversión al Banco Integrado de Proyectos (BIP), de presentarlas al SNI o a quien corresponda, y mantenerlas actualizadas.
- 5.13 Al ingresar la iniciativa de inversión y crear la ficha del Proyecto, se incluirá un descriptor asociado al programa, creado por MIDEPLAN para estos efectos, denominado "BID Puesta en Valor Patrimonial". Las Iniciativas serán evaluadas por las Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación (SERPLAC), siguiendo las metodologías recomendadas por MIDEPLAN para este tipo de inversiones
- 5.14 Una vez que las Iniciativas de Inversión cuenten con la recomendación favorable de MIDEPLAN o de quien corresponda, la Mesa Regional presentará dichas iniciativas de inversión al Intendente para su aprobación, y posterior presentación al Consejo Regional (CORE) para su priorización.

Asignación de Recursos

- 5.15 El Intendente solicitará a la SUBDERE los recursos para financiar iniciativas aprobadas por el CORE y aquellas de fortalecimiento y difusión; la SUBDERE evaluará las solicitudes con la Mesa Nacional y asignará los recursos de acuerdo a la disponibilidad, dentro del marco presupuestario aprobado anualmente por el Directorio. Para las iniciativas de inversión podrá existir cofinanciamiento con un aporte máximo del programa cuyo porcentaje se define en la Ley de Presupuestos.
- 5.16 Del mismo modo, la SUBDERE podrá asignar recursos a iniciativas de Puesta en Valor, Fortalecimiento y Difusión que sean de alcance interregional o que sean consideradas de prioridad nacional por el Directorio a propuesta de la Mesa Nacional.

Ejecución de las Iniciativas

- 5.17 A nivel regional, la ejecución estará a cargo de la Unidad Técnica que designe el Intendente la cual será preferentemente la DRA. Cuando la Unidad Técnica no sea la DRA, esta podrá tener la responsabilidad de asesorar técnicamente la ejecución de los proyectos, bajo las condiciones que se establezcan en el convenio que se suscriba para estos efectos.
- 5.18 A nivel nacional, la SUBDERE o el Mandante, designará cuando corresponda, a la Unidad Técnica que estará a cargo de la ejecución y será

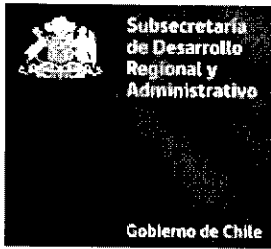


DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

preferentemente la DA-MOP. Cuando la Unidad Técnica no sea la DA-MOP, esta podrá tener la responsabilidad de asesorar técnicamente la ejecución de los proyectos, bajo las condiciones que se establezcan en el convenio que se suscriba para estos efectos, pudiendo para ello contratar especialistas o expertos cuando lo requiera o bien a recomendación del CMN.

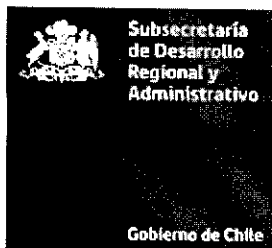
- 5.19 Deberá firmarse un convenio mandato entre el Mandante y la Unidad Técnica, donde se establecen las responsabilidades de cada una de las partes
- 5.20 Cuando se trate de iniciativas referidas a Monumentos Arqueológicos o Paleontológicos, la Unidad Técnica o asesora será preferentemente el CMN.
- 5.21 Para asesorar técnicamente la ejecución de los proyectos, se podrá solicitar, a través del Intendente (nivel regional) o del Jefe del Servicio respectivo (nivel central), la contratación de especialistas o expertos cuando la DA-MOP o el CMN lo requiera.
- 5.22 El proceso para la contratación de obras y adquisición de bienes y servicios, serán efectuados por la Unidades Técnicas seleccionadas, en el marco de su reglamentación.
- 5.23 La tramitación de los permisos municipales o de otra índole, necesarios y suficientes para emplazar, construir y operar las obras y servicios propuestos, será responsabilidad de cada Unidad Técnica, salvo que se llegue a otro acuerdo. En tal caso, debe quedar estipulado en el convenio que se firme o bien, a través de un documento oficial que así lo establezca.
- 5.24 En casos específicos y bien fundados, la Mesa Regional evaluará junto a la SUBDERE la pertinencia de que una Organización sin Fines de Lucro actúe como subejecutor de la iniciativa que presenta. Para esto, la SUBDERE efectuará una evaluación de capacidad institucional para actuar como Subejecutor y la DA-MOP efectuará una validación técnica de la organización.
- 5.25 De ser favorable la evaluación realizada por ambas mesas y por la SUBDERE, la iniciativa podrá ser incorporada a la Cartera Regional Plurianual de Inversiones de acuerdo a los procedimientos descritos en esta guía. Si la iniciativa obtiene el financiamiento, la SUBDERE procederá a la designación de la Organización sin Fines de Lucro, como Subejecutor de la iniciativa, lo cual se formalizará a través de un Convenio.

Transferencia de Recursos y Rendición de Cuentas



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

- 5.26 La institución que financia (GORE u otra) será responsable de administrar los contratos de adquisiciones de obras, bienes y servicios a través de las Unidades Técnicas. Para poder realizar estas funciones las Unidades Técnicas firmaran "Convenios Mandatos" con la institución que financia. La liquidación de estados de pago y las transferencias de recursos como gastos administrativos a la Unidad Técnica, para la ejecución de los convenios mandatos y el control de boletas de garantías serán realizadas por la institución que financia, debiendo informar a la UR/SUBDERE de estos procedimientos.
- 5.27 La responsabilidad de rendición de cuentas ante la SUBDERE, a través de la UR/SUBDERE, es de la institución que financia (GORE u otra); sin embargo, éste podrá apoyarse en las Unidades Técnicas para la presentación de documentos de respaldo de los procesos de licitación y supervisión que les compete. El siguiente listado refleja los documentos que la UR/SUBDERE debe mantener como copia de respaldo en cada iniciativa financiada por el Programa:
- Bases Administrativas Generales y Especiales.
 - Publicación.
 - Acta de apertura.
 - Informe técnico de Adjudicación
 - Convenio Mandato.
 - Acto administrativo de adjudicación
 - Contrato
 - Boletas de garantía.
 - Acta de recepción final.
 - Liquidación final cuando corresponda.
 - Modificaciones de Contrato.
 - Ficha de adquisiciones para obras y estudios.
 - Acta de recepción provisoria
 - Copia de Estados de Pago
- 5.28 Será responsabilidad del GORE mantener un control de contratos actas de acuerdos técnicos del contrato, boletas de garantía y llevar una contabilidad adecuada que permita a la SUBDERE/UR realizar una rendición de cuentas apropiada ante el Banco.
- 5.29 La SUBDERE/UR deberá, mediante inspecciones rutinarias, verificar que los sistemas de control de contratos y boletas de garantía del GORE se encuentren actualizados.



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

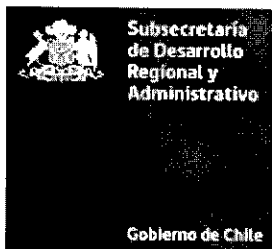
Acciones de Emergencia

- 5.30 Para la ejecución de acciones de emergencia en inmuebles dañados producto de desastres naturales o provocadas por el hombre, se establecen las condiciones y procedimientos que se detallan en el Anexo Bis.

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios Generales de Evaluación

- 6.1 Para poder establecer una evaluación de las iniciativas a incluir dentro de la Cartera a financiar durante el ejercicio presupuestario, la Mesa Regional considerará los siguientes criterios:
- a. Que el financiamiento de la inversión considere recursos provenientes de otras fuentes y/o considere aporte regional.
 - b. Que el inmueble forme parte de una unidad sistémica con valor patrimonial.
 - c. Proyectos en los que exista un fuerte potencial de sinergias con otras acciones y programas públicos para el desarrollo local.
 - d. Que potencien la identidad y diversidad cultural de la región: vertebración, cohesión social, sentido de pertenencia y desafío de mantener su identidad frente a la homogeneización inherente a la globalización.
 - e. Que apunten a mejorar la calidad de vida de los habitantes de su entorno inmediato: Óptica social que beneficia a los usuarios de este patrimonio en sus condiciones materiales y también en su autoestima y valoración de su entorno.
 - f. Que genere actividad económica, inversiones y/o empleo: Recurso potencialmente generador de actividades e ingresos, pudiendo convertirse en algunos casos en la única fuente de desarrollo económico, siempre que el recurso sea gestionado sosteniblemente y con criterio social y participativo.
- 6.2 La Mesa Regional deberá determinar cómo ponderará cada uno de los criterios de evaluación. Del mismo modo, queda facultada para modificar los



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

criterios pudiendo eliminar o incorporar otros que sean de relevancia para la región.

Criterios Específicos de Evaluación

6.3 Los criterios de evaluación que se utilizarán para definir las iniciativas que recibirán financiamiento del programa, según el tipo de actividad y la etapa a la que postula, serán:

6.3.1. Para declaratoria de Monumento Nacional:

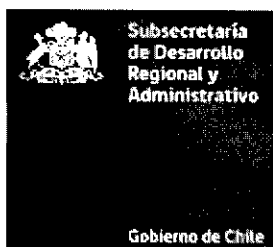
- i. Cumplir con los criterios señalados en el Anexo.

6.3.2. Para Iniciativas de Inversión (Estudios Básicos y Programas):

- ii. Verificar que se encuentra asociado a un bien declarado MN o que cuenten con la recomendación de la DA-MOP a través de un documento oficial.
- iii. Verificar que se encuentre incluida en la Cartera Regional Plurianual de Inversiones.

6.3.3. Para Iniciativas de Inversión (Proyectos):

- i. Para las etapas de Prefactibilidad y Factibilidad, deben acreditar que se encuentra declarado MN a través del decreto correspondiente y en caso de encontrarse en tramitación, contar con la validación de la DA-MOP, a través de un documento oficial; y que se encuentre incluida en la Cartera Regional Plurianual de Inversiones.
- ii. Para la etapa de Diseño de proyecto: Cuando se encuentra declarado MN, debe acreditarlo a través de una copia del decreto que define el área, sitio o inmueble como Monumento Nacional, y debe presentar un certificado emitido por el CMN, avalando la iniciativa presentada. En caso de encontrarse en tramitación, debe contar con la validación de la DA-MOP, a través de un documento oficial.
- iii. En la etapa de Ejecución de proyecto (Obras): Estar declarado MN; debe contar con la aprobación del CMN para el Proyecto de Intervención Patrimonial (Diseño); y con un modelo de gestión



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

sustentable, existiendo un sostenedor público o privado comprometido en efectuar una gestión sostenible que ofrezca razonables garantías de que los beneficios esperados del proyecto se mantengan en el tiempo y que los gastos de operación y mantención contarán con financiamiento durante el horizonte de tiempo de vida útil del proyecto.

6.3.4. Para iniciativas de Fortalecimiento y Difusión (no ingresadas al SNI):

- i. Acreditar que se encuentra asociado a un bien declarado MN.
- ii. Para las solicitudes de nivel regional, contar con el visto bueno del Intendente, lo cual se verifica mediante solicitud formal que el Intendente realiza a la SUBDERE.

7 RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Responsabilidades del Organismo Ejecutor

- 7.1 La SUBDERE, en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en la presente Guía Operativa.
- 7.2 Específicamente, la SUBDERE, será responsable de:
 - a. Llevar el control financiero y contable del Programa;
 - b. Mantener comunicación permanente con el GORE y las Unidades Técnicas, con el objeto de evitar errores u observaciones en los procesos de licitación y contrataciones;
 - c. Cautelar que el GORE y las Unidades Técnicas respectivas cumplan los procedimientos de esta Guía Operativa;
 - d. Preparar la información para elaborar las solicitudes de desembolso;
 - e. Mantener un sistema de seguimiento del Programa que incluya los indicadores de resultados y de las inversiones requeridas para su logro;



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

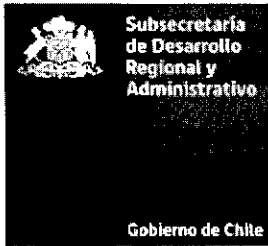
- f. Realizar evaluación intermedia con el propósito de analizar la calidad de las intervenciones, y la efectividad de los mecanismos de gestión utilizados en los proyectos;
- g. Realizar la evaluación final del programa, que incluya: (a) el funcionamiento del sistema de identificación y selección de proyectos; (b) los resultados de las acciones de puesta en valor del patrimonio; y (c) los mecanismos de gestión usados para la sostenibilidad de los proyectos.
- h. Presentar al Banco, un plan de ejecución del Programa en las condiciones que se acuerden con el Banco y las actas de las reuniones semestrales de seguimiento del programa, según lo establece el contrato de préstamo.
- i. Mantener continua interacción con la Representación del Banco en Chile informando sobre los aspectos críticos de ejecución del Programa

Responsabilidades del Organismo Co-ejecutor: DA-MOP

- 7.3 La DA – MOP, en su calidad de organismo coejecutor será responsable de dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Préstamo, en la presente Guía Operativa y en el o los convenios que se firmen en el marco del Programa.
- 7.4 La DA - MOP, será responsable de la ejecución de las iniciativas de inversión, cuando le corresponda actuar como unidad técnica, velar por la calidad técnica de los proyectos y recomendar explícitamente aquellos bienes patrimoniales que sean susceptibles de ser declarados MN.
- 7.5 La DA – MOP, a través de sus Departamentos Técnicos y sus DRA, actuarán como unidad técnica de los proyectos. En caso de que no lo sean, podrán brindar asistencia o asesoría técnica. En ambos casos, se celebrará un convenio donde se establezcan las responsabilidades de las partes comprometidas en el proyecto.

Responsabilidades del Organismo Co-ejecutor: GORE

- 7.6 El GORE, en su calidad de organismo coejecutor será responsable de dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Préstamo, en la presente Guía Operativa y en el o los convenios que se firmen en el marco del Programa



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

- 7.7 El Intendente Regional y el CORE tendrán todas las responsabilidades y atribuciones que define la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Organismos Sub-ejecutores

- 7.8 Los Organismos Sub-ejecutores tendrán entre otras las siguientes responsabilidades: (i) realizar todas las licitaciones y compras correspondientes a la iniciativa de acuerdo a los procedimientos establecidos en el convenio correspondiente; (ii) mantener un plan de cuentas para el manejo de los recursos de la iniciativa; (iii) llevar una contabilidad adecuada para efectos de auditorías y rendiciones de cuentas que se realicen en el marco del programa; (iv) proporcionar los informes que la SUBDERE requiera, relacionados con los recursos y ejecución de la iniciativa; y, (v) proporcionar y facilitar el acceso a la información requerida para las diversas actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de la iniciativa.

8 VIGENCIA DE LA PRESENTE GUÍA OPERATIVA

La presente Guía Operativa, comenzará a regir a contar de la fecha en que la resolución de la SUBDERE que la apruebe quede totalmente tramitada. Las Modificaciones a esta Guía Operativa deberán contar con la aprobación del BID.

9 DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integrante de esta Guía Operativa el Contrato de Préstamo y sus Anexos.



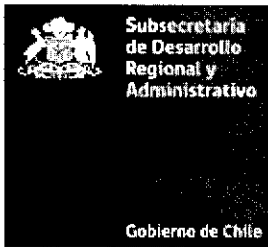
DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

ANEXO

Criterios para bienes en proceso de ser declarados Monumento Nacional.

Para poder ser elegibles e ingresar a la Cartera Regional Plurianual de Inversiones en Patrimonio, las iniciativas asociadas a bienes en proceso de ser declarados Monumento Nacional, deben cumplir a lo menos con uno de los criterios señalados a continuación:

- i. Inmuebles asociados a eventos y hechos de relevancia histórica nacional y regional.
- ii. Inmuebles asociados a la vida de personas significativas de la historia nacional o regional.
- iii. Inmuebles que reflejen características distintivas de un período histórico o modelo urbano propio de un período histórico.
- iv. Inmuebles que representen características distintivas de un “tipo” edificatorio.
- v. Inmuebles que reflejen las características distintivas de un método de construcción.
- vi. Inmuebles que representen la obra de un maestro o poseen alto valor artístico.
- vii. Inmuebles que constituyen un conjunto de interés aun si cada componente no es de particular interés.
- viii. Inmuebles representativos de alguna de las distintas tipologías de inmuebles patrimoniales (Religioso, Industrial, Equipamiento, Hacienda – Fundo, Residencial, Espacios Urbanos y Obras Públicas).
- ix. Debe poseer claro valor en alguna de las siguientes dimensiones: Valor Histórico, Valor Sentimental, Valor Estético, Valor Ambiental, Valor Etnográfico.



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

ANEXO BIS

Condiciones y Procedimientos para la ejecución de Acciones de Emergencia.

Elegibilidad

Se podrán financiar acciones de emergencia tendientes a proteger inmuebles que cumplan con los siguientes criterios:

- i. Que posea las características señaladas en el punto 3.3.1, respecto a protección legal y propiedad.
- ii. Que se encuentren en grave deterioro o peligro de colapso producto de desastres naturales o provocado por el hombre
- iii. Que el inmueble se encuentre dentro de la Cartera Plurianual de la Región.

Serán elegibles los gastos asociados a la contratación de bienes y servicios que contribuyan a mitigar daños y evitar colapsos en inmuebles previo a los proyectos definitivos, dentro de los cuales se incluyen: Catastros, inspecciones, evaluación de daños, estudios estructurales, vigilancia, almacenamiento, rescate de piezas y materiales, despejes, protección contra lluvias, apuntalamientos, consolidaciones estructurales, estabilizaciones, cobertura de áreas expuestas, documentación.

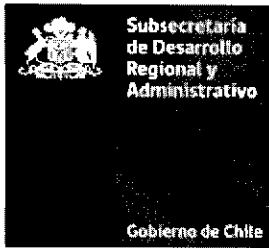
Procedimientos

Ante situaciones de emergencia en inmuebles que cumplan los criterios de elegibilidad, el prestatario podrá disponer de recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

En caso de que cumpla los criterios i y ii pero que no se encuentre en la cartera plurianual, este podrá ser ingresado con acuerdo de la Mesa Regional del Programa.

Los recursos podrán ser asignados de acuerdo a la normativa vigente a cualquier servicio público u organización sin fines de lucro, que de acuerdo a la DA-MOP, posea la capacidad de ejecutar las acciones de protección necesarias, dentro de los gastos elegibles.

Los gastos realizados bajo esta modalidad serán ejecutados de acuerdo a la normativa vigente aplicable para la institución receptora de los recursos, y rendidos al ejecutor de la forma en que se establezca en cada caso.



DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
Departamento Gestión de Inversiones Regionales
Programa Puesta en Valor del Patrimonio

Condiciones especiales

Reconocimiento de gastos a partir del momento de ocurrencia del hecho que origina la emergencia.

El monto máximo a destinar para esta tipología de gastos será del 10% del presupuesto anual disponible para el programa informado al Banco como aporte local.



CON ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

1013

ORD. N°: _____/11

ANT.: -07/07/2010. Visita a terreno de la SE CMN al Pueblo de Socoroma.
-Carta Fundación Altiplano del 02/08/2010, Incluye expediente de anteproyecto (Ingreso CMN N° 5832 del 16/08/2010) y Ord. Intendencia Arica y Paríacota N° 1057 del 29/09/2010 (Ingreso CMN 7144 del 04.10.2010).
-Ord. CMN N° 5237 del 21/10/2011.
-Carta del 02/01/2011, Incluye 7 archivadores (Ingreso CMN N° 803 del 26/01/2011).

MAT.: Aprueba el proyecto de restauración del MH Iglesia de Socoroma, comuna de Putre, Región de Arica y Paríacota.

Santiago, **21 FEB 2011**

A: SR. CRISTIÁN HEINSEN PLANELLA / ARQUITECTO
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS
VALDÉS / ORGANISMO SUB EJECUTOR PPVP
Dirección: Andrés Bello N° 1854, Arica, Chile / Teléfono: (58) 25.36.16

DE: SR. OSCAR ACUÑA POBLETE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

El Consejo de Monumentos Nacionales ha recibido los antecedentes remitidos por usted en el marco del Programa Puesta en Valor del Patrimonio, con los que responde a las observaciones remitidas anteriormente en relación al proyecto de restauración del Monumento Histórico Iglesia de Socoroma, declarada como tal mediante Decreto Exento N° 1902 del 21/12/2005, comuna de Putre, Región de Arica y Paríacota.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Debido a que las observaciones han sido subsanadas, este Consejo aprueba el proyecto según los antecedentes remitidos. En virtud de lo anterior solicitamos que remita las copias que estime pertinentes de planos y especificaciones técnicas del proyecto firmadas por el arquitecto y propietario para proceder a su timbraje en señal de aprobación. Una de las copias de antecedentes quedará en el Archivo del Consejo de Monumentos Nacionales. Debido a que se envió una copia del proyecto a escala 1:125, ésta se devuelve para ser firmada y posteriormente timbrada, o para los fines que usted estime pertinentes.

No obstante lo anterior, deberá incluir como un punto en el documento de especificaciones técnicas que remitirá para timbraje, el Plan de Contingencia para Monumentos Arqueológicos, incluido en los documentos citados en los antecedentes, Plan que se estima adecuado por este Consejo, con las siguientes indicaciones:

Desde que se comience a intervenir a nivel de suelo y subsuelo se contará con apoyo profesional de un arqueólogo, a cargo de supervisar la ejecución del plan de contingencia arqueológico previsto en el proyecto. En la medida que sea necesario, se contratará más profesionales relacionados con la conservación de materiales culturales, el manejo de restos bioantropológicos y la ampliación de las intervenciones del subsuelo. Además, se trabajará de manera coordinada con la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, tal y como usted lo indica (Proyecto de Restauración de la Iglesia de Socoroma, pp.291).

Según lo indicado en el citado proyecto, se establecerá un equipo arqueológico permanente y de contingencia, compuesto por un arqueólogo titular y diferentes asesores en las áreas de conservación, bioantropología y personal de terreno. Si bien no todo este equipo trabajará permanentemente en la obra, deberán hacerse los contactos para que esté disponible en caso de que la contingencia lo haga necesario, no obstante contando con la presencia permanente de un arqueólogo o Licenciado en Arqueología mientras duren las obras de remoción del subsuelo. Este equipo deberá hacerse cargo de:

1. Coordinar con el jefe de obra y los otros profesionales todas las intervenciones arqueológicas en el interior del proyecto, calculando los tiempos estimados normales y frente a eventuales complejidades.
2. Excavación con metodología arqueológica de las actividades 2, 4 y 6 descritas en el punto 4 del documento citado, "Plan de Contingencia para el proyecto de restauración de la Iglesia San Francisco de Asís de Socoroma", la cual deberá ser realizada según la metodología descrita de niveles artificiales de 10 o 20 cm., en combinación con las capas naturales, a una profundidad máxima de 1 metro según corresponda y tamizado del 100% del sustrato excavado en harnero fino de entre 3 y 5 mm., y el consiguiente registro de materiales culturales, análisis y conservación preventiva básica de los materiales extraídos durante las excavaciones.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

3. En el caso de las actividades 6 y 7 referidas al canal de drenaje e instalación de cableado para iluminación, se considera adecuado y suficiente el control horizontal y tamizado del 100% del sustrato excavado en función del bajo impacto de la Intervención. Dicha actividad podrá ser realizada por un arqueólogo profesional o licenciado en arqueología. En caso de reconocimiento de rasgos discretos se procederá a paralizar las obras en estos sectores y a implementar los salvatajes que correspondan.
4. En el caso de las actividades 1 y 3 referidas a Intervenciones sobre muros nuevos, se considera adecuado y suficiente el monitoreo arqueológico y el hameo aleatorio del sustrato excavado, dicho hameo deberá comenzar con un 50% del sustrato y, dependiendo de la ausencia o presencia de material arqueológico este podrá reducirse hasta un mínimo de un 25%. Dicha actividad podrá ser realizada por un arqueólogo profesional o licenciado en arqueología. En caso de reconocimiento de rasgos discretos se procederá a paralizar las obras en estos sectores y a implementar los salvatajes que correspondan.
5. Para la actividad 5, definida como nivelación superficial del terreno adyacente al muro poniente del templo, se considera adecuada la sugerencia de un muestreo del 25% del área a intervenir con hameo del 100% del sustrato excavado, en tal sentido, el arqueólogo a cargo de esta intervención deberá incluir el detalle de la implementación de dicho muestreo en el área involucrada de manera descriptiva y gráfica en un croquis o plano a escala adecuada, indicando unidades o áreas de excavación, las cuales no deberán superar la profundidad máxima de escarpe descrita de 86 cm., necesaria para la nivelación. En caso de reconocimiento de rasgos discretos se procederá a paralizar las obras en estos sectores y a implementar los salvatajes que correspondan.
6. Para la actividad 7, se indica tan solo la realización de una inspección visual por parte del arqueólogo a cargo, lo que se considera adecuado en función de la no intervención del subsuelo por dicha actividad.
7. Se deberá enviar un informe de monitoreo una vez finalizadas estas actividades el cual deberá contener la descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha, y la descripción y ubicación de los hallazgos en caso de reconocimiento de éstos.
8. En caso de reconocimiento de restos bioantropológicos, y en caso de no afectar los objetivos de proyecto, se deberán mantener *in situ*.
9. Asesoría de especialista de antropología física en caso que no se puedan mantener *in situ* y sea necesario rescatar restos bioantropológicos.
10. Asesoría de conservación para levantamiento de materiales que deban ser rescatados y posterior tratamiento anti-humedad de dichos materiales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

11. En caso de recuperación de restos bioantropológicos, posterior a su análisis, se deberá privilegiar su re-entierro, previa consulta a la Comunidad y a las autoridades eclesiásticas que correspondan, en un lugar resguardado de futuras intervenciones.
12. En caso de que los restos bioantropológicos no puedan ser re-enterrados se deberá postular un lugar de depósito definitivo.
13. Los re-entierros deberán ser llevados a cabo por el consultor, con presencia del arqueólogo supervisor y habiendo informado a la comunidad para su participación, asimismo, dicha actividad deberá ser informada y solicitada a este Consejo por el arqueólogo supervisor.
14. En relación a los materiales recuperados, cuando se solicite el permiso de autorización de excavación se deberá proponer un lugar para su depósito temporal y definitivo.
15. Solicitar con al menos 60 días de anticipación los permisos al Consejo de Monumentos Nacionales para la realización de las actividades de excavación a través del formulario de solicitud arqueológica disponible en www.monumentos.cl y en cumplimiento a la ley 17.288 y su Reglamento. No se podrá comenzar las excavaciones sin la autorización de este Consejo.
16. Una vez ejecutadas las excavaciones con metodología arqueológica se procederá a enviar un Informe ejecutivo de las excavaciones, firmado por el arqueólogo a cargo y el titular. El Informe ejecutivo deberá incluir como mínimo:
 - a) Descripción de las unidades excavadas, materiales arqueológicos recuperados y estratigrafía.
 - b) Análisis estratigráfico
 - c) Inventario de materiales
 - d) Interpretación fundada respecto de la temporalidad del contexto excavado.
17. La liberación de las áreas exteriores al Templo (obras de nivelación de área adyacente al muro poniente del templo, actividad 5 descrita anteriormente) estará supeditada a la evaluación de este Informe por parte del Consejo de Monumentos Nacionales.
18. Se deberá remitir un informe de monitoreo, una vez finalizadas estas actividades, indicando los resultados de dichas labores.
19. Desarrollar fichado y base de datos previo al embalaje respectivo de las evidencias recuperadas que se adjuntará al Informe final de la supervisión así como de las asesorías de antropología física y de conservación.
20. Análisis de materiales recuperados según tipos de materialidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

21. Elaboración de informe final donde se dé cuenta de las actividades de monitoreo, excavación, análisis de materiales y se incorporen medidas de conservación y gestión a futuro, tanto para los materiales arqueológicos como para el sitio mismo. Este informe deberá ser entregado en un plazo no superior a seis meses una vez entregada la autorización para las actividades de excavación.
22. Informar mediante reuniones de las labores arqueológicas a la comunidad local, sea practicante de la fe católica o no, además de la Comunidad Indígena, la Junta de Vecinos y otras agrupaciones de la localidad de Socoroma para dar a conocer resultados de los trabajos arqueológicos respecto a su patrimonio histórico y cultural.
23. En caso de hallazgos arqueológicos no previstos se deberá proceder de inmediato a paralizar las actividades en el lugar del hallazgo e informar al Consejo de Monumentos para que éste dé cuenta de las medidas a implementar, las cuales deberán ser efectuadas por el titular.

Respecto de los materiales arqueológicos recuperados en la excavación de los pozos para mecánica de suelos, este Consejo solicita se haga entrega del inventario que da cuenta de los materiales que quedarán resguardados en el Gimnasio de Socoroma.

Por otra parte y no obstante esta aprobación, este Consejo ha considerado pertinente señalarle lo siguiente:

- Respecto a la solución estructural de los tirantes de madera (rollizos de eucalipto de 4" de diámetro) paralelos al nudillo en la zona del presbiterio, insistimos en que para este sector se estudie una solución compatible con la consolidación estructural de la techumbre propuesta, por ejemplo agregar más pares sólo en este sector. Lo anterior debido a que la instalación de tirantes en el presbiterio obstruye la visibilidad de la virgen y del retablo, lo que no ocurre en los ejemplos presentados debido a que en estos casos el vano del arco total es de menor altura que el de Socoroma.
- En el marco de la metodología de escuela taller y en vista de que la comunidad de Socoroma no está completamente de acuerdo con la solución de la cubierta, solicitamos que se les entregue un plan de mantención de la terminación de paja brava.
- Respecto a la intervención propuesta para la plaza de Socoroma le informamos que no es competencia de este Consejo pronunciarse respecto a su aprobación, ya que no corresponde a una zona protegida por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Finalmente lo felicitamos por su propuesta de implementación de una escuela taller para la restauración de la iglesia, iniciativa que además de incorporar a la comunidad en el proceso constructivo de la obra, permite el rescate de las técnicas constructivas tradicionales y fomentan su conservación y desarrollo.

Se le recuerda que las aprobaciones emitidas por el Consejo de Monumentos Nacionales no eximen al interesado de los permisos que deban obtenerse de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones o de otras disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,


OSCAR ACUÑA POBLETE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



C.C.: - Archivo;
- José Barraza, Coordinador CAMN Región de Arica y Parinacota;
- Sr. Günther Surcke, Jefe DEPA DA MOP;
- DOM Municipalidad de Putre.

Adjunta: Devuelve copia del proyecto escala 1:125.
OAP/KAD/FSB/JBL/DDF

KAD

4477

REPUBLICA DE CHILE
ARICA Y PARINACOTA
División de Asesoría y Control de Gestión
15 SEP 2011
CERO 5687..

MIN. INT. (ORD) N°

ANT. : Ord. GORE Arica y Parinacota N°850 del 25/08/11.

MAT. : Programa Puesta en Valor del Patrimonio. Validación de Subejecutor Fundación Altiplano.

SANTIAGO, 07 SEP 2011

DE : MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludarle, me dirijo a usted en respuesta a su solicitud de evaluación y validación de la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés como Organismo Subejecutor del proyecto "Restauración Iglesia de Socoroma (30067926-0)

Para esto, se considera como antecedente la validación como Subejecutor entregada previamente para la ejecución otros proyectos del Programa, dentro de los cuales se encuentra la etapa de diseño de esta misma iniciativa.

En base a estos antecedentes, informo a usted que la SUBDERE valida como Subejecutor a la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés para la ejecución de la iniciativa señalada.

No obstante esta validación, la iniciativa debe ser aprobada por el Consejo Regional antes de efectuar la transferencia de los recursos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

[Handwritten initials]
CLUBCT/FAM

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región de Arica y Parinacota
- C/c:
 1. Gabinete Subsecretario
 2. División de Desarrollo Regional
 3. Unidad Programa Puesta en Valor del Patrimonio
 4. Unidad Regional SUBDERE, Región de Arica y Parinacota
 5. Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Oficina de Partes
14 SEP 2011
3481



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

CON ANEXO

ORD. N°: **2472** /11

ANT.: -07/07/2010. Visita a terreno de la SE CMN al Pueblo de Socoroma.
-Carta Fundación Altiplano del 02/08/2010, Incluye expediente de anteproyecto (Ingreso CMN N° 5832 del 16/08/2010) y Ord. Intendencia Arica y Parinacota N° 1057 del 29/09/2010 (Ingreso CMN 7144 del 04.10.2010).
-Ord. CMN N° 5237 del 21/10/2011.
-Carta del 02/01/2011, incluye 7 archivadores (Ingreso CMN N° 803 del 26/01/2011).
-Ord. CMN N° 1013 del 21/02/2011.
-5 copias del proyecto (Ingreso CMN N° 2477 del 31/03/2011).
-Ord. CMN N° 1808 del 20/04/2011.
-Carta del 14/04/2011 (Ingreso CMN N° 3017 del 19/04/2011).
-Carta del 14/04/2011 (Ingreso CMN N° 3019 del 19/04/2011).
MAT.: Remite 4 copias con timbre en señal de aprobación del proyecto de restauración del MH Iglesia de Socoroma, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

Santiago, 06 MAY 2011

A: SR. CRISTIÁN HEINSEN PLANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS
/ ORGANISMO SUB EJECUTOR PPVP
Dirección: Andrés Bello N° 1854, Arica, Chile / Teléfono: (58) 25.36.16

DE: SR. EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

El Consejo de Monumentos Nacionales ha recibido las copias de antecedentes remitidas por usted, con las que solicita el timbraje en señal de aprobación del proyecto de restauración del Monumento Histórico Iglesia de Socoroma, declarada como tal mediante Decreto Exento N° 1902 del 21/12/2005, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Es necesario señalar que quienes suscriben el proyecto, arquitectos de la Fundación Altiplano MSV, Ronald Caicedo y Javiera Aguilre, y el Obispo de Arica Monseñor Héctor Vargas, lo hacen mediante cartas firmadas y no firmando cada uno de los documentos. Este procedimiento se aceptará en este caso excepcionalmente.

Los documentos que se remiten timbrados son los siguientes:

1. V. Anexos: Documentos (259 páginas).

2. VI. Anexos: Planimetría, Primera Parte: Estado Actual del Templo:

Levantamiento Topográfico del poblado de Socoroma:

- Lámina 01 – 03. Planta topográfica del poblado de Socoroma.
- Lámina 02 – 03. Planta general sector Socoroma. Croquis de ubicación de Socoroma. Fotografía satelital del poblado de Socoroma.
- Lámina 03 – 03. Perfil Socoroma N – N'. Perfil Socoroma O – O'. Panorámicas del poblado de Socoroma.

Levantamiento Arquitectónico Crítico del templo, campanario, posas y calvarios del templo de San Francisco de Asís de Socoroma:

- Lámina 01 – 68. Planta de emplazamiento del templo.
- Lámina 02 – 68. Planta de fundaciones del templo.
- Lámina 03 – 68. Planta general del templo (1º nivel).
- Lámina 04 – 68. Planta general del templo (2º nivel).
- Lámina 05 – 68. Planta de estructura de techumbre del templo.
- Lámina 06 – 68. Planta de cubierta del templo.
- Lámina 07 – 68. Elevación de fachada principal del templo.
- Lámina 08 – 68. Elevación de fachada oriente del templo.
- Lámina 09 – 68. Elevación del muro testero del templo.
- Lámina 10 – 68. Elevación de fachada poniente del templo.
- Lámina 11 – 68. Corte longitudinal A – A' del templo.
- Lámina 12 – 68. Corte longitudinal B – B' del templo.
- Lámina 13 – 68. Corte longitudinal C – C' del templo.
- Lámina 14 – 68. Corte transversal D – D' del templo.
- Lámina 15 – 68. Corte transversal E – E' del templo.
- Lámina 16 – 68. Corte transversal F – F' del templo.
- Lámina 17 – 68. Corte transversal G – G' del templo.
- Lámina 18 – 68. Corte transversal H – H' del templo.
- Lámina 19 – 68. Corte transversal M – M' del templo.
- Lámina 20 – 68. Escantillón I – I' del templo (muro poniente). Escantillón J – J' del templo (contrafuerte N° 4 poniente).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

- Lámina 21 – 68. Escantillón K – K' del templo (muro oriente). Escantillón L – L' del templo (muro sur de la sacristía).
- Lámina 22 – 68. Detalle puertas templo, P1 – P2.
- Lámina 23 – 68. Detalle puertas templo, P3 – P4.
- Lámina 24 – 68. Detalle puertas templo, P5 – P6.
- Lámina 25 – 68. Detalle púlpito. Detalle ventana templo, V1.
- Lámina 26 – 68. Detalle ventanas templo, V2 – V3 – V4.
- Lámina 27 – 68. Detalle ventanas templo, V5 – V6.
- Lámina 28 – 68. Detalle ventanas templo, V7 – V8.
- Lámina 29 – 68. Planta de emplazamiento del templo, atrio y campanario.
- Lámina 30– 68. Planta de fundaciones del templo.
- Lámina 31– 68. Planta general del templo (1º nivel).
- Lámina 32– 68. Planta general del templo (2º nivel).
- Lámina 33– 68. Planta de estructura de techumbre del templo.
- Lámina 34– 68. Planta de cubierta del templo.
- Lámina 35– 68. Planta general del templo con puntales (1º nivel).
- Lámina 36– 68. Planta de excavaciones para estudio de mecánica de suelos y fundaciones.
- Lámina 37– 68. Planta general del templo (1º nivel). Detalle de desapiome de muros.
- Lámina 38– 68. Elevación de fachada principal del templo.
- Lámina 39 – 68. Elevación de fachada oriente del templo.
- Lámina 40 – 68. Elevación del muro testero del templo.
- Lámina 41 – 68. Elevación de fachada poniente del templo.
- Lámina 42 – 68. Corte longitudinal A – A' del templo (muro del evangelio).
- Lámina 43 – 68. Corte longitudinal B – B' del templo (muro de la epístola).
- Lámina 44 – 68. Corte longitudinal C – C' del templo.
- Lámina 45 – 68. Corte transversal D – D' del templo.
- Lámina 46 – 68. Corte transversal E – E' del templo.
- Lámina 47 – 68. Corte transversal F – F' del templo.
- Lámina 48 – 68. Corte transversal G – G' del templo.
- Lámina 49 – 68. Corte transversal H – H' del templo.
- Lámina 50 – 68. Detalle de piezas retiradas del retablo del Altar Mayor.
- Lámina 51 – 68. Planta general de la torre campanario (1º cuerpo). Planta general de la torre campanario (2º cuerpo).
- Lámina 52 – 68. Planta estructura de techumbre de la torre campanario. Planta de cubierta de la torre campanario.
- Lámina 53 – 68. Elevación de la fachada principal de la torre campanario. Elevación de la fachada oriente de la torre campanario.
- Lámina 54 – 68. Elevación de la fachada norte de la torre campanario. Elevación de la fachada poniente de la torre campanario.
- Lámina 55 – 68. Corte C – C' de la torre campanario. Corte D – D' de la torre campanario.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

- Lámina 56 – 68. Planta general de la posa Nº 1 (al poniente del templo). Planta de cubierta de la posa Nº 1. Elevación de la fachada principal de la posa Nº 1. Elevación de la fachada oriente de la posa Nº 1. Elevación de la fachada norte de la posa Nº 1. Elevación de la fachada poniente de la posa Nº 1.
- Lámina 57 – 68. Planta general de la posa Nº 2 (al sur – poniente del templo). Planta de cubierta de la posa Nº 2. Elevación de la fachada principal de la posa Nº 2. Elevación de la fachada poniente de la posa Nº 2. Elevación de la fachada sur de la posa Nº 2. Elevación de la fachada oriente de la posa Nº 2.
- Lámina 58 – 68. Planta general del calvario Munaypata. Elevación norte del calvario Munaypata. Elevación oriente del calvario Munaypata. Elevación sur del calvario Munaypata. Elevación poniente del calvario Munaypata.
- Lámina 59 – 68. Planta general del calvario en "Cerro Calvario". Elevación norte del calvario en "Cerro Calvario". Elevación poniente del calvario en "Cerro Calvario". Elevación sur del calvario en "Cerro Calvario". Elevación oriente del calvario en "Cerro Calvario".
- Lámina 60 – 68. Planta general de la torre campanario (1º cuerpo). Planta general de la torre campanario (2º cuerpo).
- Lámina 61 – 68. Planta estructura de techumbre de la torre campanario. Planta de cubierta de la torre campanario.
- Lámina 62 – 68. Elevación de la fachada principal de la torre campanario. Elevación de la fachada oriente de la torre campanario.
- Lámina 63 – 68. Elevación de la fachada norte de la torre campanario. Elevación de la fachada poniente de la torre campanario.
- Lámina 64 – 68. Corte C – C' de la torre campanario. Corte D – D' de la torre campanario.
- Lámina 65 – 68. Planta general de la posa Nº 1 (al poniente del templo). Planta de cubierta de la posa Nº 1. Elevación de la fachada principal de la posa Nº 1. Elevación de la fachada oriente de la posa Nº 1. Elevación de la fachada norte de la posa Nº 1. Elevación de la fachada poniente de la posa Nº 1.
- Lámina 66 – 68. Planta general de la posa Nº 2 (al sur – poniente del templo). Planta de cubierta de la posa Nº 2. Elevación de la fachada principal de la posa Nº 2. Elevación de la fachada poniente de la posa Nº 2. Elevación de la fachada sur de la posa Nº 2. Elevación de la fachada oriente de la posa Nº 2.
- Lámina 67 – 68. Planta general del calvario Munaypata. Elevación norte del calvario Munaypata. Elevación oriente del calvario Munaypata. Elevación sur del calvario Munaypata. Elevación poniente del calvario Munaypata.
- Lámina 68 – 68. Planta general del calvario en "Cerro Calvario". Elevación norte del calvario en "Cerro Calvario". Elevación poniente del calvario en "Cerro Calvario". Elevación sur del calvario en "Cerro Calvario". Elevación oriente del calvario en "Cerro Calvario".



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

3. Entrega 5: Proyecto (458 páginas).

4. VI. Anexos: Planimetría, Segunda Parte: Propuesta de Restauración del Templo:

Propuesta arquitectónica:

- Lámina 01 – 57. Planta de emplazamiento del templo y plaza de Socoroma.
- Lámina 02 – 57. Planta de emplazamiento del templo.
- Lámina 03 – 57. Planta general del templo (1º nivel).
- Lámina 04 – 57. Planta general del templo (2º nivel).
- Lámina 05 – 57. Planta de cubierta del templo.
- Lámina 06 – 57. Elevación de fachada principal del templo.
- Lámina 07 – 57. Elevación de fachada oriente del templo.
- Lámina 08 – 57. Elevación del muro testero del templo.
- Lámina 09 – 57. Elevación de fachada poniente del templo.
- Lámina 10 – 57. Corte longitudinal A – A' del templo.
- Lámina 11 – 57. Corte longitudinal B – B' del templo (muro de la epístola).
- Lámina 12 – 57. Corte longitudinal C – C' del templo (sala de andas, sacristía).
- Lámina 13 – 57. Corte transversal D – D' del templo.
- Lámina 14 – 57. Corte transversal E – E' del templo.
- Lámina 15 – 57. Corte transversal F – F' del templo.
- Lámina 16 – 57. Corte transversal G – G' del templo.
- Lámina 17 – 57. Corte transversal H – H' del templo.
- Lámina 18 – 57. Corte transversal M – M' del templo.

Detalles de la propuesta arquitectónica:

- Lámina 19 – 57. Detalle del retablo del Altar Mayor.
- Lámina 20 – 57. Detalle puertas templo, P1 – P2.
- Lámina 21 – 57. Detalle puertas templo, P3 – P4.
- Lámina 22 – 57. Detalle puertas templo, P5 – P6.
- Lámina 23 – 57. Detalle púlpito. Detalle ventana templo, V1.
- Lámina 24 – 57. Detalle ventanas templo, V2 – V3 – V4.
- Lámina 25 – 57. Detalle ventanas templo, V5 – V6.
- Lámina 26 – 57. Detalle ventanas templo, V7 – V8.

Propuesta estructural:

- Lámina 27 – 57. Propuesta estructural planta de fundaciones del templo.
- Lámina 28 – 57. Planta de emplazamiento del templo (intervención a nivel de suelo).
- Lámina 29 – 57. Propuesta estructural planta general del templo (1º nivel).
- Lámina 30 – 57. Planta general del templo (2º nivel).
- Lámina 31 – 57. Planta de estructura de techumbre del templo (vigas tirantes).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

- Lámina 32 – 57. Planta de estructura de techumbre del templo.
- Lámina 33 – 57. Planta de estructura de cubierta del templo.
- Lámina 34 – 57. Elevación de fachada poniente del templo (Intervención de suelo).

Detalles de la propuesta estructural:

- Lámina 35 – 57. Detalle 1: Entramado de muros.
- Lámina 36 – 57. Detalle 2: Instalación de geomalla en muros nuevos. Detalle 3: Instalación de geomalla en muros antiguos.
- Lámina 37 – 57. Detalle 4: Instalación de geomalla.
- Lámina 38 – 57. Detalle 5: Escantillón de la techumbre.
- Lámina 39 – 57. Detalle 6: Encuentro de la techumbre con el muro.
- Lámina 40 – 57. Detalle 7: Refuerzo estructural con cable de acero. Detalle 8: Tensor para cable de acero.
- Lámina 41 – 57. Detalle 9: Estructura quincha. Detalle 10: Elevación principal quincha.

Propuesta de restauración de la torre campanario y posas.

Propuesta arquitectónica:

- Lámina 42 – 57. Planta general de la torre campanario (1º cuerpo). Planta general de la torre campanario (cuerpo del campanario).
- Lámina 43 – 57. Planta estructura de techumbre de la torre. Planta de cubierta de la torre campanario.
- Lámina 44 – 57. Elevación de la fachada principal de la torre campanario. Elevación de la fachada oriente de la torre campanario.
- Lámina 45 – 57. Elevación de la fachada norte de la torre campanario. Elevación de la fachada poniente de la torre campanario.
- Lámina 46 – 57. Corte C – C' de la torre campanario. Corte D – D' de la torre campanario.
- Lámina 47 – 57. Planta general de la posa Nº 1 (al poniente del templo). Planta de cubierta de la posa Nº 1. Elevación de la fachada principal de la posa Nº 1. Elevación de la fachada oriente de la posa Nº 1. Elevación de la fachada norte de la posa Nº 1. Elevación de la fachada poniente de la posa Nº 1.
- Lámina 48 – 57. Planta general de la posa Nº 2 (al sur – poniente del templo). Planta de cubierta de la posa Nº 2. Elevación de la fachada principal de la posa Nº 2. Elevación de la fachada poniente de la posa Nº 2. Elevación de la fachada sur de la posa Nº 2. Elevación de la fachada oriente de la posa Nº 2.

Propuesta de instalación eléctrica del templo y torre campanario:

- Lámina 49 – 57. Planta de Instalación eléctrica interior del templo.
- Lámina 50 – 57. Planta de Instalación eléctrica interior del templo.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

- Lámina 51 – 57. Planta de instalación eléctrica exterior del templo.

Propuesta de sala de exhibición y mejoramiento de entorno.

Propuesta arquitectónica:

- Lámina 52 – 57. Planta de emplazamiento del templo. Ubicación de vitrinas en sala de exhibición.
- Lámina 53 – 57. Planta del templo de Socoroma. Ubicación de vitrinas en sala de exhibición. Planta sacristía: Ubicación de vitrinas. Vitrina 1 (V1). Vitrina 2 (V2).
- Lámina 54 – 57. Planta del templo de Socoroma. Ubicación de vitrinas en sala de exhibición. Planta baptisterio: Ubicación de vitrinas. Vitrina 1 (V1). Vitrina 2 (V2). Vitrina 3 (V3).

Se indica que las siguientes láminas no serán timbradas debido a que incluyen el diseño de la plaza de Socoroma, sector que no se encuentra protegido por la ley 17.288 de Monumentos Nacionales:

- Lámina 55 – 57. Planta de emplazamiento del templo y plaza.
- Lámina 56 – 57. Corte O – O'.
- Lámina 57 – 57. Planta de emplazamiento del templo. Ubicación de vitrinas en sala de exhibición.

Por otra parte, para la etapa de ejecución del proyecto insistimos en lo siguiente:

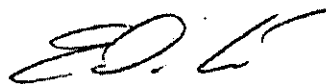

- Respecto a la solución estructural de los tirantes de madera (rollizos de eucalipto de 4" de diámetro) paralelos al nudillo en la zona del presbiterio, insistimos en que para este sector se estudie una solución compatible con la consolidación estructural de la techumbre propuesta, por ejemplo agregar más pares sólo en este sector. Lo anterior debido a que la instalación de tirantes en el presbiterio obstruye la visibilidad de la virgen y del retablo.
- En el marco de la metodología de escuela taller y en vista de que la comunidad de Socoroma no está completamente de acuerdo con la solución de la cubierta, solicitamos que se entregue, con copia a este Consejo, un plan de mantención de la terminación de paja brava.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Se le recuerda que las aprobaciones emitidas por el Consejo de Monumentos Nacionales no eximen al interesado de los permisos que deban obtenerse de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones o de otras disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,



EMILIO DE LA CERDA ERRAZURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

C.C.: - Archivo;
- José Barraza, Coordinador CAMN Región de Arica y Parinacota;
- DOM Municipalidad de Putre;
- Viviana Lazo, arquitecta programa PPVP SUBDERE.

Adjunta: Lo que indica.

EDE / DMF / MEE / DDF
DDF



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

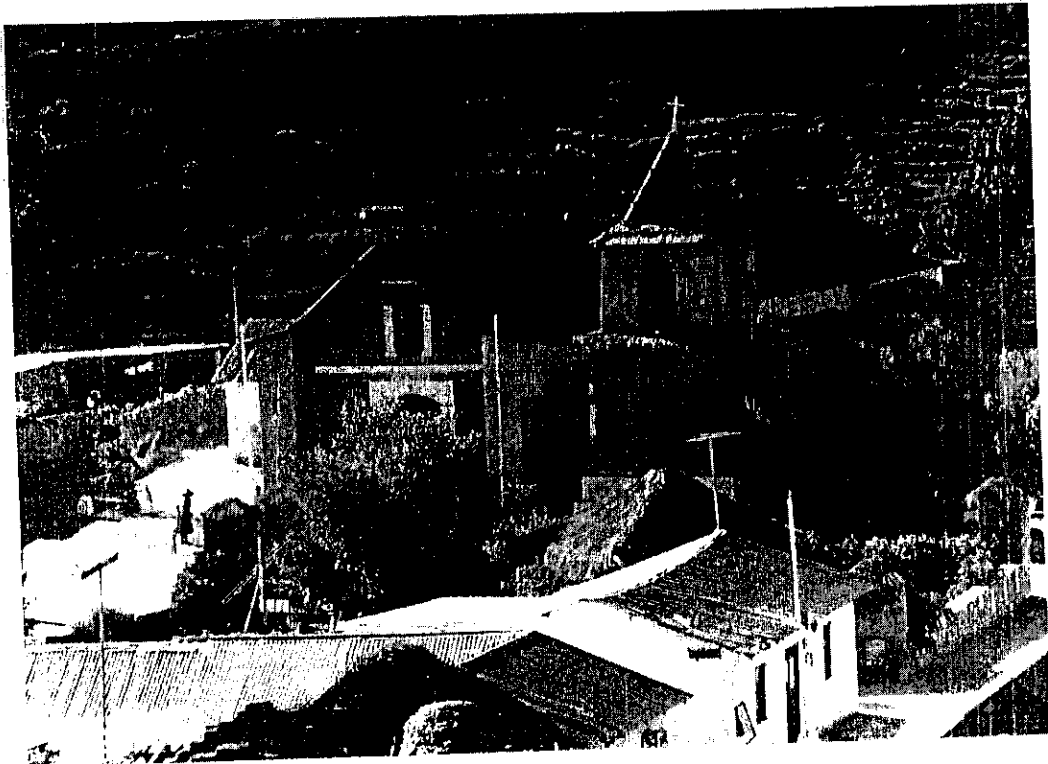
El presente certificado acredita que la institución **FUND ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES**, RUT **65.122.070-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/ 10/ 2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CRI STIAN JOSE HEI NSEN PLANELLA
RUT del Representante Legal	: 12.584.456-1
Nombre de la Institución	: FUND ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES
RUT de la Institución	: 65.122.070-K
Fecha de emisión del certificado	: 24/ 01/ 2012

Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de
SOCOROMA



Restauración de la Iglesia de Socoroma, Comuna de Putre
Código BIP N° 30067926-0



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de
SOCOROMA

INDICE

A) IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Individualización del Proyecto
2. Plano de la Región de Arica y Parinacota
3. Introducción

B) DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

1. Entorno Geográfico
2. Los Asentamientos y la Comunidad
3. La Comunidad y su Iglesia
4. Aspectos Históricos
5. Necesidad Insatisfecha Detectada y Labores a Realizar
6. Aspectos Arquitectónicos de la Iglesia
7. Características Constructivas
8. Declaratoria de Monumento Histórico Nacional

C) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

1. Generalidades
2. Antecedentes Históricos de la Región XV
3. Definición del Problema y Objetivos
4. Determinación del Área de Influencia
5. Población Objetivo y Análisis de la Demanda
6. Aspectos Demográficos
7. Diagnóstico de Daños
8. Optimización de la situación actual
9. Justificación
10. Situación sin Proyecto
11. Alternativas de Proyecto
12. Selección de Alternativas de Proyectos
13. Cronograma y Presupuesto del Proyecto
14. Evaluación Económica - Social
15. Financiamiento
16. Conclusión
17. Perspectivas de Género
18. Anexos



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

A) IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

1. Individualización del Proyecto.

Proyecto: Restauración de la iglesia de San Francisco de Asís de Socoroma, Código BIP: 30067926-0

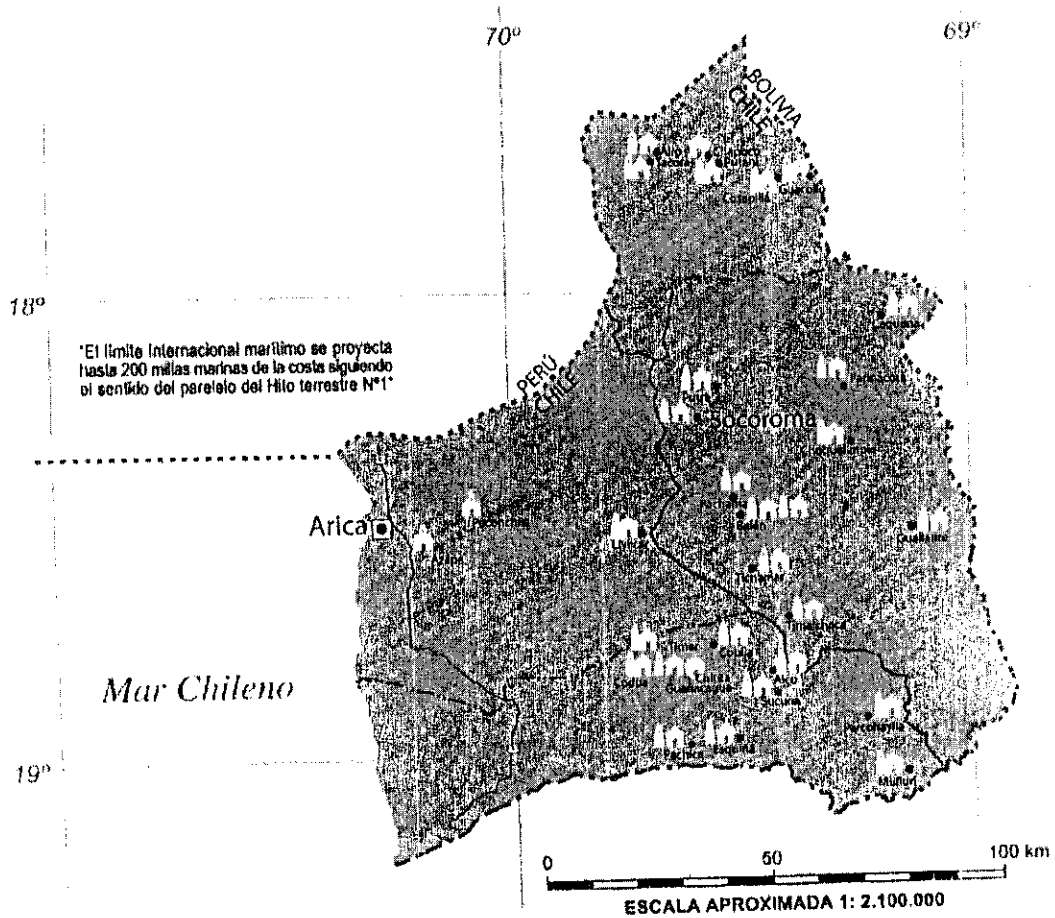
Localización:

- Región: Región de Arica y Parinacota
- Provincia: Parinacota
- Comuna: Putre
- Localidad: Socoroma
- Ubicación: La iglesia a restaurar se encuentra en el poblado de Socoroma situado en la precordillera de Arica y Parinacota.

Servicios:

- Dependiente: Obispado de Arica y Comunidad de Socoroma.

2. Plano de la Región de Arica y Parinacota.



SIMBOLOGÍA

	Capital regional
	Límite internacional
	Límite regional
	Límite provincial
	Límite comunal
	Carreteras
	Iglesias de valles bajos (hasta 1900 msnm)
	Iglesias de precordillera (1900-3500 msnm)
	Iglesias del altiplano (3500 - 4700 msnm)



3. Introducción.

El presente proyecto se refiere a la Restauración de la iglesia de San Francisco de Asís de Socoroma ubicada en la precordillera de Arica y Parinacota, comuna de Putre.

La iglesia de Socoroma, declarada Monumento Histórico Nacional el 29 de diciembre de 2005, es uno de los templos principales del Conjunto Patrimonial de iglesias andinas de Arica y Parinacota. Constituye una valiosísima manifestación de la arquitectura religiosa mestiza andina, con influencias de estilo neoclásico republicano de fines del s.XIX, y es el eje central de la vida comunitaria del poblado, en el que se actualiza y conserva gran parte de su rica cultura tradicional.

Las iglesias andinas de Arica y Parinacota se emplazan en un territorio de alta importancia histórica en América. Su origen se debe a la ocupación española que establece una ruta comercial para transportar la plata del mineral de Potosí hacia su puerto de embarque, Arica, y para abastecer la que llegó a ser la ciudad más poblada de América en su tiempo, Potosí. Los españoles utilizan los caminos trazados por las caravanas prehispánicas, dando curso a un importante y complejo proceso cultural, aún en desarrollo, y del que los templos y sus comunidades son testimonio vivo. Los poblados de los altos de Arica funcionaban como postas de abastecimiento de las caravanas y, a la vez, eran puntos de adoctrinamiento para las comunidades indígenas por parte de las órdenes misioneras que se instalan en la zona. En esta importante época histórica del continente, las iglesias andinas de Arica y Parinacota fueron escenario principal del encuentro de las culturas europea y andina.

Dado que la zona norte de Chile fue un territorio anexo tras la Guerra del Pacífico y que guarda una distancia física y cultural considerable con el centro político y administrativo del país, las iglesias andinas que conservan las comunidades de los poblados del interior de Arica, han sido bastante desatendidas y seriamente subestimadas en su enorme valor patrimonial. Su sorprendente conservación, pese a estar emplazadas en una zona altamente sísmica, se debe en gran medida al cariño y esfuerzo de las propias comunidades a cargo de su custodia, sabias en la valorización de su patrimonio histórico y cultural.

Actualmente la iglesia de Socoroma se encuentra en estado de EMERGENCIA. El templo presenta daños en todos los niveles, desde colapsos parciales en muros laterales y en tímpano de muro testero, daños graves con grietas pasantes con compromiso estructural, daños moderados y daños leves en todos los sectores. Daños causados por problemas constructivos y de diseño, sismos recientes, humedad, falta de mantenimiento e intervenciones deficientes. El año 2009 fue completamente apuntalada y clausurada. La



iglesia requiere restauración integral urgente, con medidas de reforzamiento estructural preventivas.

La propuesta de restauración del templo es un ejercicio lógico que comienza desde la correcta valorización del templo, analiza en detalle su estado de conservación y se rige por criterios de restauración patrimonial vigentes en Chile y el mundo. Tiene como objetivo principal conservar y potenciar el valor patrimonial de la iglesia y de sus bienes culturales, protegiéndolo de sus agentes de riesgo, para bien de la comunidad usuaria que está a cargo de su conservación y de quienes la visitan.

B) DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

1. Entorno Geográfico.

La iglesia de Socoroma se localiza en el poblado de Socoroma, el cual se sitúa en la precordillera de Arica y Parinacota, entre el sector oriental de la sierra de Huaylillas y el sector occidental de la cordillera central de los Andes, 125 km al este de la ciudad de Arica y 15 km al oeste de Putre, a 3.060 msnm Administrativamente, pertenece a la comuna de Putre, provincia de Parinacota, XV Región de Arica y Parinacota.

Socoroma presenta un clima Desértico Marginal de Altura, propio del ecosistema precordillerano de los Altos de Arica. Se distingue una estación húmeda, desde fines de noviembre a inicios de abril, con precipitaciones que originan la bajada de los ríos desde el altiplano al litoral costero, y una estación seca entre mayo y octubre. Existe una vegetación llamada "Formación de Tolar" y comunidades dispersas de grandes cactáceas columniformes de tallos simples y con alturas entre 6 y 8 metros.

En cuanto a la fauna, es posible encontrar la taruca o huemul, *Puma*, gato andino, zorro culpeo, vizcacha, Perdiz cordillerana de Arica, Cóndor, Águila, Tórtola cordillerana, entre otros.

La población en el sector de Socoroma varía entre los siglos XVI y XXI. Se puede apreciar un descenso notable en la cantidad de población desde inicios del siglo XX. El pueblo registra hoy en día cerca de 57 viviendas en el emplazamiento urbano, algunas ya abandonadas. La población es de origen aymara, dedicada por cientos de años a la agricultura y ganadería tradicional de precordillera. Los cultivos principales son maíz, papas, alfalfa, habas y orégano, con sistema tradicional de riego por inundación.

La iglesia se destaca en una explanada en el costado norte del poblado, en el borde de la quebrada que enfrenta los terrenos de cultivo en terrazas de la comunidad. Esta disposición en un extremo de la trama de calles y casas, refiere el origen precolombino del poblado, que posee una larga y rica historia en el mundo sur andino.



2. Los Asentamientos y la Comunidad.

De acuerdo a las posibilidades que le proporciona el medio en donde se ubican, las comunidades de la región de Arica y Parinacota se han dedicado tradicionalmente a la agricultura en la precordillera y valles y a la ganadería en el altiplano. Para complementar su dieta alimenticia, desde tiempos remotos se ha desarrollado un intercambio comercial entre los diferentes pisos ecológicos, a través de las caravanas de llamas en un comienzo y luego, con la llegada del mundo español, de mulas. La llegada de la modernidad en el siglo XX, provocó una masiva migración del mundo andino a Arica, en busca de mejores oportunidades. Escasa es la población que vive hoy en los pueblos del interior. De la antigua ocupación del espacio quedan como vestigios las terrazas de cultivos, canales y corrales, y aún subsiste en algunos pueblos una pequeña actividad agrícola y ganadera tradicional.

En las localidades y en su entorno geográfico inmediato, existen importantes recursos naturales, vestigios arqueológicos y antropológicos de gran valor e interés histórico, cultural y turístico. Terrazas de cultivos, canales de riego, aguas termales, petroglifos, geoglifos y flora y fauna autóctona son parte de los atractivos de la región. La arquitectura tradicional de los poblados posee un gran valor, mostrando una forma particular de asentamiento con edificaciones en piedra y tierra con techos de paja. Los templos son uno de los bienes más valiosos de los pueblos y potencial recurso de desarrollo sostenible para las comunidades, en torno al cual se desarrollan las costumbres, tradiciones y festividades que conforman el patrimonio intangible de cada poblado.

3. La Comunidad y su Iglesia.

El templo de San Francisco de Socoroma es un lugar de culto y centro vivo de preservación de la cultura tradicional de su comunidad. Su uso original y actual es culto religioso y pertenece a la parroquia San Idelfonso de Putre. En torno a la iglesia, la comunidad socoromeña se reúne para actualizar sus tradiciones y vida espiritual. Gran parte de sus ritos ancestrales de origen prehispánico se conservan en torno al templo, en las denominadas "costumbres" que se celebran junto con las fiestas litúrgicas católicas como la fiesta patronal y otras directamente vinculadas al ciclo productivo agrícola como la Cruz de Mayo y el *Pachallampe*. El templo conserva también rica ritualidad de origen colonial. El mantenimiento del templo es causa de la actualización de un sistema de organización comunitaria tradicional, con cargos de fabriquero y mayordomos, que son la base de un eficiente modelo de gestión patrimonial. La iglesia es para la comunidad un recurso esencial de desarrollo sostenible, con potencial en actividades de turismo de intereses especiales, investigación científica e industria patrimonial.

Si bien la gran mayoría de los residentes del interior de la región han emigrado a la ciudad de Arica y otros centros urbanos en busca de mejores oportunidades, las comunidades



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

mantiene un fuerte arraigo con sus pueblos de origen y regresan a ellos con motivos de las fiestas asociadas al templo y a la tierra, como las fiestas patronales, los ritos de siembra y cosecha, los carnavales, floreo del ganado, entre otras. Todas estas actividades se desarrollan en torno al templo, el que se transforma en un espacio ritual de vital importancia para las comunidades.

4. Aspectos Históricos.

El poblado de Socoroma tiene una antigua historia de ocupaciones humanas. Durante el período prehispánico, la zona habría tenido un rol clave como centro de una comunidad de poblados andinos, muestra de esto son los numerosos sitios arqueológicos que se encuentran en las cercanías. En 1618 se nombra por primera vez el poblado en la documentación colonial. Su temprano nacimiento se explica por la importancia estratégica que Socoroma tuvo dentro de la ruta de la plata que transportaba el mineral desde Potosí a Arica, declarado como su puerto de embarque oficial en 1574. El poblado funcionó como posta dentro del camino para las recuas de llamas y mulas que transportaban el mineral. Socoroma mantuvo desde temprano una activa vida religiosa. Se tienen registros de mediados del siglo XVII de la fundación de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario en el poblado y en 1677 se funda una segunda cofradía, la del Santísimo Sacramento. En 1739 se registran en el pueblo 167 personas, y en 1787 se registran 88 tributarios. En 1866, ya en tiempos de la República Peruana, se registran 332 personas viviendo en Socoroma. Luego de la guerra del pacífico, la zona de los Altos de Arica pasó a formar parte de la República de Chile. Durante esta época, los poblados del interior de la región participaron en la economía del país abasteciendo a la minería y oficinas salitreras de la pampa tarapaqueña. La llegada del ferrocarril en las primeras décadas del siglo XX y la búsqueda de mejores oportunidades y calidad de vida, motivó una masiva migración a la ciudad de Arica, provocando un decrecimiento significativo en el interior. Hoy viven en forma permanente aproximadamente 30 personas, las que se dedican a la agricultura y pastoreo de sus animales. El pueblo vuelve a revivir para las celebraciones religiosas, como la fiesta patronal de San Francisco de Asís cada 4 octubre, ocasión en la que se reactualizan las más antiguas tradiciones del poblado.

5. Necesidad Insatisfecha Detectada y Labores a Realizar.

La iglesia de Socoroma es un bien patrimonial escaso y de valor excepcional; lugar de encuentro de la comunidad residente y descendiente del poblado; centro de preservación y promoción de la cultura y religiosidad tradicional de la comunidad; y destino de turismo patrimonial de alto nivel.



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

Hoy en día hay un debilitamiento de la comunidad residente que por tradición está a cargo de la conservación de la iglesia; en el pueblo no habitan más de 40 personas; además hay una pérdida de conocimientos y técnicas tradicionales asociados a la conservación de la iglesia, emplazada en una zona de alta sismicidad.

La restauración de la iglesia es una oportunidad para reunir y potenciar a la comunidad y su sistema tradicional de conservación de la iglesia; recuperar un bien patrimonial de valor excepcional para Chile; además de actualizar criterios y técnicas vigentes en el mundo en conservación de patrimonio.

El proyecto de restauración consiste básicamente en definir el valor patrimonial de la construcción que se quiere restaurar, el estado en que se encuentra este valor patrimonial y qué se debe hacer para recuperar y potenciar este valor patrimonial. Con un criterio de intervención coherente con los principios y acuerdos fundamentales respecto a la restauración y rescate patrimonial aceptado por el Consejo de Monumentos Nacionales y establecer el diseño arquitectónico correspondiente para la ejecución de las obras de restauración y reconstrucción para el rescate total, tanto en el interior como en el exterior de los inmuebles, en todas sus partes con el fin de revertir el proceso de deterioro acelerado y de destrucción total que se ha podido constatar. Este estudio y obra deben ser realizados actuando como Unidad Técnica de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

6. Aspectos Arquitectónicos de la Iglesia.

La iglesia de San Francisco de Asís es el centro del conjunto ceremonial católico andino del pueblo de Socoroma, integrado también por su torre campanario exenta, atrio, posas, calvarios en cumbres vecinas y cementerio. El templo destaca por su materialidad y oficio constructivo en adobe y piedra; el diseño de su planta; la portada de piedra labrada del muro fachada, con influencia de estilo neoclásico republicano; la portada lateral de fino estilo barroco mestizo; la techumbre construida en sistema tradicional de par y nudillo de origen árabe; el arco toral; los nichos de los altares laterales; el púlpito; el retablo de piedra labrada; y la rica colección de bienes culturales, como imaginería, platería, pintura de caballete, andas y otros objetos de arte religioso conservados en la iglesia.

La iglesia de San Francisco tiene su origen en los primeros años de la conquista española, siendo mencionada a fines del s. XVI. De acuerdo a la historia constructiva del templo formulada para este proyecto, la actual iglesia corresponde a una reconstrucción de fines del s. XIX. Tras los grandes terremotos de 1868 y 1876, muchas iglesias coloniales del conjunto patrimonial sufren serios daños y deben ser reconstruidas. Estas reconstrucciones actualizan



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

el estilo base barroco mestizo y aportan elementos estilísticos republicanos. Ejemplo de esto es la incorporación en 1883 de la fachada de piedra canteada de estilo neoclásico republicano. Posteriormente, en las primeras décadas del S.XX se le incorporó cubierta de Zinc- alum y nuevos pisos interiores.

La iglesia se construyó en una superficie de 1.340 m², siendo la superficie construida 417 m². De planta sencilla de forma rectangular de 36mt de largo x 8.5mt de ancho, tiene una capilla adosada en el muro del evangelio (bautisterio) y dos capillas adosadas en el muro de la epístola (sala kujraria y sacristía). La nave se inicia en el sotocoro, pasando por en Arco Toral como antesala del presbiterio hasta el retablo del Altar Mayor. Su tipología es de tipo colonial. Se conforma de dos cuerpos, tres calles, seis nichos y un manifestador. Desde el muro del evangelio en el sotocoro se accede al coro alto.

7. Características Constructivas

El sistema constructivo de los muros del templo, contrafuertes y torre campanario es portante, de albañilería de bloques de adobe 60x30x12 cm, aprox., dispuestos en doble hilada, con mortero de pega de barro, revestidos con estuco de arcilla de color y encalados. Fachada principal, portales, cabeceras de muros laterales y sobrecimientos de la torre campanario de mampostería de piedra labrada con mortero de cal, así como los sobrecimientos de la torre campanario. Retablo de piedra labrada pintada color blanco gris. Llaves de madera en los encuentros de muros de la sacristía y sala kujraria. Sistema de techumbre tradicional con estructura de par y nudillo, presenta una sobre estructura de madera aserrada encima de la estructura original. La cubierta original de paja brava fue reemplazada por planchas de zinc alum. Piso de la nave de madera machihembrada, en presbiterio y la sacristía el piso es de baldosas, en el baptisterio y sala kujraria el piso es de tierra apisonada, y el coro entablado de madera de pino Oregón.

8. Declaratoria de Monumento Histórico Nacional

La Iglesia de San Francisco de Asís de Socoroma fue declarada Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico por el Ministerio de Educación según Decreto Exento N°001902 con fecha 21 de diciembre de 2005 (ver Anexo N°1).

D) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

1. Generalidades

Dentro del conjunto patrimonial, el templo de Socoroma integra un grupo de iglesias destacadas, que son reconstruidas a fines del s. XIX. Dentro de este subgrupo, la iglesia de Socoroma es hermana de la de Putre y emparentada con las de Timalchaca y Tichámar viejo. Son testimonios de una época republicana de bonanza económica en precordillera, en



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

la que los poblados enseñan gran cantidad de habitantes (cerca de 500 personas en Socoroma) y se enfrentan a una nueva era. Es la época previa a la Guerra del Pacífico, que traerá grandes cambios a la zona. La iglesia de San Francisco se reconstruyó entonces sobre las bases de los muros del antiguo templo colonial. Hubo en 1883 un renacer sobre la tradición. Hoy, 127 años después, el templo se enfrenta a una nueva restitución y restauración integral, la que debe atender con rigor a su valor patrimonial, en su dimensión artística, histórica y cultural devocional.

La restauración de la Iglesia de Socoroma se financiará con recursos del Programa Puesta en Valor de Patrimonio (PPVP), originado en el préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al gobierno de Chile (SUBDERE). La ejecución de este proyecto financiado por el Programa Puesta en Valor del Patrimonio corresponde a Fundación Altiplano MSV, como subejecutor de este programa de gobierno. En la validación de Fundación Altiplano como subejecutor del PPVP tuvo alta incidencia la existencia de un plan de conservación patrimonial que propone un vínculo visionario entre el rescate patrimonial y la generación de desarrollo sano y duradero en áreas rurales.

La sostenibilidad del proyecto de restauración de la iglesia de Socoroma descansa en dos grandes pilares. El primero es el uso y valor sagrado que posee el templo por parte de la Iglesia Católica y de la comunidad andina residente y descendiente del poblado. Por siglos, la iglesia ha sido y es el centro de la vida comunitaria del poblado de Socoroma. El segundo pilar es la existencia de un plan macro que integra ésta y otras 29 restauraciones patrimoniales en un proyecto territorial de desarrollo sostenible, basado en la tradición andina de conservación y gestión de patrimonio cultural y natural. Este plan macro es el Plan de Restauración del conjunto patrimonial de iglesias andinas de Arica y Parinacota, modelo de desarrollo sostenible, que tiene entre sus socios estratégicos justamente al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio BID-SUBDERE.

El Plan de Restauración del conjunto patrimonial de iglesias andinas de Arica y Parinacota tiene por objetivo consolidar estas iglesias como uno de los conjuntos patrimoniales más valiosos de América y como recurso de desarrollo para una región extrema y estratégica de Chile.

2. Antecedentes Históricos de la Región XV

La región de Arica y Parinacota se creó en el año 2007, por ley N° 20.175 (Promulgada en el Diario oficial el 11 de abril de 2007). La región se ubica en el extremo norte del país y tiene una superficie aproximada de 16.873 km², representando el 2,22% de la superficie de Chile continental. Posee 189.662 habitantes de acuerdo al Censo 2002. Limita al norte con Perú,



con Bolivia por el oriente, con la Región de Tarapacá al sur y al poniente con el Océano Pacífico.

3. Definición del Problema y Objetivos

Definición del problema:

Se ha determinado que la iglesia posee un alto valor patrimonial, que ha sido reconocido y resguardado por el Estado de Chile en 2005 con una declaratoria de Monumento Nacional, en categoría de monumento histórico. Actualmente la iglesia se encuentra en estado de deterioro, quedando muy afectada luego de los fuertes temblores de los años 2001 y 2005. El año 2009 fue completamente apuntalado y clausurado.

La situación de emergencia que enseña la iglesia ha afectado seriamente la vida espiritual de la comunidad, que es parte fundamental del valor patrimonial del templo. En coordinación con la autoridad eclesial, la comunidad ha instalado una capilla provisoria en el gimnasio municipal para celebrar sus fiestas litúrgicas y conservar sus imágenes y bienes culturales más preciados. La situación de emergencia del templo en los años recientes ha afectado la relación de la comunidad con la administración eclesial, lo que es un factor de riesgo para la conservación de la iglesia, que se basa en sistema de administración tradicional coordinado entre autoridad eclesial y cargos de fabriquero y mayordomos.

Objetivo General del Proyecto:

- Conservar y potenciar el valor patrimonial de la iglesia y de sus bienes culturales (Valor Artístico Material, Valor Histórico y Valor Cultural y Devocional), protegiéndolo de sus agentes de riesgo, para bien de la comunidad usuaria que está a cargo de su conservación.

Objetivos Específicos del Proyecto:

- Recuperar los oficios constructivos tradicionales del mundo andino y de la propia comunidad, que dieron forma a la iglesia y a sus bienes culturales: albañilería en adobe, techumbre en par y nudillo, con cubierta de paja brava, imaginería, retablo y otros.
- Capacitar a la comunidad en la conservación de su patrimonio cultural mediante la participación activa en los trabajos de restauración del templo (Escuela Taller) y en el sistema de seguridad que garantice la permanencia de los bienes culturales en su sitio.
- Fortalecer a la comunidad que está a cargo de la conservación de la iglesia con alternativas concretas de desarrollo sostenible que promuevan su permanencia en el pueblo: Museo Patrimonial, Centro de información Patrimonial y Punto de Venta de su producción tradicional.



- Colaborar con investigación y desarrollo de la restauración y conservación de arquitectura patrimonial de tierra en Chile, de esta forma fomentar el interés de las Agencias de Turismo y Centros de Investigación.

4. Determinación del Área de influencia

Por tratarse de una iglesia de carácter Histórico Patrimonial como Monumento Nacional, el legado que significa para nuestra cultura, trasciende un área de influencia específica y en general se puede señalar que es necesario considerar el conjunto del territorio de influencia Aymara con sus manifestaciones culturales tangibles e intangibles que hasta hoy día persisten, las cuales se complementan y se potencian y son la razón de interés de muchos por estas edificaciones y su entorno, tanto por su aspecto Arquitectónico y Antropológico, entre otros.

Las iglesias andinas de Arica y Parinacota se encuentran en una región fronteriza de Chile, anexada al territorio tras la Guerra del Pacífico. Se trata de un área estratégica, escenario de los altos desarrollos culturales andinos y coloniales, que siempre ha servido como punto de conexión del área sur andina con el mundo. Si se considera que la zona enseña índices de desarrollo muy bajos con respecto al resto del territorio nacional, el potencial que estas iglesias patrimoniales y sus comunidades posee como recurso de desarrollo sostenible debe ser atendido de manera prioritaria.

5. Población Objetivo y Análisis de la Demanda

Lo que inicialmente se debe identificar es la determinación, caracterización y cuantificación de la población objetivo de referencia. Por la naturaleza de este proyecto es posible distinguir que la población objetivo es la población de la referencia, pues los problemas que fueron enunciados afectan directamente a la comunidad cristiana que representa en Arica - Parinacota más del 80% de la población. Al respecto se puede inferir de entrevista con autoridades eclesiásticas locales que al menos un 20% de la comunidad cristiana local participa activamente en las distintas áreas de trabajo social que practica el obispado de Arica y sin duda su principal referente urbano es la iglesia.

Otra perspectiva interesante es el carácter turístico y el nivel de influencia y atractivos que naturalmente ofrece el templo de Socoroma. Como se mencionó anteriormente su carácter de Monumento Histórico Nacional ubicado en la precordillera de Arica y por su alto valor patrimonial, sin duda es una visita obligada de los visitantes que recorren la región desde distintos lugares del mundo.

6. Aspectos Demográficos¹

¹ Fuente de datos Censo 2002 ex región de Tarapacá. Instituto Nacional de estadísticas

Antecedentes demográficos de Arica y Parinacota:

La población de la comuna de Arica es de 189.644 habitantes, representando un 43,2% de la población de la Ex Región de Tarapacá (según Censo 2002). Si se considera la superficie total comunal se tiene una densidad media del orden de 38,6 hab/km²

Tabla 1 Población de Arica y Parinacota

Provincia	Superficie Km2	Densidad Hab./km2	Población total	Población urbana	Mujeres	Hombres
Arica	8.726,4	21,3	189,644	176,676	95,051	94,593
Parinacota	8,146,9	0,3	3,156	12,968	1,050	2,106

El 94,7% de la población de la comuna de Arica es urbana, mientras que solo el 5,3% de ella es rural, lo que da cuenta de la alta concentración de población en la ciudad de Arica. Por otra parte del total de la población un 49,5% y 50,5% corresponde a las proporciones de población masculina y femenina respectivamente, produciéndose una equiparidad entre ambos sexos.

Tabla Poblacional de la Región en edad de trabajar por Actividad Económica:

En relación a la composición de la población de la Provincia de Arica por grupos etareos se tiene la siguiente información, descompuesta según rangos de edad.

Tabla 2 Población de la Región en edad de trabajar por Actividad Económica

Rangos de edad	N° habitantes	%	% acumulativo
0 a 4	14.765	8,0%	8,0%
5 a 9	16.077	8,7%	16,6%
10 a 14	17.233	9,3%	25,9%
15 a 19	17.251	9,3%	35,3%
20 a 24	15.225	8,2%	43,5%
25 a 29	14.590	7,9%	51,4%
30 a 34	14.394	7,8%	59,1%
35 a 39	14.192	7,7%	66,8%
40 a 44	13.096	7,1%	73,9%
45 a 49	11.632	6,3%	80,1%
50 a 54	9.797	5,3%	85,4%
55 a 59	7.893	4,3%	89,7%

60 a 64	6.115	3,3%	93,0%
65 a 69	4.738	2,6%	95,5%
70 a 74	3.841	2,1%	97,6%
75 a 79	2.207	1,2%	98,8%
80 a 84	1.197	0,6%	99,4%
85 a 89	674	0,4%	99,8%
90 a 94	278	0,2%	99,9%
95 a 99	105	0,1%	100,0%
100 a 104	10	0,0%	100,0%
105 a 108	8	0,0%	100,0%
Total	189.644	100,0%	

Se observa de la tabla precedente que la población de Arica se distribuye de manera más o menos homogénea en los rangos que abarcan desde los 0 a los 44 años de edad, reduciendo progresivamente esa proporción desde los 40 años de edad de la población en adelante. En términos acumulados, se distingue que la población entre 0 y 14 años (población inactiva económicamente) corresponde a la cuarta parte de población entre 0 y 49 años representa el 80% de la población total, lo que da cuenta de la población relativamente joven.

Población de 15 años o más que declaran profesar la religión Católica año 2002:

EL CENSO del 2002 referido en el cuadro siguiente indica que 137.193 habitantes de la ciudad de Arica profesaban la religión católica y por inferencia podríamos decir que el 20% de ésta, es decir aproximadamente 27.000 habitantes de la comuna participan y practican activamente las distintas actividades de la iglesia católica y se verán directamente beneficiados con el mejoramiento de esta infraestructura.

Tabla 3 Arica: Población de más de 15 años o más que declaran profesar la religión Católica año 2002.

Edad	Hombres	Mujeres	Total
15 a 29	24.039	23.027	47.066
30 a 44	19.886	21.796	41.682
45 a 59	14.516	14.756	29.272
60 a 74	7.036	7.658	14.694
75 o más	1.898	2.581	4.479
	67.375	69.818	
			137.193

Tabla 4 Putre: Población de más de 15 años o más que declaran profesar religión Católica año 2002.

Grupo Edad	Hombres	Mujeres	Total
15 a 29	234	42	286
30 a 44	81	36	116
45 a 59	42	40	87
60 a 74	32	24	56
75 o más	14	16	30
	421	159	
			580

7. Diagnóstico de Daños

Daños principales registrados en el levantamiento crítico:

Colapsos (Daños de emergencia):

- Colapso parcial del muro de la Epístola, en el sector de la portada lateral. Una sección de aprox. 1,4 x 1,9 m de hilada exterior de adobes del muro se ha derrumbado.
- Colapso parcial grave de un 80% del hastial del muro testero.
- Colapso del dintel de la ventana superior del muro testero.
- Desprendimiento de piezas del retablo del Altar Mayor.
- Colapso de piezas de la armadura de par y nudillo en el sector del muro testero.
- Desprendimiento de canaletas de evacuación de aguas lluvia.

Desaplomes y desplazamientos (Daños moderados a graves)

- Desaplome y desfase del muro de la Epístola (oriente) en el sector de la portada lateral. La doble hilada de adobes se ha desvinculado y el desaplome alcanza 14 cm en la cara exterior y 8 cm en la cara interior del muro.
- Desaplome y desfase del muro del Evangelio (poniente) de hasta 19 cm a una altura de 3.80 m sobre el nivel de piso terminado interior.
- Desaplome y desfase de muros del baptisterio de hasta 5 cm a una altura de 4.30 m del piso terminado interior del baptisterio.
- Desaplome de muros de la sala de andas o *kujraria*, de 2 cm a una altura de 2.80mts sobre el nivel de piso terminado de la sala kujraria.
- Desaplome de muros de la sacristía de 4,5 cm a una altura de 3.30 m sobre el nivel de piso terminado del interior de la sacristía



- Desaplome de la portada lateral de piedra labrada inscrita en el muro, con desplazamiento de los bloques que la conforman.
- Desplazamientos de piezas del retablo del Altar Mayor.
- Desvinculación entre el arco toral y la techumbre.
- Desaplome de marcos de las puertas de acceso.
- Desplazamiento de partes de la armadura de par y nudillo.
- Desplazamientos y agujeros en la cubierta de planchas de zinc alum.
- Desplazamiento de canaletas de evacuación de aguas lluvias.
- Desaplome de la cruz sobre la cubierta superior de la torre campanario.

Grietas (Daños moderados a daños graves)

- Grieta pasante horizontal, por flexión fuera del plano, en el muro del Evangelio de 9mts de extensión a 3,8mts de altura sobre el nivel de piso terminado interior.
- Grieta pasante horizontal de 7 m de extensión que atraviesa la hilada interior del muro de la Epístola en forma longitudinal y diagonal.
- Grietas pasantes verticales al interior del muro de doble hilada. Las grietas afectan morteros y adobes y dividen el muro en dos secciones.
- Grieta pasante horizontal en la parte superior del muro testero.
- Grietas pasantes verticales en las esquinas de los muros de las capillas laterales.
- Grietas pasantes verticales en los contrafuertes.
- Grietas pasantes en nichos, hornacinas y vanos del templo.
- Grietas pasantes horizontales y verticales en elementos ornamentales del retablo del altar mayor.
- Grieta diagonal moderada en punto de inserción de retablo del altar mayor con muros de la Epístola y Evangelio.
- Grietas no pasantes en vanos de acceso a las capillas laterales.
- Grietas pasantes y no pasantes en el Retablo del Altar Mayor. Principalmente en nichos y columnas.
- Grietas pasantes en arcos de los vanos del segundo cuerpo del campanario.
- Grietas en puntos de inserción de las vigas de madera que soportan las campanas, en el segundo cuerpo de la torre campanario.
- Vidrios quebrados en las ventanas.

Sedimentación de tierra y piedras en la base de los muros (Daños graves)

- Acumulación de tierra y piedras en la base del muro del evangelio, muro testero, contrafuertes y Baptisterio. En algunos sectores de los muros laterales



la situación es grave, pues las bases de los muros de adobe están bajo el nivel del suelo.

Erosión (Daños leves a graves)

- Erosión grave de adobes y morteros en la base de los muros y de los contrafuertes.
- Erosión grave en la parte alta de los muros y contrafuertes.
- Desgaste y erosión en ventanas, puertas, arco toral, escalinatas, dinteles y entablado de piso de la nave.
- Erosión y desprendimiento en pavimentos de piedra (tipo canto rodado o huevillo) en atrio.

Fisuras (Daños leves)

- Fisuras en adobes, piedras y morteros de muros, contrafuertes, retablo y arco toral.
- Fisuras en acabados de muros, contrafuertes, retablo y arco toral.
- Fisuras en el entablado de madera del piso de la nave central.

Desprendimiento de revoque (Daños leves a moderados)

- Desprendimientos de revoque en muros y contrafuertes.
- Desprendimientos de revoque en el Altar Mayor y en el retablo del Altar Mayor.
- Desprendimiento de estucos de cemento en la torre campanario.

Presencia de elementos incompatibles con la materialidad y el sistema constructivo. Daños al valor patrimonial (Daños moderados graves)

- Esmalte sintético en piedras labradas de las cabeceras de muros laterales, de las portadas de los muro fachada y de la Epístola; de las pilastras del arco toral; y de la base de la torre campanario.
- Esmalte sintético en maderas de puertas de acceso lateral y puertas de acceso a las capillas laterales.
- Estuco con cemento en la base del Altar Mayor, en altares laterales y en Torre Campanario.
- Pintura sintética en piedras del retablo del Altar Mayor.
- Estructura de madera aserrada de pino sobre armadura de par y nudillo del templo y torre campanario.
- Incorporación de planchas de zinc alum en reemplazo de la cubierta original de caña y paja brava, en el templo y torre campanario.
- Pavimento de baldosas microvibradas en gradas de acceso al presbiterio; en el presbiterio y en la sacristía.
- Malla metálica tipo acma instalada como refuerzo estructural en los vanos del segundo cuerpo de la torre campanario.



Estado de conservación:

Debido a los colapsos parciales, desplomes y grietas pasantes con compromiso estructural, la iglesia de San Francisco de Asís de Socoroma se encuentra en **Estado de Emergencia**, que exige una restauración integral urgente. El estado de conservación de Emergencia reviste riesgo para la comunidad usuaria y para la conservación de los elementos principales del valor patrimonial del templo.

Causas principales de los daños:

- **Sismos.** La región de Arica y Parinacota es una zona de alta actividad sísmica. Los fuertes sismos de 2001 y 2005 afectaron seriamente la estructura de la iglesia. Los sismos provocan daños acumulativos, que van debilitando la estructura y potenciando la acción destructiva de sismos severos y del resto de los agentes de riesgo.
- **Humedad.** Es junto con los sismos la causa principal de daños en estructuras de tierra. La humedad afecta drásticamente la resistencia de los adobes y los morteros de tierra, potenciando la acción destructiva de los sismos. Socoroma registra precipitaciones entre diciembre y marzo. La humedad se origina en estas aguas lluvias y afecta a los muros de adobe por capilaridad y por acción directa, pues no existe un sistema eficiente de drenaje para evacuarlas desde la techumbre. Además, hay filtraciones a nivel de la techumbre que afectan la parte alta de los muros y el interior de la iglesia.
- **Problemas de diseño.** Hay problemas de diseño en el número excesivo de vanos que enseña el muro de la Epístola. Los vanos quitan masa a los muros, lo que disminuye su capacidad de resistencia frente a la acción de sismos. La armadura de par y nudillo no está conectada con los muros portantes, pues no hay viga arrocabe o collar en la cumbre de los muros y los pares se insertan directamente sobre los adobes. La sección de los pares es insuficiente para el adecuado cumplimiento de la función estructural de la armadura. Además, la iglesia no cuenta con un sistema de evacuación de aguas lluvia, lo que genera daños por humedad en la base de los muros.
- **Problemas de construcción.** La fábrica de adobes de los muros de la iglesia presenta serias deficiencias, que se explican principalmente por la reconstrucción del templo hacia 1840, sobre cimientos y base de muros de la

iglesia preexistente. La doble hilada de adobes de los muros de la nave no está trabada correctamente, comportándose como secciones independientes. Debido a diferencias en los espesores de los adobes, la fábrica tiene morteros irregulares. Se aprecia también desvinculación de contrafuertes con los muros laterales, que sólo se traban por llaves de adobes cada cierto número de hiladas. Deficiente construcción de la techumbre de zinc-alum, que permite la filtración de aguas lluvias a los muros.

- **Falta de mantenimiento e intervenciones deficientes.** La falta de mantenimiento y las intervenciones deficientes están vinculadas a la pérdida de capacidad de conservación de la iglesia que enseña la comunidad usuaria. Esta pérdida es común en todas las comunidades que custodian iglesias del conjunto patrimonial de iglesias de Arica y Parinacota. Tanto en la iglesia como en sus bienes culturales, se registran intervenciones inadecuadas que afectan el valor patrimonial. Ejemplo de esto es la cubierta de iglesia, que enseña planchas de zinc-alum en reemplazo de la paja brava original. Hay intervenciones deficientes en enlucidos y pinturas con materiales incompatibles. Los bienes culturales se encuentran conservados provisoriamente fuera de su lugar habitual, lo que genera molestias para comunidad usuaria y riesgo de robos y pérdidas de objetos valiosos. Por falta de mantenimiento adecuado, la sedimentación de tierra y piedras en la base de los muros genera daños por retención de humedad. Esto es crítico en sectores de los muros laterales, en los que las bases de los muros se encuentran bajo el nivel de suelo. Existe un daño patrimonial importante originado en la pérdida del oficio constructivo tradicional andino, lo que se traduce en incapacidad para evaluar daños y realizar el mantenimiento básico a la iglesia por parte de la propia comunidad.
- **Presencia de arbustos y maleza en la base de los muros.** Vinculada a la falta de mantenimiento, la presencia de arbustos en la base y al interior de los muros de la nave aumenta el nivel de daños causados por humedad y sismos.

8. Optimización de la situación actual

Conservar y potenciar el valor patrimonial de la iglesia y de sus bienes culturales, protegiéndolo de sus agentes de riesgo, para bien de la comunidad usuaria que está a cargo de su conservación. Asegurar la estructura frente a sismos graves, de manera que no se produzcan colapsos parciales ni totales que puedan causar pérdida de vidas humanas.



Filosofía de Diseño

Dado que el objetivo es preservar el valor patrimonial y asegurarlo frente los principales agentes de riesgo, es fundamental que el proyecto posea una clara filosofía en relación al comportamiento estructural que debe tener la iglesia frente a sismos, principal agente de riesgo que afecta su conservación.

La filosofía de diseño persigue dar seguridad sísmica a la construcción patrimonial de tierra, definiendo un comportamiento estructural adecuado. El cumplimiento de esta filosofía deberá conceder durabilidad a las edificaciones de adobe frente los terremotos y a otros fenómenos naturales. La filosofía de diseño sismorresistente se expresa a través de objetivos de desempeño estructural durante los terremotos. Las estructuras de adobe deben ser reforzadas para conseguir el comportamiento siguiente: Durante sismos leves las edificaciones de tierra podrán admitir la formación de fisuras finas de los muros y otros elementos estructurales. Durante los terremotos intermedios, se permitirán fisuras más importantes, pero la estructura debe ser reparable. Durante la ocurrencia de sismos fuertes se admite la posibilidad de daños estructurales importantes, con fisuras y deformaciones permanentes, pero se evitarán las fallas frágiles y los colapsos parciales o totales, que tienen consecuencias fatales.

Es importante destacar que al momento de presentar este proyecto de restauración, en Chile se está definiendo una norma para conservación de construcciones patrimoniales de tierra. En términos de este Anteproyecto de Norma NTM002, el proyecto de restauración de la iglesia de Socoroma propone que "se cumplan todos los requerimientos necesarios para garantizar su seguridad estructural, la integridad del valor patrimonial y la seguridad de sus ocupantes. Los proyectos regulados por esta norma deben estar orientados a lograr estructuras que: a. resistan con daños menores los movimientos sísmicos de intensidad leve; b. limiten los daños en elementos no estructurales durante sismos de mediana intensidad; y c. aunque presenten daños, eviten el colapso durante sismos de intensidad severa."

Criterios de Restauración

La aplicación de la filosofía de diseño en la iglesia de Socoroma representa un desafío técnico muy complejo: cómo asegurar la estructura ante eventos sísmicos graves, sin dejar de atender rigurosamente los criterios básicos de restauración de construcciones patrimoniales.



Es fundamental revisar estos criterios para poder establecer las acciones a ejecutar en el templo y bienes culturales. Los principales criterios de conservación de patrimonio arquitectónico, recomendados por las principales instancias de conservación de patrimonio en el mundo, pueden resumirse en 4 puntos esenciales:

- Investigación. La construcción patrimonial antes de ser intervenida debe ser estudiada, comprendida y valorada en su integridad, atendiendo cada uno de los elementos que componen su valor con una investigación multidisciplinaria. Se trata de fundamentar cada acción de la intervención. Hay que establecer materiales, sistema constructivo, estilo, patologías, contexto físico y cultural, historia y alteraciones en el tiempo. En restauración no se especula, sino que se actúa con base científica.
- Autenticidad y seguridad. La materialidad y los sistemas constructivos de un edificio histórico son parte del valor patrimonial que se pretende preservar y, por tanto, deben ser respetados y preservados. Ahora bien, el respeto a la autenticidad debe considerar también la seguridad para los ocupantes del inmueble y su preservación en el tiempo frente a los agentes de riesgo. Esto es especialmente relevante en construcciones patrimoniales de tierra, donde el sistema constructivo puede requerir la incorporación de nuevos materiales y técnicas que aseguren su correcta y segura conservación.
- Mínima intervención y seguridad. Las intervenciones deben limitarse al mínimo necesario que exija la conservación segura del inmueble. Se intenta siempre realizar la menor cantidad de intervenciones con objeto de preservar la mayor parte de la construcción original y salvaguardar su autenticidad, consiguiendo al mismo tiempo la meta que motivó la intervención, que es asegurar la conservación del edificio frente a los agentes de riesgo. Debe existir un equilibrio entre respeto a la autenticidad y seguridad.
- Reversibilidad. Se espera que las intervenciones sean técnicamente reversibles. Esto es aplicar soluciones a daños que no alteren la construcción y su valor patrimonial y que puedan ser desaplicadas en caso de que surja en el futuro una mejor alternativa. Las tecnologías usadas en restauración van renovándose y reemplazándose por otras más apropiadas. Se descarta toda alteración inapropiada u obsoleta. Es importante documentar y conservar todo elemento que se retire en la intervención, con



objeto de que pueda ser reinstalado en el futuro. La reversibilidad implica que las intervenciones permitan otros trabajos de conservación que puedan ser necesarios a futuro y que no impidan acceder a información que está disponible en la estructura del edificio.

Fundación Altiplano propone considerar también como criterios una ejecución de proyecto a cargo de Equipo Multidisciplinario con experiencia, la coordinación permanente con la comunidad a cargo de la conservación de la iglesia, y enfrentar la restauración como un hito en la conservación, como una inversión en el desarrollo sostenible de la comunidad a cargo, y como instancia de capacitación de ésta, a modo de Escuela Taller.

Propuesta:

Definidos el alto valor patrimonial de la iglesia de Socoroma, su estado de conservación de emergencia y su emplazamiento en una zona de alta sismicidad y su vulnerabilidad a daños causados por humedad e intervenciones deficientes; y establecidos los objetivos, la filosofía y los criterios de restauración, se propone restaurar la iglesia de Socoroma de la siguiente manera:

- Restauración integral de la iglesia, con incorporación de un sistema de reforzamiento estructural, compatible con materiales y sistema constructivo originales, que prevenga la acción de agentes de riesgo que ocasionaron su estado de Emergencia.
- Implementación de una Escuela Taller para capacitar a los operarios, técnicos y profesionales durante todo el proceso de restauración. La idea es que en la ejecución participen miembros de la comunidad.
- Desarme de aprox. 70% de la estructura total del templo, que corresponde a techumbre, los muros de la nave, capillas laterales y contrafuertes. Los adobes y armadura de la techumbre se conservan y reutilizan en la restauración.
- Consolidación y restauración de los muros conservados, en cabecera de los muros laterales, en muro testero y muro fachada, mediante calzaduras a nivel de cimientos y muros, llaves de madera e inyecciones de morteros.
- Restitución de los muros de la nave, capillas laterales y contrafuertes con fábrica de adobes de 60x30x12 cm, en doble hilada, correctamente dispuestas y trabadas.
- Reforzamiento estructural de muros restituidos y conservados mediante la consolidación de cimientos, instalación de llaves de madera, instalación de viga collar tipo escalerilla en la parte alta de los muros y confinamiento de éstos con mallas geosintéticas y cables de acero. Se utilizará la solución de confinamiento con geomalla, tipo Tensar BX 1100, sistema desarrollado por los ingenieros de la



Universidad Católica de Perú tras décadas de investigación en campo y laboratorio. Este sistema permite mantener materialidad y sistema constructivo originales y, a la vez, asegurar la estructura de acuerdo a la filosofía de diseño establecida. Durante la ocurrencia de sismos fuertes se admite la posibilidad de daños estructurales importantes, con fisuras y deformaciones permanentes, pero se evitarán las fallas frágiles y los colapsos parciales o totales, que tienen consecuencias fatales. Como complemento a la investigación realizada por ingenieros asesores para la propuesta estructural de la restauración, en anexos se adjunta la publicación "*Diseño Sísmico de muros de adobe con geomalla*", del ingeniero Daniel Torrealva, a cargo de diagnóstico y propuesta estructural de este proyecto junto a Julio Vargas Neumann.

- Restitución de la armadura y cubierta de la techumbre. Reemplazo de piezas dañadas, mejoramiento de conexiones. La cubierta original se recupera con trama de cañas bravas, estera de totoras y cubierta de paja brava. Para asegurar la impermeabilización de la cubierta y facilitar el recambio de la paja brava, se instala antes de ésta una cubierta con planchas tipo *onduline*, usadas habitualmente en restauración de cubiertas patrimoniales.
- La intervención en el templo contempla también la restauración de los bienes culturales principales y el mejoramiento de sus condiciones de conservación, con participación activa de la comunidad mediante mayordomos, fabriquero y otros interesados.
- Como medidas de fortalecimiento a la comunidad que estará a cargo de la conservación de la iglesia restaurada, el proyecto contempla capacitación en Escuela Taller, la habilitación de salas de conservación y exhibición en baptisterio, sala *kujraria* y sacristía y la implementación de un centro de información patrimonial y punto de venta de producción tradicional en una construcción patrimonial disponible en el poblado (posiblemente en casa cural). El proyecto también incorpora una propuesta de mejoramiento de plaza con criterios y metodología de restauración patrimonial, para ejecutar mediante programas de gobierno central y o local.

9. Justificación

La iglesia de San Francisco de Asís de Socoroma es una de los tesoros principales del patrimonio cultural de Chile. Reconstruida a mediados del s. XIX sobre la base de los muros de la iglesia preexistente del s. XVIII, la iglesia y sus valiosos bienes culturales son el centro espiritual y lugar de preservación de la cultura tradicional de la comunidad, que la custodia ejemplarmente, de acuerdo a antiguas tradiciones coloniales y costumbres prehispánicas. El proyecto reconoce ante todo este mérito de la comunidad, así también como el de los misioneros que han atendido este lugar sagrado donde se preserva lo mejor de una cultura ancestral y vigente. Diseñar un proyecto de intervención patrimonial para la



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

iglesia de Socoroma es un trabajo que exige respeto, rigor profesional y fineza. Es un desafío que se asume de la manera más responsable posible por el equipo profesional cargo y pretende ser un aporte concreto al desarrollo sostenible de la región de Arica y Parinacota y de Chile.

El proyecto representa una instancia ideal para el perfeccionamiento de la ciencia de la conservación patrimonial en Chile y para la instalación de capacidad profesional y técnica en una región que posee un verdadero capital de desarrollo en sus bienes culturales y en las comunidades que por siglos los han custodiado.

Se considera de interés la inversión en este edificio, debido a que es un Monumento Histórico y por lo que su mejoramiento y restauración es necesaria para la conservación del patrimonio de la región y de los pueblos originarios. Es además un importante centro de atracción turística nacional e internacional.

10. Situación sin Proyecto

El conjunto arquitectónico presenta actualmente deterioros propios por el paso del tiempo, el efecto dañino de los agentes climáticos de la precordillera y un inadecuado o nulo plan de mantenimiento general de las edificaciones de características de declaratoria de Monumento Histórico Nacional.

La situación futura de la iglesia será incierta si persisten las condiciones indicadas, ya que se desencadenará un deterioro progresivo cualitativo y cuantitativo, que con el tiempo incrementaría progresivamente el valor de su restauración. Hay una posible pérdida definitiva de la capacidad de conservación de patrimonio material e inmaterial del poblado, si no se ejecuta una restauración integral con criterios adecuados. La pérdida es a nivel de conocimientos técnicos de los sistemas constructivos tradicionales y de las costumbres asociadas a la administración de la iglesia por medio de cargos tradicionales.

11. Alternativas de Proyecto

Las posibilidades de alternativas de proyectos, para la reparación de este patrimonio arquitectónico, son nulas dado que la única alternativa es la construcción de un edificio íntegramente nuevo, lo cual no tiene la validez de una obra considerada arquitectónicamente como parte del patrimonio, que por supuesto tendría un costo elevadísimo. Hoy se puede lograr recuperar gran parte de su estructura si se realiza una intervención adecuada.



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

12. Selección de Alternativas de Proyectos

Por su carácter patrimonial no existen alternativas viables para la realización de este proyecto distintas a la de restaurar el templo con un criterio de intervención coherente con los principios y acuerdos fundamentales respecto a la restauración y rescate patrimonial aceptado por el Consejo de Monumentos Nacionales y las principales instancias de conservación de patrimonio en el mundo.

Presupuesto del Proyecto de Restauración del templo de Socoroma:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS PREVIOS				4.360.000
1.1	RETIRO DE PULPITO, PILA, ALTARES LATERALES Y CAMPANAS	Und	8	\$ 1.800.000	1.800.000
1.2	CALAS EXPLORATORIAS	Und	4	\$ 1.800.000	1.800.000
1.3	PROTECCIÓN DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR, ARCO TORAL Y CORO	M2	53	\$ 1.260.000	1.260.000
1.4	DESPEJE DEL TERRENO	M2	844	\$ 1.100.000	1.100.000
2	FABRICACIÓN DE ABOBES				18.600.000
2.1	ADOBES	Und	12.000	\$ 15.600.000	15.600.000
3	CIMBRADO Y APUNTALAMIENTO				9.400.000
3.1	PUNTALES EN MUROS LATERALES, TESTERO Y FACHADA	Und	40	\$ 3.900.000	3.900.000
3.2	CIMBRA EN ARCOS DE PIEDRA DE MURO FACHADA Y PORTAL LATERAL	Und	2	\$ 1.600.000	1.600.000
3.2	PUNTALES EN NICHOS Y VANOS DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR Y MUROS DEL TEMPLO	Und	12	\$ 2.600.000	2.600.000
3.2	CIMBRA EN ARCO TORAL	Und	1	\$ 1.600.000	1.600.000
4	REBAJE Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PERIMETRAL DEL TEMPLO				6.600.000
4.1	REBAJE Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PERIMETRAL DEL TEMPLO	M3	116	\$ 6.600.000	6.600.000
5	DESARMES				24.050.000
5.1	LIBERACIÓN DE RÉVOQUE DE BARRO, ARCILLA Y PINTURA	M2	1.552	\$ 2.600.000	2.600.000
5.2	DESARME DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y TECHUMBRE	M2	560	\$ 7.660.000	7.660.000
5.3	DESARME DE MUROS Y CONTRAFUERTE	M3	605	\$ 9.600.000	9.600.000
5.4	DESARME DE FUNDACIONES	M3	172	\$ 6.090.000	6.090.000
6	RESTITUCIÓN Y REFORZAMIENTO DE FUNDACIONES				10.652.600
6.1	REFORZAMIENTO DE FUNDACIONES EN MURO TESTERO Y MURO FACHADA	M3	18	\$ 4.466.000	4.466.000
6.2	RESTITUCIÓN DE FUNDACIONES EN CONTRAFUERTE, MURO EPÍSTOLA, EVANGELIO Y CAPILLAS	M3	172	\$ 16.147.600	16.147.600
7	RESTAURACIÓN, RESTITUCIÓN Y REFORZAMIENTO DE MUROS Y CONTRAFUERTE				100.672.600
7.1	RESTITUCIÓN DE MURO DE LA EPÍSTOLA (MURO ORIENTE)	M3	173	\$ 23.500.000	23.500.000
7.2	RESTITUCIÓN DE MUROS DE LA SALA KUJGRARIA	M3	36	\$ 4.900.000	4.900.000
7.3	RESTITUCIÓN DE MUROS DE LA SACRISTÍA	M3	45	\$ 6.000.000	6.000.000
7.4	RESTITUCIÓN DE MURO DEL EVANGELIO (MURO PONIENTE)	M3	173	\$ 23.606.000	23.606.000
7.5	RESTITUCIÓN DE MUROS DEL BAPTISTERIO	M3	41	\$ 6.580.000	6.580.000
7.6	RESTITUCIÓN DE CONTRAFUERTE	M3	216	\$ 20.080.000	20.080.000
7.7	RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO TESTERO	M3	51	\$ 6.960.000	6.960.000
7.8	RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MURO FACHADA	M3	51	\$ 7.272.600	7.272.600
8	RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE PIEDRA LABRADA				0.761.500
8.1	PORTADA PRINCIPAL DEL MURO FACHADA	M2	9	\$ 2.227.500	2.227.500
8.2	PORTADA LATERAL DEL MURO DE LA EPÍSTOLA	M2	10	\$ 2.120.500	2.120.500
8.3	CABECERAS DE LOS MUROS LATERALES EN EL MURO FACHADA	M2	2	\$ 1.683.000	1.683.000
8.4	PILARES DEL ARCO TORAL	Und	2	\$ 2.722.600	2.722.600
9	RESTAURACIÓN DEL ARCO TORAL				8.742.000
9.1	ARCO OJIVAL	M3	3,6	\$ 1.782.000	1.782.000
9.2	QUINCHA SOBRE EL ARCO OJIVAL	M2	6	\$ 3.960.000	3.960.000
10	RESTITUCIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO				30.760.600
10.1	ARMADURA DE PAR Y NUDILLO EN LA NAVE Y BAPTISTERIO	Und	42	\$ 4.706.000	4.706.000
10.2	VIGAS TIRANTE EN LA NAVE	Und	17	\$ 4.405.500	4.405.500
10.3	CALLES EN LA NAVE Y BAPTISTERIO	Und	99	\$ 4.465.600	4.465.600
10.4	VIGAS EN SACRISTÍA Y SALA KUJGRARIA	Und	16	\$ 2.160.000	2.160.000
10.5	VIGAS EN CONTRAFUERTE	Und	37	\$ 1.732.500	1.732.500
10.6	PANELES DE PAJA BRAVA	Und	1126	\$ 7.000.000	7.000.000
10.7	CUBIERTA	M2	560	\$ 12.375.000	12.375.000
11	INTERVENCIÓN EN LA TORRE CAMPANARIO				10.860.000
11.1	CIMBRADO DE ARCOS	Und	4	\$ 1.200.000	1.200.000
11.2	BASE DE PIEDRA DE LA TORRE CAMPANARIO	M3	15	\$ 1.266.000	1.266.000
11.3	PRIMER CUERPO DE LA TORRE DEL CAMPANARIO	M3	80	\$ 2.860.000	2.860.000
11.4	DESARME DE TECHUMBRE Y SEGUNDO CUERPO DE LA TORRE CAMPANARIO	M3	28	\$ 1.600.000	1.600.000
11.5	SEGUNDO CUERPO DE LA TORRE CAMPANARIO	M3	16	\$ 2.400.000	2.400.000
11.6	TECHUMBRE DE LA TORRE CAMPANARIO	M3	9	\$ 1.660.000	1.660.000



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

Nº	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	P. TOTAL
12	TERMINACIONES EN EL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO			\$ 38.820.000 ✓
12.1	REVOQUE EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES DEL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	M2	1.552	\$ 8.228.000
12.2	AFINADO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES DEL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO	M2	1.552	\$ 6.540.008
12.3	PINTURA A LA CAL EN MUROS INTERIORES DEL TEMPLO	M2	597	\$ 4.880.088
12.4	PISO INTERIOR	M2	209	\$ 12.888.000
12.5	RESTAURACIÓN Y RESTITUCIÓN DE PUERTAS, MARCOS Y VENTANAS	M2	43	\$ 6.968.080
12.6	CONSOLIDACIÓN DE BALAUSTRADA DEL CORO	ML	29	\$ 1.280.000
13	INSTALACIONES E ILUMINACIÓN DEL TEMPLO Y TORRE CAMPANARIO			\$ 13.000.000 ✓
13.1	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS	Und.	51	\$ 3.760.000
13.2	INSTALACIÓN DE ENCHUFES	Und.	8	\$ 258.000
13.3	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO INTERIOR Y EXTERIOR	ML	350	\$ 3.000.000
13.4	INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL	Und.	1	\$ 1.808.000
13.5	PANELES SOLARES	Und.	4	\$ 2.000.000
13.6	INVERSOR	Und.	1	\$ 1.600.000
13.7	BANCO DE BATERÍAS	Und.	1	\$ 1.580.880
14	OBRAS EXTERIORES			\$ 5.608.000 ✓
14.1	PAVIMENTO EXTERIOR Y SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS LLUVIAS	M2	651	\$ 3.008.000
14.2	MURO PERIMETRAL	M3	67	\$ 2.900.080
15	RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES			\$ 27.826.936 ✓
15.1	RESTAURACIÓN DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR	Und.	1	\$ 8.709.088
15.2	RESTAURACIÓN DE LAS IMÁGENES DE SANTOS	Und.	45	\$ 7.328.635
15.3	RESTAURACIÓN DE LA PLATERÍA	Und.	33	\$ 3.000.000
15.4	RESTAURACIÓN DEL MOBILIARIO	Und.	23	\$ 6.888.008
15.5	RESTAURACIÓN DE TEXTILES	Und.	37	\$ 2.608.800
15.6	RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS	Und.	4	\$ 1.200.000
16	RESTAURACIÓN DE LAS POSAS			\$ 13.850.000 ✓
16.1	DESARME DE LA TECHUMBRE DE LAS POSAS	M2	30	\$ 3.608.000
16.2	RESTAURACIÓN DEL TÍMPANO DE LAS POSAS	M2	5	\$ 6.468.000
16.3	RESTAURACIÓN DE LA TECHUMBRE DE LAS POSAS	M2	38	\$ 2.888.080
16.4	TERMINACIONES DE LAS POSAS	M2	17	\$ 1.509.000
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS			\$ 18.800.000 ✓
17.1	HABILITACIÓN DE SALAS DE EXHIBICIÓN EN EL TEMPLO	M2	40	\$ 18.800.000
VALOR TOTAL GASTOS DIRECTOS				\$ 364.943.636 ✓
GASTOS GENERALES 35%				\$ 127.625.272
IVA 19%				\$ 93.531.092
VALOR TOTAL				\$ 586.100.000 ✓
PERMISO MUNICIPAL (1% de la intervención en el templo)				\$ 2.711.415
VALOR TOTAL INCLUIDO PERMISO DE EDIFICACIÓN				\$ 588.811.415

Nº	DESGLOSE Y DETALLE DE PARTIDAS DE GASTOS GENERALES	UNIDAD	CANT.	P. TOTAL
A	LEYES SOCIALES DE OPERARIOS	GI	1	\$ 10.000.000
B	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GI	1	\$ 2.925.272
C	OFICINA TÉCNICA DE OBRAS	M2	20	\$ 1.200.000
D	CASINO	M2	40	\$ 1.000.000
E	ALOJAMIENTO PARA TRABAJADORES	M2	200	\$ 3.500.800
F	SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTUARIOS	M2	20	\$ 600.000
G	HABILITACIÓN DE TALLER DE CARPINTERÍA	M2	30	\$ 1.800.000
H	HABILITACIÓN DE TALLER DE RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	M2	30	\$ 1.600.000
I	BUDEGA	M2	30	\$ 1.500.000
J	HABILITACIÓN DE CAPILLA PROVISORIA PARA CULTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES	M2	100	\$ 1.000.000
K	CERRRES PROVISORIOS	ML	200	\$ 1.000.000
L	LETRERO DE OBRA	Und.	1	\$ 450.000
M	USO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y ANDAMIOS	GI	1	\$ 4.800.000
N	CONSUMO DE AGUA Y LUZ DURANTE LAS FAENAS	MES	12	\$ 758.000
O	GASTOS DE OFICINA CENTRALES	MES	12	\$ 2.000.000
P	GASTOS DE OFICINA TÉCNICA EN OBRA	MES	12	\$ 3.580.000
Q	FLETES EN GENERAL	GI	1	\$ 4.600.000
R	ASED DE RECINTOS	GI	1	\$ 1.900.000
S	HONORARIOS DE ADMINISTRADOR DEL PROYECTO	MES	12	\$ 16.800.000
T	HONORARIOS DE PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA	MES	12	\$ 13.200.000
U	HONORARIOS PERSONAL AUXILIAR EN OBRA	MES	12	\$ 9.600.000
V	GASTOS DE SEGUROS Y GARANTÍAS	GI	1	\$ 2.200.000
W	GASTOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, VIATICOS Y TRASLADOS DEL PERSONAL	GI	1	\$ 38.000.000
X	GASTOS DE USO DE VEHICULOS	GI	1	\$ 4.000.000
TOTAL GASTOS GENERALES				\$ 127.625.272 ✓



14. Evaluación Económica – Social

Objetivos Dimensión Económica:

El destino religioso previsto para el bien no posibilita el logro de objetivos económicos derivados directamente de su uso, ya que las actividades que se desarrollan y desarrollarán, así como el acceso al edificio son y seguirán siendo gratuitas. Sin embargo, la sustentabilidad del modelo debe necesariamente prever el origen y aporte de recursos financieros o trabajos que posibiliten alcanzar la visión de desarrollo propuesta. Por lo tanto en este caso particular los fines económicos se centran en las acciones que en general deberán desarrollar los sostenedores del bien para atraer esos recursos y no en las acciones específicas que se pueden poner en marcha utilizando el bien.

Objetivo general:

- Sostener los costos derivados de las actividades de operación, mantenimiento y protección del templo mediante la contribución conjunta del Obispado de Arica y de los habitantes de Socoroma y los descendientes del lugar comprometidos con el templo.

Objetivos Específicos:

- Captar mediante aportes voluntarios el financiamiento necesario para cubrir el 100% del gasto anual de los servicios críticos necesarios que permitan el normal funcionamiento de la iglesia.
- Cubrir el 100% de los costos de operación, asociados a las actividades litúrgicas que se desarrollan en los templos, los cuales son asumidos íntegramente por el Obispado de Arica.
- Asegurar el trabajo voluntario y permanente de los habitantes de Socoroma, para dar cobertura al 100% de las actividades de mantenimiento y administración que requiere el lugar.

Objetivos Dimensión Social:

El beneficio social es un resultado intangible, ya que se traduce en la satisfacción de los feligreses, creyentes y público en general, que celebran sus fiestas tradicionales con las costumbres que han recibido como herencia de sus antepasados, de hecho es precisamente esa la razón de que el templo haya permanecido en el tiempo.



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

Cualquier remanente que se produzca, deberá ser canalizado hacia las labores de mantenimiento del templo.

Cuadro N° 5

ITEM	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
INGRESOS										
APORTE DIRECTO										
Obispado	\$ 640.000	\$ 652.800	\$ 665.856	\$ 679.173	\$ 692.757	\$ 706.612	\$ 720.744	\$ 735.159	\$ 749.862	\$ 764.869
Comunidad	\$ 4.220.000	\$ 4.220.000	\$ 4.220.000	\$ 4.220.000	\$ 4.220.000	\$ 4.220.000	\$ 4.220.000	\$ 4.220.000	\$ 4.220.000	\$ 4.220.000
INGRESO DIRECTO	\$ 850.000	\$ 935.000	\$ 1.028.500	\$ 1.131.350	\$ 1.244.485	\$ 1.368.934	\$ 1.505.827	\$ 1.656.410	\$ 1.822.050	\$ 2.004.256
INGRESOS TOTALES	\$ 5.710.000	\$ 5.807.800	\$ 5.914.356	\$ 6.030.523	\$ 6.157.242	\$ 6.295.545	\$ 6.446.571	\$ 6.611.568	\$ 6.791.912	\$ 6.989.115
COSTOS										
Operación	\$ 746.000	\$ 784.650	\$ 783.766	\$ 803.360	\$ 823.444	\$ 844.031	\$ 865.131	\$ 886.700	\$ 908.929	\$ 931.652
Mantenimiento	\$ 2.580.000	\$ 2.631.600	\$ 2.684.232	\$ 2.737.917	\$ 2.792.675	\$ 2.840.528	\$ 2.905.499	\$ 2.963.609	\$ 3.022.881	\$ 3.083.339
Seguridad	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000
Administración	\$ 84.000	\$ 85.680	\$ 87.394	\$ 89.141	\$ 90.924	\$ 92.743	\$ 94.598	\$ 96.490	\$ 98.419	\$ 100.388
COSTOS TOTALES	\$ 4.490.000	\$ 4.561.930	\$ 4.635.392	\$ 4.710.419	\$ 4.787.044	\$ 4.865.302	\$ 4.945.228	\$ 5.026.858	\$ 5.110.229	\$ 5.195.378
SALDO	\$ 1.220.000	\$ 1.245.870	\$ 1.278.964	\$ 1.320.105	\$ 1.370.198	\$ 1.430.243	\$ 1.501.343	\$ 1.584.710	\$ 1.681.683	\$ 1.793.736

14.1.- Costos Totales de Mantención anual.

Costos Totales de Operación y Mantención anual Proyección 2011 - 2021

	Item	Monto
1	Operación	746.000
2	Mantención	2.580.000
3	Seguridad	1.080.000
4	Administración	84.000
	Total	\$ 4.490.000

Nota: Reajuste de de acuerdo a tabla N° 5



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

14.2.- Valor Actual de los Costos

Valor Actual de los Costos
(En miles de Pesos)

Año	Costos			Factor Actualización	Valor Actual
	Inversión Proyectada	Operación y Mantenimiento	Costos Totales		
0	492.269		492.269	1,0000	492.269
1		4.490	4.490	1,0600	4.236
2		4.562	4.562	1,1236	4.060
3		4.635	4.635	1,1911	3.891
4		4.710	4.710	1,2626	3.730
5		4.787	4.787	1,3384	3.577
6		4.865	4.865	1,4187	3.429
7		4.945	4.945	1,5039	3.288
8		5.027	5.027	1,5942	3.153
9		5.110	5.110	1,6899	3.024
10		5.195	5.195	1,7913	2.900
Totales	492.269	48.346	537.169		
V.A.C					527.562

Por tanto,

- Por lo tanto el valor actual de costos es: **M\$ 527.562.-**
Con este valor se puede llevar a cabo la determinación de los siguientes indicadores:

- **Costo Anual Equivalente**
Factor a aplicar 0,135868
C.A.E (527.562 * 0,135868) = **M\$ 71.679.-**

Costo Anual Equivalente por beneficiario
C.A.E / Nro. Beneficiarios (71.679/480 Usuarios) = **149,34**

Financiamiento

El costo anual equivalente por beneficiario señala un valor de M\$ 149,34 aproximadamente, que debiera invertirse por cada potencial usuario beneficiario del proyecto. Este monto desde una perspectiva social es bajo, en circunstancias que se han y se desarrollan programas (independientes del área) que han significado una inversión mayor por beneficiario.



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

Desde este punto de vista el proyecto es recomendable, en general por los beneficios indirectos que genera en el área turística a la comunidad, al mejorar un monumento nacional emblemático del poblado de Socoroma, en particular complementa directamente la labor social y ecuménica que brinda la Iglesia Católica a cualquier persona que lo requiera.

14.3.- Conclusión de la Evaluación Económica

Las obras que se deberán realizar para proceder a la recuperación de este patrimonio comenzaron con un Diseño para la recuperación Estructural inmediata de la Iglesia, campanario y templete de manera de consolidar su estructura, a través de de este diseño, para luego continuar con las reparaciones (consolidación estructural) y terminaciones de forma de realizar una intervención integral, la que ha sido visada y aprobada por el Consejo de Monumentos Nacionales. Dada las condiciones en las que se encuentra la Iglesia, que representa un peligro inminente para toda la comunidad y del patrimonio nacional y porque no decirlo internacional se hace recomendable proceder a la intervención en forma urgente de este monumento nacional.

15. Financiamiento y Unidades Responsables.

El presente proyecto es financiado por el Programa de Puesta en Valor del patrimonio Préstamo BID N° 1952/OC-CH. La formulación y ejecución de este diseño para la restauración de la Iglesia de Socoroma ha sido elaborado por la fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, este cuenta con el V° B° del Consejo de Monumentos Nacionales, el cual fue notificado mediante Oficio ORD. N° 2472 de fecha 06 de Mayo del 2011 (que se adjunta).

De acuerdo a lo indicado en la Guía Operativa que regula el contrato BID1952/OC-CH, "Programa Puesta en Valor Patrimonio" suscrito entre la Republica de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, se define rol y las responsabilidades a asumir por cada agente que participa del proceso reformulación y desarrollo de las iniciativas asociadas al Programa. Del mismo modo de acuerdo a lo establecido el Plan de Gestión (que se adjunta) ha sido elaborado por Gobierno Regional.

Para este caso en particular, las instituciones y roles que cumplen son:

- **Unidad Responsable:** Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- **Unidad Financiera :** SUBDERE a través del programa Puesta en Valor Patrimonio.
- **Unidad Técnica :** Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la Fundación Altiplano MSV, reconocida como Organismo Subejecutor.
- **Asesoría Técnica :** Dirección de Arquitectura MOP Región XV de Arica y Parinacota



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

Desde este punto de vista el proyecto es recomendable, en general por los beneficios indirectos que genera en el área turística a la comunidad, al mejorar un monumento nacional emblemático del poblado de Socoroma, en particular complementa directamente la labor social y ecuménica que brinda la Iglesia Católica a cualquier persona que lo requiera.

14.3.- Conclusión de la Evaluación Económica

Las obras que se deberán realizar para proceder a la recuperación de este patrimonio comenzaron con un Diseño para la recuperación Estructural inmediata de la Iglesia, campanario y templete de manera de consolidar su estructura, a través de de este diseño, para luego continuar con las reparaciones (consolidación estructural) y terminaciones de forma de realizar una intervención integral, la que ha sido visada y aprobada por el Consejo de Monumentos Nacionales. Dada las condiciones en las que se encuentra la Iglesia, que representa un peligro inminente para toda la comunidad y del patrimonio nacional y porque no decirlo internacional se hace recomendable proceder a la intervención en forma urgente de este monumento nacional.

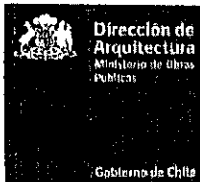
15. Financiamiento y Unidades Responsables.

El presente proyecto es financiado por el Programa de Puesta en Valor del patrimonio Préstamo BID N° 1952/OC-CH. La formulación y ejecución de este diseño para la restauración de la Iglesia de Socoroma ha sido elaborado por la fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, este cuenta con el V° B° del Consejo de Monumentos Nacionales, el cual fue notificado mediante Oficio ORD. N° 2472 de fecha 06 de Mayo del 2011 (que se adjunta).

De acuerdo a lo indicado en la Guía Operativa que regula el contrato BID1952/OC-CH, "Programa Puesta en Valor Patrimonio" suscrito entre la Republica de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, se define rol y las responsabilidades a asumir por cada agente que participa del proceso reformulación y desarrollo de las iniciativas asociadas al Programa. Del mismo modo de acuerdo a lo establecido el Plan de Gestión (que se adjunta) ha sido elaborado por Gobierno Regional.

Para este caso en particular, las instituciones y roles que cumplen son:

- **Unidad Responsable:** Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- **Unidad Financiera :** SUBDERE a través del programa Puesta en Valor Patrimonio.
- **Unidad Técnica :** Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la Fundación Altiplano MSV, reconocida como Organismo Subejecutor.
- **Asesoría Técnica :** Dirección de Arquitectura MOP Región XV de Arica y Parinacota



Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Francisco de Asís de

SOCOROMA

16. Conclusión

Cada templo andino es un testimonio vivo del encuentro de las culturas andina y europea-occidental y un eje fundamental en la vida de su comunidad. Su valor patrimonial se expresa como manifestación artística, como documento histórico, como centro de cultura tradicional y como lugar de culto andino.

La iglesia de Socoroma, declarada Monumento Histórico Nacional el 29 de diciembre de 2005, es uno de los templos principales del Conjunto Patrimonial de iglesias andinas de Arica y Parinacota. Constituye una valiosísima manifestación de la arquitectura religiosa mestiza andina, con influencias de estilo neoclásico republicano de fines del s.XIX, y es el eje central de la vida comunitaria del poblado, en el que se actualiza y conserva gran parte de su rica cultura tradicional.

La restauración del templo San Francisco de Asís de Socoroma se encuentra a cargo de Fundación Aliplano, lo cual se fundamenta en la experiencia que ésta posee como unidad técnica del Obispado de Arica para la gestión patrimonial de las iglesias andinas de la región de Arica y Parinacota. El proyecto se enmarca en el Plan de Restauración que el Obispado y la Fundación están llevando a cabo para recuperar este tesoro patrimonial del país y fortalecer, de paso, a las comunidades que lo custodian.

Dadas las condiciones en las que se encuentra la iglesia, representa un peligro inminente para toda la comunidad

Una vez restaurado el templo la mejor alternativa para continuar su cuidado es el comité formado por la Comunidad y el Obispado de Arica, ya que su trabajo conjunto ha demostrado ser exitoso en el tiempo.

Asimismo recordar que las instituciones públicas y sus programas de gobierno cuyo objetivo es resguardar el patrimonio, son fundamentales para la sostenibilidad de este modelo.

KCM/MCM/mcm.



Patricia M
PATRICIA CORREA MALDONADO
Directora Regional Arquitectura MOP
Región de Arica y Parinacota



Arica, 24 de enero de 2012

Sr. José Durana
Intendente Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
PRESENTE

Estimado Sr. Durana:

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Ud. para informar que adjunto a esta carta se encuentra el flujo estimado de caja mensual para el proyecto denominado "Restauración de la iglesia de Socoroma, Comuna de Putre", código BIP 30067926-0.

Asimismo se indica que se entregará una boleta que caucione el 100% de los recursos entregados, de acuerdo a las siguientes cuotas:

1º cuota: \$ 123.005.116

2º cuota: \$ 449.899.917 se entregará una vez rendida la primera cuota, lo que corresponde al inicio del cuarto mes de ejecución.

3º cuota: \$ 15.606.382 se entregará una vez rendida la segunda cuota, lo que corresponde al inicio del doceavo mes de ejecución.

Se despide atte.,

Cristian Heinsen Planella
Director Ejecutivo Fundación Altiplano



PROGRAMACIÓN ESTIMADA DE CAJA "RESTAURACIÓN IGLESIA SOCOROMA, COMUNA DE PUTRE" CODIGO RIP 30067928-0

N°	PARTIDAS	MONITOS	MES 1 20 días	MES 2 20 días	MES 3 20 días	MES 4 20 días	MES 5 20 días	MES 6 20 días	MES 7 20 días	MES 8 28 días	MES 9 20 días	MES 10 20 días	MES 11 20 días	MES 12 20 días
1	TRABAJOS PREVIOS		\$ 4.350.000											
1.1	RETRIO DE PULPIDO, PILA, ALTARES LATERALES Y CAMPANAS													
1.2	CALLAS EXPLORATORIAS	\$ 4.350.000												
1.3	PROTECCION DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR, ARCO TORAL Y CORD													
1.4	DESPEJE DEL TERRENO													
2	FABRICACION DE ADOBES		\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000						
2.1	ADOBES	\$ 15.600.000	\$ 8.275.000	\$ 750.000	\$ 375.000									
3	CIMBRADO Y APUNTALAMIENTO													
3.1	PUNTALES EN MUROS LATERALES, TESTERO Y FACHADA													
3.2	CIMBRA EN ARCOS DE PIEDRA DE MURO FACHADA Y PORTAL LATERAL	\$ 9.400.000												
3.3	PUNTALES EN NICHOS Y VANOS DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR Y MUROS DEL TEMPLO													
3.4	CIMBRA EN ARCO TORAL													
4	REBAJE Y NIVELACION DEL TERRENO PERIMETRAL DEL TEMPLO		\$ 926.574	\$ 1.857.142	\$ 1.857.142	\$ 1.857.142								
4.1	REBAJE Y NIVELACION DEL TERRENO PERIMETRAL DEL TEMPLO	\$ 6.500.000	\$ 650.000	\$ 10.476.322	\$ 13.591.668									
5	DESARME													
5.1	LIBERACION DE REVOQUE DE BARRO, ARCILLA Y PINTURA													
5.2	DESARME DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y TECHUMBRE	\$ 24.950.000												
5.3	DESARME DE MUROS Y CONTRAFUERTE													
5.4	DESARME DE FUNDACIONES													
6	RESTITUCION Y REFORZAMIENTO DE FUNDACIONES													
6.1	REFORZAMIENTO DE FUNDACIONES EN MURO TESTERO Y MURO FACHADA	\$ 19.552.590												
6.2	RESTITUCION DE FUNDACIONES EN CONTRAFUERTE, MURO EPISTOLA, EVANGELIO Y CAPILLAS													
7	RESTAURACION, RESTITUCION Y REFORZAMIENTO DE MUROS Y CONTRAFUERTE													
7.1	RESTITUCION DE MURO DE LA EPISTOLA (MURO ORIENTE)													
7.2	RESTITUCION DE MUROS DE LA SALA KUJAGRARIA													
7.3	RESTITUCION DE MUROS DE LA SACRISTIA													
7.4	RESTITUCION DE MURO DEL EVANGELIO (MURO PONIENTE)													
7.5	RESTITUCION DE MUROS DEL BAPTISTERIO													
7.6	RESTITUCION DE CONTRAFUERTE	\$ 106.672.608												
7.7	RESTAURACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO TESTERO													
7.8	RESTAURACION Y CONSOLIDACION DE MURO FACHADA													



APRUEBA CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

125

ARICA, 27 ENE 2012

VISTO:

1. El Convenio de Asesoría Técnica, de fecha 27 de enero de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, conforme a los propósitos permanentes y la experiencia técnica de la Dirección de Arquitectura del MOP de la Región de Arica y Parinacota, requiere de la Asesoría Técnica, durante la etapa de ejecución del proyecto de **"RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SOCOROMA"**, Código BIP 30067926-0. Dicha ejecución es financiada por F.N.D.R. - provisión Programa Puesta en Valor del Patrimonio Préstamo BID N° 1952OC/CH.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Conforme a los propósitos permanentes y la experiencia técnica de la Dirección de Arquitectura del MOP de la Región de Arica y Parinacota, requiere de la Asesoría Técnica, durante la etapa de ejecución del proyecto de **"RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SOCOROMA"**, Código BIP 30067926-0. Dicha ejecución es financiada por F.N.D.R. - provisión Programa Puesta en Valor del Patrimonio Préstamo BID N° 1952OC/CH.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Asesoría Técnica, de fecha 27 de enero de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

En Arica a 27 de enero de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, Don **JOSÉ DURANA SEMIR**, Cédula de identidad **8.768.597-7** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, en adelante **"Unidad Técnica"**, por una parte, y por la otra,

la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por la Directora Regional, doña **KATIA CORREA MALDONADO**, Cédula de identidad, **13.542.988-0** con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "**Unidad Técnica Asesora**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 18.267 y sus modificaciones, y en la Guía Operativa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio que establece los términos y condiciones que guiarán las actividades que se desarrollarán, la "**Unidad Técnica**" conforme a los propósitos permanentes y la experiencia técnica de la Dirección de Arquitectura del MOP de la Región de Arica y Parinacota, requiere de la Asesoría Técnica, durante la etapa de ejecución del proyecto de "**RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SOCOROMA**", Código BIP 30067926-0. Dicha ejecución es financiada por F.N.D.R. - provisión Programa Puesta en Valor del Patrimonio Préstamo BID N° 1952OC/CH.

El monto total de la ejecución, incluido los gastos administrativos, es de **M\$ 590.011** (Quinientos noventa millones, once mil pesos), y será financiado y distribuido de la siguiente manera:

- a) Obras Civiles : **\$M 588.511.**, con cargo al Subtítulo 33, transferencia de capital, ítem 01 aportes al sector privado, asignación 901, correspondientes a la autorización del Gobierno Regional para transferir a la Fundación Altiplano recursos de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 6 de Septiembre de 2011, según Certificado N° 426/2011, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
- a) Gastos Adm. : **\$M 1.500.**, Asignación 001

SEGUNDO: El objetivo del presente Convenio tiene por finalidad obtener la Asesoría Técnica de la Dirección de Arquitectura del M.O.P Región de Arica y Parinacota, en los términos establecidos en la Guía Operativa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio.

Para el cumplimiento del presente Convenio, la "**Unidad Técnica Asesora**", realizará la supervisión técnica, la que comprenderá las siguientes actividades:

- a) Supervisar y velar por la calidad técnica de la ejecución del proyecto de la "**RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SOCOROMA**", de acuerdo a los Términos de Referencia del Proyecto.
- b) Emitir un informe técnico de avance mensual, con la descripción de las principales actividades del periodo, informando las desviaciones del avance físico de las obras (si las hubiere), en relación al cronograma o carta gantt, remitiendo dicho informe al Gobierno Regional.
- c) Se elaborara un cronograma que refleje los hitos más importantes del proyecto de restauración.
- d) En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la "**Unidad Técnica Asesora**", se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

TERCERO: Para desarrollar las actividades que se convienen, la "**Unidad Técnica**" y la "**Unidad Técnica Asesora**", se obligan a realizar un trabajo coordinado, tendiente a optimizar y racionalizar los plazos y los recursos existentes, para lo cual la Dirección de Arquitectura designará un profesional responsable para la realización de la asesoría técnica, denominado Inspector Fiscal, una vez suscrito y aprobado el presente Convenio, quien apoyará técnicamente al Fiscalizador Encargado del Proyecto, designado por el Gobierno Regional para este contrato.

CUARTO: Obligaciones de las partes.

De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio a continuación se detalla lo siguiente:

Responsabilidades del Organismo Co-ejecutor: DA-MOP en este convenio la "**Unidad Técnica Asesora**" del Proyecto:

- a) Visitara la obra semanalmente velando por el estado de avance y calidad de la ejecución de los trabajos informando por escrito a la "**Unidad Técnica**" en documentos mensuales.
- b) Revisará los informes de avance, velando por la calidad de la ejecución de estos informes, según lo estipulado en los Términos de Referencia, emitiendo un informe por escrito a la "**Unidad Técnica**" con el correspondiente Visto Bueno.
- c) Informará al Fiscalizador encargado del Gobierno Regional sobre la observancia de incumplimientos técnicos del contrato en cuanto a lo establecido en los Términos de Referencia del proyecto.
- d) Se coordinará con el Fiscalizador encargado del Gobierno Regional las soluciones técnicas que puedan surgir en situaciones imprevistas.

Responsabilidad de los Organismos Sub-ejecutores en este convenio, la "Unidad Técnica" (Organismo Sub-ejecutor, Gobierno Regional de Arica y Parinacota) tendrá entre otras las siguientes responsabilidades:

- a) Administrar los recursos de la iniciativa.
- b) Llevar una contabilidad adecuada para efectos de auditorías y rendiciones de cuentas que se realicen en el marco del programa.
- c) Proporcionar los informes que la SUBOERE requiera, relacionados con los recursos y ejecución de la iniciativa.
- d) Proporcionar y facilitar el acceso a la información requerida para las diversas actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de la iniciativa.

QUINTO: Para el cumplimiento de este encargo. La "Unidad Técnica Asesora" de Obra, empleará su propio personal. Quedando sujeto a los procedimientos técnicos y a las normas técnicas, reglamentos y leyes que rigen en estas materias.

SEXTO: Los Gastos Administrativos serán de cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el monto que corresponde a esta asesoría es de **M\$ 1.500** (un millón, quinientos mil pesos).

Para el total cumplimiento del presente Convenio, la "Unidad Técnica" proveerá oportunamente los fondos necesarios a la "Unidad Técnica Asesora", para solventar los gastos Administrativos que demande la supervisión del presente proyecto, los que no podrán exceder de **M\$ 1.500** (un millón, quinientos mil pesos).

SEPTIMO: La "Unidad Técnica" y la "Unidad Técnica Asesora" asumen la total responsabilidad por los documentos que suscriban y por la buena ejecución de los trabajos que hayan aprobado.

OCTAVO: La vigencia del presente Convenio de Asesoría Técnica se extiende hasta la fecha en que la "Unidad Técnica Asesora" otorgue a la "Unidad Técnica", el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la ejecución del proyecto de "RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SOCOROMA", Código BIP 30067926-0. cuya gestión de asesoría técnica se le ha encomendado en virtud del presente CONVENIO.

NOVENO: Para todos los efectos del presente Convenio de Asesoría Técnica, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO: Las personerías de Don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de doña **KATIA CORREA MALDONADO**, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 73, de fecha 17 de Enero del 2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio de Asesoría Técnica se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica Asesora y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **JOSE DURANA SEMIR**, INTENDENTE REGIONAL, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **KATIA CORREA MALDONADO**, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA, MOP REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) JDS/MPS"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/Arge
DISTRIBUCION:

1. OACOG (2)
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 021 de la Ley de Presupuestos N° 20.557 año 2012, "Provisión Puesta en Valor de Patrimonio", correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional
2. DACOG (2)
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes